

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 366^a

Sesión 17^a, en miércoles 16 de mayo de 2018

Ordinaria

(De 16:19 a 19:17)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES CARLOS MONTES CISTERNAS, PRESIDENTE;
CARLOS BIANCHI CHELECH, VICEPRESIDENTE, Y ALFONSO DE URRESTI
LONGTON, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	1724
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	1724
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	1724
IV. CUENTA.....	1724

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre fomento a las artes escénicas (11.408-24) (se aprueba en general).....	1727
Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Sanitario para prohibir el uso de leña y otros derivados de la madera o de la biomasa en la Región Metropolitana (10.180-12) (queda aplazada la votación).....	1737
Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que establece el “Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología” (10.906-19) (se aprueban las enmiendas de la Cámara de Diputados).....	1754

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	1758
Rechazo a actuación de Cónsul Boliviano en Arica a raíz de toma de Liceo Agrícola de Valle de Azapa. Oficios (Observaciones del Senador señor Durana).....	1759
Medidas urgentes en área de vivienda y urbanismo para beneficio de niños y adolescentes. Oficio (Observaciones de la Senadora señora Rincón).....	1760
Estado de proyectos de obras viales en Región de La Araucanía. Oficios (Observaciones del Senador señor Huenchumilla).....	1761
Movilización de trabajadores de salud y educación en división El Salvador. Oficios (Observaciones de la Senadora señora Provoste).....	1762
Muertes en Gaza. Oficio (Observaciones del Senador señor Navarro).....	1762
Homenaje a Manuel Rodríguez a 200 años de su muerte. Oficio (Observaciones del Senador señor Galilea).....	1766
Homenaje a Arturo Prat por conmemorarse Día de las Glorias Navales (Observaciones del Senador señor Pugh).....	1767

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 13ª, ordinaria, en martes 8 de mayo de 2018.....	1771
Sesión 14ª, ordinaria, en miércoles 9 de mayo de 2018.....	1780

DOCUMENTOS:

- 1.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de la India relativo a la autorización para realizar actividades remuneradas a familiares dependientes del personal diplomático, consular, técnico y administrativo asignado a misiones diplomáticas y consulares”, suscrito en Nueva Delhi, el 28 de octubre de 2016 (11.344-10)..... 1798
- 2.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre el Estatus Legal de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la República de Chile”, suscrito en Santiago, Chile, el 30 de noviembre de 2016 (11.509-10)..... 1802
- 3.- Moción de los Senadores señor Quintana, señoras Órdenes y Provoste y señor Latorre, con la que inician un proyecto que modifica la Ley General de Educación para establecer la obligación de que todos los establecimientos educacionales con financiamiento público sean de carácter mixto (11.743-04)..... 1807

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Boroovic, Carolina
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irarrázabal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarría, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrió, además, el Subsecretario del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, señor Juan Carlos Silva Aldunate.

Actuó de Secretario General el señor Mario Labbé Araneda; de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva, y de Prosecretario subrogante, el señor Julio Cámara Oyarzo.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:19, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor MONTES (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor MONTES (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 13^a y 14^a, ordinarias, en 8 y 9 de mayo del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor MONTES (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados:

Comunica que aprobó las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que traspaasa el establecimiento de salud de carácter experimental Hospital Padre Alberto Hurtado a la red del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y delega facultades para la modificación de sus plantas de personal (boletín N° 11.484-11).

—Se toma conocimiento y se manda archivar los antecedentes.

Del señor Contralor General de la República:

Remite antecedentes sobre la contratación

de la persona individualizada: consulta realizada en nombre del Senador señor García.

Del señor Fiscal Nacional del Ministerio Público:

Atiende solicitud, planteada en nombre de los Senadores señora Rincón y señor Letelier, para informar sobre investigación realizada por la Fiscalía Regional de Los Lagos.

Del señor Ministro de Salud:

Responde petición, formulada en nombre del Senador señor De Urresti, acerca de los permisos otorgados en el marco de la aplicación de la ley N° 21.063, que crea un seguro para el acompañamiento a niños y niñas que padezcan las enfermedades que indica.

Del señor Director General de la Policía de Investigaciones de Chile:

Responde a petición, expedida en nombre del Senador señor Navarro, en cuanto a robos de vehículos estacionados en la vía pública en la Región del Biobío.

Del señor Director Ejecutivo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático:

Adjunta sendas respuestas a consultas, enviadas en nombre del Senador señor De Urresti, sobre las siguientes materias:

-Acuerdos voluntarios de preinversión.

-Acuerdo voluntario para la gestión de la cuenca del lago Panguipulli.

Del señor Capitán de Puerto de Quintero:

Contesta requerimiento, hecho en nombre del Senador señor Chahuán, con relación al estado del sumario efectuado por el vertimiento de carbón en esa bahía ocurrido en 2017.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de la India relativo a la autorización para realizar actividades remuneradas a familiares dependientes

del personal diplomático, consular, técnico y administrativo asignado a misiones diplomáticas y consulares”, suscrito en Nueva Delhi el 28 de octubre de 2016 (boletín N° 11.344-10) **(Véase en los Anexos, documento 1).**

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre el Estatus Legal de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la República de Chile”, suscrito en Santiago, Chile, el 30 de noviembre de 2016 (boletín N° 11.509-10) **(Véase en los Anexos, documento 2).**

—**Quedan para tabla.**

Moción

De los Senadores señor Quintana; señoras Órdenes y Provoste, y señor Latorre, con la que inician un proyecto que modifica la Ley General de Educación para establecer la obligación de que todos los establecimientos educacionales con financiamiento público sean de carácter mixto (boletín N° 11.743-04) **(Véase en los Anexos, documento 3).**

—**Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.**

Declaración de inadmisibilidad

Moción de los Senadores señor Chahuán; señoras Aravena y Van Rysselberghe, y señores Girardi y Letelier para modificar la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a fin de modificar el destino de las multas aplicadas por infracción a dicho cuerpo legal.

—**Se declara inadmisibile por corresponder a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política.**

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la Cuenta.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ossandón.

El señor OSSANDÓN.— Señor Presidente, le solicito recabar el acuerdo de la Sala para refundir dos proyectos que modifican la Ley General de Pesca y Acuicultura (boletines números 11.704-21 y 11.642-21), que se encuentran en estudio en la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y tratan esencialmente la misma materia.

La señora MUÑOZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, solicito que el señor Secretario indique los títulos de los proyectos contenidos en los boletines que individualizó el Senador señor Ossandón.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Su Señoría desea tiempo para estudiar las dos iniciativas?

La señora MUÑOZ.— No, señor Presidente. Quiero saber a qué iniciativas se está haciendo referencia. Porque el Senador señor Ossandón solo señaló los números de los boletines.

El señor OSSANDÓN.— Son casi iguales.

El señor MONTES (Presidente).— Entiendo que no se han planteado objeciones: solo se quiere disponer de tiempo para ver a qué textos se está refiriendo el Senador señor Ossandón.

El señor LAGOS.— Que quede pendiente la decisión.

La señora EBENSPERGER.— Señor Presidente, ¿de qué proyectos estamos hablando?

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ossandón.

El señor OSSANDÓN.— Señor Presidente, se trata de dos proyectos de tres artículos que modifican lo relativo a las licencias transables tipo A. Uno es de mi autoría y el otro lo pre-

sentó el Presidente de la República

Son casi idénticos.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, yo valoro la información que nos proporcionó el colega Ossandón, pero soy partidario de postergar la decisión, para poder estudiar un poquito más en detalle las iniciativas.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Hasta la próxima sesión?

El señor LAGOS.— Me parece bien.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, como de repente la prensa no informa adecuadamente -y en este caso ocurrió así-, los cinco miembros de la Comisión de Intereses Marítimos, o sea de manera unánime, le solicitamos a su Secretaría elaborar un boletín comparado con la Ley de Pesca vigente; la moción que presentaron el Senador Rabindranath Quinteros y otros colegas -no está la Senadora Muñoz-; el proyecto que ingresó el Presidente de la República hace algunos días, y la iniciativa del colega Ossandón.

El comparado se nos entregó hoy día y estamos estudiándolo.

Creo que, por la seriedad que reviste el asunto, deberíamos completar nuestro estudio antes de tomar una decisión.

Por tanto, en nombre de la Comisión, le solicito a la Sala que nos dé tiempo para analizar los textos y ver si es o no pertinente refundirlos.

En tal sentido, señor Presidente, pido un poquito más de una sesión, porque nos acaban de entregar el documento elaborado, que tiene varias páginas.

El señor MONTES (Presidente).— Están en su derecho, señora Senadora.

En consecuencia, queda pendiente el pronunciamiento sobre la materia.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Araya.

El señor ARAYA.— Señor Presidente, le pido que solicite el acuerdo de la Sala, para retirar de la tabla de hoy el asunto signado con el número 4. Se trata del proyecto, iniciado en moción de los Senadores De Urresti, Bianchi y Quinteros, en primer trámite constitucional, que modifica los artículos 60 y 76 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo relativo a la oportunidad en que se puede renunciar a los cargos de alcalde y concejal.

La idea es que vuelva a la Comisión de Gobierno para recibir algunas observaciones y elaborar un informe complementario antes de que se vote en general.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Le parece a la Sala que la iniciativa vuelva a Comisión para los efectos que señaló el Senador señor Araya?

—**Así se acuerda.**

V. ORDEN DEL DÍA

FOMENTO A LAS ARTES ESCÉNICAS

El señor MONTES (Presidente).— Corresponde discutir en general el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre fomento a las artes escénicas, con informe de la Comisión de Educación y Cultura y urgencia calificada de “simple”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.408-24) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 5ª, en 3 de abril de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Educación y Cultura: sesión 15ª, en 15 de mayo de 2018.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El

objetivo principal de esta iniciativa es apoyar, fomentar y difundir la creación, interpretación y producción de los autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos, investigadores y productores de las artes escénicas de nuestro país, e instar por la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito de la cultura y las artes, en sus diversas expresiones.

La Comisión de Educación y Cultura discutió el proyecto solo en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus integrantes, Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García, Latorre y Quintana.

Cabe tener presente que los artículos 3 y 5, inciso primero, son de rango orgánico constitucional, por lo que para su aprobación se requieren 25 votos favorables.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 19 a 28 del primer informe de la Comisión.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Gracias, señor Secretario.

Solicito autorización para que ingrese a la Sala el Subsecretario de las Culturas y las Artes, señor Juan Carlos Silva.

Creo que habrá acuerdo a ese respecto.

Sin embargo, sería bueno que para este tipo de proyectos también estuviera presente la señora Ministra.

El señor MOREIRA.— ¡No vamos a hablar del museo, ¿cierto?...!

El señor MONTES (Presidente).— ¡Me dijeron que habían puesto una foto suya, pero no sé...!

La señora VON BAER.— Que entre el Subsecretario.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Le parece a la Sala?

—**Así se acuerda.**

El señor MONTES (Presidente).— En la discusión general, tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente,

la ley para el desarrollo de las artes escénicas es un anhelo cuya concreción ha sido largamente esperada por la comunidad artística del sector. Su diseño se había visto postergado desde la creación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, aun cuando se establecieron varias instancias de trabajo entre los distintos gobiernos y los representantes de aquella comunidad.

La aprobación de la ley en proyecto se enmarca en el proceso, iniciado con la recuperación de la democracia, de reconocimiento de la relevancia del arte y la cultura, en sus diversas manifestaciones, para la vida y el desarrollo de nuestro país.

Después de 17 años de destrucción de la vida cultural de Chile, en que las manifestaciones culturales, como tantas otras, eran objeto de desconfianza, de persecución, de exilio, los que rondaron en torno de tantos de nuestros creadores y creadoras, el retorno de la democracia permitió iniciar un proceso de recuperación que en una primera etapa se enfocó fundamentalmente en reconocer a nuestros creadores, generando instrumentos de fomento a la creación, y en el inicio de una nueva institucionalidad.

En la década de los 90, la creación del FONDART; del Consejo y del Fondo del Libro; posteriormente, del Consejo de la Música y del Consejo Audiovisual, y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con una política nacional participativa del sector y de la sociedad civil, fue una clara manifestación de que Chile quería y necesitaba más cultura. Y de esa forma se permitió dar el estatus y la posición que la cultura requería en nuestro país.

Pasamos de una política centrada en los creadores a otra que incorporó crecientemente a los ciudadanos y a las ciudadanas para asegurar su participación en la vida artística y cultural de Chile mediante políticas de acceso a los bienes culturales.

Los programas de infraestructura cultural, que hoy nos permiten contar con una red de centros a lo largo de todo nuestro territorio,

otorgan la oportunidad de contar con circuitos de itinerancia para nuestros artistas y de acceso para la ciudadanía.

Sin embargo, la nueva institucionalidad seguía inconclusa. No se lograba incorporar en ella la dimensión del patrimonio, ni tampoco entregar el estatus y los instrumentos necesarios a algunas disciplinas.

En 2017, después de años de intentos frustrados, se aprobó la creación del Ministerio de las Culturas, que incorporó la dimensión patrimonial.

Hoy nos encontramos en el segundo trámite constitucional del proyecto sobre fomento a las artes escénicas.

Como señalé, esta iniciativa ha sido largamente esperada por la comunidad de artistas y por las distintas expresiones y disciplinas que la componen: el teatro, la danza, el circo, la titerería y la narración oral, y todas las combinaciones artísticas posibles entre tales disciplinas.

En su definición de “artes escénicas”, el proyecto incorpora todas esas disciplinas, así como las actividades de investigación, crítica especializada, formación y docencia, al tiempo que reconoce las funciones de artistas, productores, administradores de salas y técnicos.

Junto a la definición de las artes escénicas, este proyecto da vida a una nueva institucionalidad a través de la creación del Consejo Nacional de las Artes Escénicas; del fomento y desarrollo de estas mediante el establecimiento del Fondo de Fomento, y Desarrollo de las Artes Escénicas, y, finalmente, de la entrega de un reconocimiento al sector por la vía de la instauración del Premio a las Artes Escénicas Nacionales “Presidente de la República”.

El Consejo Nacional de las Artes Escénicas se suma a los tres consejos sectoriales existentes a la fecha: el Consejo del Libro, el de la Música y el Audiovisual. Y se establece como un órgano de decisión en cuanto a los recursos públicos destinados a cada subsector en materia de políticas públicas.

Este es un aspecto fundamental para la comunidad artística, pues constituye un espacio institucional de participación y decisión, al tiempo que le da reconocimiento y un nuevo estatus.

Con relación al Fondo destinado al desarrollo del sector, es posible señalar lo siguiente.

Se dispone que en su inicio asuma los recursos destinados a las líneas de artes escénicas establecidas en el FONDART, complementando modalidades de entregas directas y concursables.

Ciertamente, este es un punto central del proyecto, por cuanto la cantidad de recursos y los mecanismos aplicados para asignarlos irán demostrando el compromiso de nuestro país y del gobierno con el desarrollo del sector y nos permitirán ver si la voluntad de legislar se transforma en un futuro de mejores condiciones, de manera que no nos quedemos solo en la retórica sino que hagamos realidad el deseo de apoyo a las artes escénicas.

Finalmente, el establecimiento de un premio especial para el sector, más allá del debate que se dé en particular respecto de su monto y sus características, viene a cubrir un espacio vacío: el necesario y legítimo reconocimiento a nuestros artistas y cultores. Lo anterior, producto de que los estímulos existentes a la fecha se concentran en forma mayoritaria, si no exclusiva, en el teatro, dejando prácticamente de lado la danza; las artes circenses, que son y han sido tan importantes en las tradiciones de nuestro país (lo vemos al recorrer cada rincón de nuestra tierra), y las otras disciplinas, como la de los títeres, la de la narración oral.

Señor Presidente, hoy someteremos a votación general esta iniciativa.

Por cierto, existen aspectos de su articulado que deberemos mejorar en la discusión particular.

Sin embargo -y creo hablar en nombre de toda la Comisión de Educación-, me parece fundamental aprobar el proyecto en esta etapa, de manera de contar en el más corto plazo

con una ley que entregue las herramientas necesarias para el progreso del sector en comento, que demuestra cada día que su aporte es esencial para el desarrollo físico y espiritual de nuestras ciudadanas y de nuestros ciudadanos.

Es importante que en las etapas siguientes seamos capaces de incorporar también una dimensión regional. Porque la expresión artística, el talento, los creadores se distribuyen de manera muy democrática. Por ende, ello debe quedar establecido asimismo en esta iniciativa.

Señor Presidente, voy a apoyar con gran entusiasmo la idea de legislar. Y trabajaremos para acoger las inquietudes que hemos escuchado de tantos y tantas que han acompañado este debate.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Saludo a la delegación de alumnos del tercero medio del Instituto Abdón Cifuentes, de San Felipe, quienes fueron invitados por el Diputado señor Andrés Longton y vienen con el Profesor señor Jaime Sepúlveda.

¡Bienvenidos al Senado!

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— ¿Hay acuerdo para abrir la votación? ¿O esperamos que intervenga el Honorable señor Allamand?

El señor PIZARRO.— Que se abra.

El señor MONTES (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, estamos frente a un proyecto de ley largamente esperado por las expresiones culturales muchas veces no reconocidas. Por lo tanto, nos parece muy importante contar hoy con una

normativa que, específicamente, no solo busca contemplarlas, sino también generar un Consejo y un premio, así como ordenar los fondos en torno a ellas.

En el articulado se establece que el Estado no solo fomentará y promoverá la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas, sino que también promoverá y facilitará -quisiera subrayarlo especialmente- el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colaborará con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones.

¿Qué se entiende por “artes escénicas”, pues estimo muy relevante saber a qué se hace referencia? Es el “conjunto de manifestaciones de carácter artístico que se desarrollan en un tiempo y espacio limitado, en el cual un artista o grupo de artistas, usando su cuerpo como instrumento esencial, transforman la creación de uno o más autores en un espectáculo que se representa”.

¿De qué se trata? Del momento en que el arte se lleva a las personas a través de un grupo que efectúa una representación. Ello se vincula con el teatro, la danza, el circo, los títeres y la narración oral, y todas las combinaciones artísticas posibles entre estas disciplinas.

El texto reconoce por primera vez estas artes, lo que implica, por otra parte, una materialización en distintos premios.

Entre los artistas escénicos se encuentran directores, coreógrafos, actores y actrices, titiriteros, narradores orales, bailarines, artistas circenses, diseñadores integrales o de escenografía, de iluminación y de vestuario, como asimismo todos los que trabajan en torno a tales actividades.

El proyecto nos lleva a pensar en las primeras manifestaciones culturales que vimos en regiones. Quizás donde crecimos no había grandes orquestas, pero sí grupos de teatro más bien pequeños. Quizás en los pueblos del sur no fuimos a grandes representaciones de

ópera, pero sí a la actuación de titiriteros. Quizás no presenciemos importantes espectáculos artísticos durante el año, pero sí acudimos en septiembre a los circos, en cuyas carpas se llevaban a cabo con frecuencia, como nos recordaron hoy día, actuaciones teatrales, así como musicales y bailables.

Creo que el articulado nos hace recordar el contacto inicial en las regiones con la cultura. En este sentido, puede ser muy querido por todos nosotros y apoyado transversalmente.

La señora Presidenta de nuestra Comisión planteaba hoy lo relativo a la forma como se hallan repartidos los premios, asunto que siempre surge tratándose de este tipo de iniciativas. Eso tenemos que revisarlo bien, porque quienes hemos participado en la entrega de uno de ellos -a la Senadora que habla le ha tocado un par de veces- podemos advertir que se trata de un reconocimiento social a las expresiones culturales, lo que no llevamos a cabo, como sociedad o como Estado, o no lo hacemos de la mejor manera cuando una se nos queda afuera.

En ese sentido, vamos a tener que lograr un equilibrio correcto entre el circo, la danza y el teatro, por ejemplo, para poder despachar una buena ley, en la que todos se sientan representados y reconocidos.

Otro punto dice relación con que para todos los miembros del órgano técnico es importante que exista una igualdad de trato entre todas las artes escénicas aquí reconocidas.

Por otra parte, cabe contemplar una representación garantizada de las regiones en el Consejo Nacional de las Artes Escénicas. Tenemos que impulsar de manera proactiva la presencia de la cultura en cada una de ellas, no solo en la Metropolitana. Ya consideramos el asunto al discutir el Presupuesto y la Partida del Ministerio de las Culturas. Así que esperamos que se pueda modificar lo relativo al Consejo.

Ojalá podamos trabajar muy bien en la discusión particular y logremos un texto donde todos sean reconocidos y se sientan acogidos.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Puede intervenir el Honorable señor Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, para el Frente Amplio, el arte y la cultura son una prioridad y una necesidad. Creemos que el acceso a la cultura debe ser un derecho y no un privilegio, pues permite acercarse a lo más profundo de la condición humana y hace posible el desarrollo individual de nuestros ciudadanos y del colectivo de nuestro país.

Por ello, quiero destacar el noble objetivo del proyecto de apoyar, fomentar y difundir la creación, interpretación y producción de las artes escénicas. Para tal efecto, se busca regular ciertos aspectos de estas actividades y se realizan importantes avances en materia institucional. Se crea un Consejo Nacional de las Artes Escénicas dentro del Ministerio de la Cultura, donde participarán directamente representantes de los gremios artísticos. También se establece un Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el cual permitirá financiar iniciativas, además de un Premio “Presidente de la República”, que reconocerá los aportes a estas disciplinas.

A pesar de los avances, estimamos necesario seguir discutiendo con más profundidad en la Comisión acerca de un par de temas. Las actividades artísticas son muy precarias en nuestro país y en la mayoría de los casos es muy difícil dedicarse a la producción a tiempo completo por la dificultad de encontrar financiamiento suficiente y estable. Por ello, las condiciones laborales a las que se ven expuestos los artistas, en general, son muy inciertas, la mayoría de las veces sin un contrato de trabajo, sin acceso a previsión social ni seguro de cesantía, como tampoco a indemnizaciones por despido o vacaciones, entre otros derechos laborales.

Además, es necesario advertir que los pocos recursos públicos destinados a estas disciplinas se reparten sobre la base de concursos en que los artistas terminan compitiendo entre

ellos para poder mantener vivos sus proyectos, a veces por tiempos tan acotados que impiden miradas a mediano o largo plazo.

Juzgo importante discutir si este tipo de mecanismo es o no pertinente, en contraste con los aportes basales que reciben año a año otras entidades, como la Fundación Teatro a Mil, a través de la Ley de Presupuestos. A ello se agrega la conveniencia de aumentar el gasto público en cultura, que en Chile es muy exiguo, representando solo el 0,4 por ciento del total al año 2017.

Por último, deseo destacar y rendirles un homenaje a todos los artistas, intérpretes, productores, autores, directores, ejecutantes y, en general, personas, grupos o colectivos, cooperativas culturales, que con mucho esfuerzo contribuyen día a día al patrimonio artístico de nuestro país.

También creo necesario brindar un reconocimiento a la Plataforma de Artes Escénicas, la cual reúne a varias organizaciones, muchas de ellas de la Región de Valparaíso, que han luchado para que el articulado esté hoy en tabla y podamos votarlo.

Hago un llamado a los demás Senadores -por su intermedio, señor Presidente- para que se pronuncien a favor de la idea de legislar, a fin de que la iniciativa se haga realidad y podamos seguir avanzando en asegurarles el derecho a la cultura a todos los ciudadanos.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, el proyecto, cuya finalidad es el fomento y desarrollo de la actividad de las artes escénicas, propone la creación de un Consejo Nacional de las Artes Escénicas dentro del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Conforme a esa perspectiva, también se establecen el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas y el Premio a las Artes Escénicas Nacionales “Presidente de la República”.

Si bien Chile ha aumentado su gasto público en cultura desde el año 2000, buscándose llegar a una meta del uno por ciento del gasto público general, es importante destacar que las artes escénicas provocan un impacto en la economía. Es por ello que se hace necesario potenciar un sector que se visualiza como una fuente de desarrollo y riqueza para los países.

Pero el texto debe considerar a todo Chile, a las regiones, y lo que vemos hoy día es que aún no incorpora una perspectiva regional ni multisectorial que obedezca a la rica diversidad de nuestro patrimonio artístico-cultural.

Una clara demostración de ello es que dentro del Consejo no se consideran representantes regionales ni de las manifestaciones culturales de diversos pueblos indígenas u originarios, los que en regiones como las del norte son especialmente relevantes y deben ser considerados en el marco de la normativa.

También debemos incluir todas las manifestaciones culturales que serán parte del organismo, porque algunas de ellas solo comprenden una presencia parcial de los sectores y no dicen relación con el nivel nacional, lo que se traduce en una representatividad limitada.

El Fondo Nacional de Fomento de las Artes Escénicas que se crea debe considerar asignaciones e incentivos regionales que fomenten representaciones artísticas locales, como una forma de promover la diversidad.

Es más, si el Senado quiere dar señales concretas de descentralización, el Consejo debe radicarse, por ley, en una región distinta de la Metropolitana. De lo contrario, estaríamos generando otro organismo burocrático y centralizado que no expande el horizonte de nuestras manifestaciones artísticas.

Como consecuencia de ello, obviamente espero que en la discusión particular seamos generosos para la diversidad en todas las regiones.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Pude intervenir la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, seré muy breve.

Felicito por el informe a los miembros de la Comisión, a su Presidente y a cada uno de sus integrantes.

Claramente, en la discusión general vamos a concurrir con nuestro voto.

Me hago eco de las palabras de mi Honorable colega Durana -compartimos la calidad de miembros de la Comisión de Economía- en cuanto al aspecto regional.

En relación con otros fondos hemos discutido una norma expresa en el sentido de determinar cuál es el porcentaje máximo que puede ser invertido en la Capital o asignado a ella y de que el resto tenga presencia regional. Pido que la cuestión forme parte -se encuentra presente el señor Subsecretario- de la discusión particular.

Si queremos equidad territorial y que efectivamente lleguen no solo infraestructura y desarrollo económico, sino también que el desarrollo cultural sea un potenciador de este último y de oportunidades, tenemos que lograr que ello sea posible a través de una disposición como la mencionada y de que aquí, en que se contempla la representación de quienes van a componer el Consejo y se crea el Fondo, se establezca cuál será la distribución de los dineros y cuán importante será el porcentaje de las regiones.

El cuarenta por ciento de la población se encuentra en Santiago y el sesenta por ciento en el resto del país. Pues bien, formulo un llamado a que ello se recoja en la legislación y se consigne formalmente. De lo contrario, por un efecto que es casi una consecuencia de la práctica y de la concentración de la actividad, se tenderá a que la mayor parte quede en la Capital, y luego los demás municipios tendrán que hacer tremendos esfuerzos y destinar recursos propios a llevar obras de teatro, circo, música y el arte en su expresión escénica, lo que no parece justo.

Para quienes somos hijos de regiones, creo

que el asunto parte porque los legisladores aquí sentados exijamos lo anterior y lo pongamos como norma y condición.

Gracias.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Compartimos absolutamente la idea de Su Señoría.

Tiene la palabra el Senador señor De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, quiero manifestar mi convencimiento de que el proyecto amerita un apoyo total. Creo que sigue la dirección correcta.

En nuestro país precisamos el fomento de las artes escénicas, pero como un conjunto de una política de cultura. Creo que el Estado ha asumido ya hace largo tiempo la necesidad de invertir en este ámbito y generar una institucionalidad, consolidada con la instalación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que avanza en esa línea, sin lugar a dudas.

La iniciativa hace lo adecuado principalmente con la creación del Consejo Nacional de las Artes Escénicas. Me parece que ahí se halla la definición de lo que debe ser una mayor focalización y amplitud y la integración de algunas áreas de las expresiones artísticas y culturales que no estaban del todo consideradas.

Recojo el planteamiento de algunos parlamentarios -se encuentra presente el Subsecretario y es importante que ello se pueda tomar en cuenta, así como en la misma Comisión- en el sentido de contemplar una mayor diversidad, desde el punto de vista regional. Juzgo relevante fomentar e incorporar en el Consejo las distintas expresiones artísticas existentes a lo largo del país.

Por otro lado, estimo importante integrar a los pueblos originarios, para lo cual cabe aprovechar la discusión particular. Hay manifestaciones culturales tremendas en la diversidad territorial, pero también en ese otro ámbito. Existen expresiones artísticas en el norte -para qué decir en las zonas central y sur- con una

marcada presencia de dichas etnias, y estimo que la medida sería apropiada.

Por último, resulta significativa la creación, en el artículo 12, del Premio a las Artes Escénicas Nacionales “Presidente de la República” -con algunos parlamentarios discutíamos acerca de si reemplaza a los premios nacionales, pues es distinto-, consignándose ocho disciplinas:

“1) Teatro, mención dirección teatral.

“2) Teatro, mención intérprete, elenco o compañía.

“3) Danza, mención coreografía.

“4) Danza, mención intérprete, elenco o compañía.

“5) Circo, mención intérprete, elenco o compañía.

“6) Títeres o Narración Oral.

“7) Dramaturgia, destinado a reconocer la trayectoria destacada de un autor de textos dramáticos.

“8) Diseñador Escénico, destinado a reconocer al artista que, por su excelencia y creatividad, tenga una destacada labor como diseñador integral de artes escénicas.”.

A mí me parece perfecto lo anterior, pero los colegas de la Comisión de Educación podrían considerar -es una recomendación, pues no hemos estado en el órgano técnico- si el listado es taxativo o se podría ampliar. Estoy pensando en la ópera o algunas otras expresiones. Creo que tal vez sería importante poner ahí algún acento. La idea es que no se nos quede fuera ninguna de estas disciplinas.

Mas también cabe solicitar que el Premio se traduzca en fondos y reconocimiento. Eso generaría -para qué estamos con cosas- una enorme potencialidad y visibilidad para artistas o elencos que fueran galardonados.

Ojalá que la ley en proyecto sea una realidad en el más breve plazo y pueda entrar en régimen y entregar las distinciones el próximo año.

La iniciativa permite complementar, sin lugar a dudas, la institucionalidad que se está

generando en patrimonio y en el propio Ministerio.

Voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quintana.

El señor QUINTANA.— Señor Presidente, efectivamente, en la Comisión de Educación y Cultura revisamos este proyecto.

La verdad es que esta materia se viene tramitando desde hace largo tiempo. Esto fue solicitado por las propias organizaciones al Gobierno de la entonces Presidenta Michelle Bachelet, y se esperó hasta la promulgación de la ley que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para darle curso.

Como varios colegas han señalado, hay muchas cosas que destacar aquí.

Pienso que no exagero cuando digo que el proyecto es, tal vez, de los más parecidos a una iniciativa popular de ley. ¡No exagero! Esto surgió de las organizaciones circenses, de danza, del teatro.

¿Y por qué? Porque actualmente existe regulación para otras expresiones culturales muy ricas, como la música, el libro, el cine; aquellas que son tangibles, donde el espectador se lleva un producto residual. No es lo que ocurre acá.

A mi juicio, lo primero que debemos entender es que esta discusión se produce en el contexto de una nueva institucionalidad: el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Pero también es esencial entender que nos hallamos en una sociedad, en un país que hoy día está creando mucho más que antes.

En la última década, en muchas expresiones de esta área -las ya reguladas o las escénicas- han surgido numerosos creadores. Como aquí se ha dicho, en regiones hay actores más grandes, industriales. El mejor ejemplo de lo que estoy señalando es que una película chilena, hace muy poco tiempo, fue premiada nada menos que con un Oscar, por ser una gran producción, y también recibió el Oso de Plata en el Festival Internacional de Cine de Berlín. Y son muchas las obras chilenas que están sien-

do premiadas en distintos festivales de cine a nivel internacional.

Al teatro también le está yendo muy bien. En el último tiempo, han surgido varias compañías que están presentándose a lo largo de nuestro país.

Evidentemente, faltaba una regulación para las denominadas “artes efímeras”, que son la danza, el circo, el teatro y, también, los titiriteros.

¿Y por qué se llaman “artes efímeras”?

Porque -como recién señalé- ellas no entregan un producto residual. No es lo mismo que descargar una película que, como sea, va a ocupar parte de la memoria del computador. Acá no es así. El espectador asiste a las presentaciones y se queda con una aproximación más bien intelectual, de emociones, de sentimientos, de sensaciones, lo que, por supuesto, también tiene un valor.

¿Y dónde está la debilidad de estas expresiones?

En que no se les reconoce su trabajo a los cultores.

Por lo tanto, aquí también existe una preocupación respecto a la propiedad intelectual, lo cual se aborda aquí.

Por supuesto, hay muchas dudas que, como han señalado algunos de los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, deberán ser analizadas en la discusión en particular, la cual se hará a partir de ahora.

Deseo mencionar que, por ejemplo, aquí queda fuera el teatro calle, y hay grandes obras, como *La Negra Ester*, o *La pequeña gigante* que, eventualmente, podrían verse dificultadas a la hora de ser presentadas.

Hay todo un tema con los espacios. El proyecto, como viene de la Cámara, habla de “espacios habilitados”. Y los espacios habilitados son lugares permanentes, ya instalados, donde se cuenta con sillas, focos, iluminación, escenario. Pero la actividad callejera no está bien recogida. Evidentemente, aquí hay un tema pendiente con los municipios. Es fundamental

escucharlos para ver cómo nos hacemos cargo de esta materia.

El FONDART, por ejemplo, financia gran parte del teatro callejero. ¿Por qué iniciativas como esta podrían excluirlo?

Los premios que se entreguen van a ser muy importantes.

Los representantes de los circos nos planteaban un tema puntual, que también es bastante atendible.

Sin duda, oír a los representantes de los distintos cultores y atender a las diferentes miradas va a ser fundamental. Y ello quedará recogido en el Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Nosotros pensamos que en ese Consejo debe haber una participación de representantes de regiones superior al 40 por ciento. Es decir, al menos ese porcentaje de sus miembros -la indicación que presentaré va en esa dirección- debiera proceder de regiones.

Asimismo, los recursos tienen que ser, en su gran mayoría, destinados a regiones, lo cual, a mi juicio, resulta fundamental. Y no menos del 60 por ciento de ellos debieran quedar en regiones, que es donde hoy día se ejecutan muchas artes escénicas, y se está avanzando en esta materia.

Esas son algunas de mis reflexiones, señor Presidente.

Desde luego, vamos a apoyar con todo gusto el proyecto, porque -insisto- surge de los propios ciudadanos. Como he dicho, se le dio cuerpo en el Gobierno anterior y espero que se apruebe hoy, para permitir que siga despegando la cultura en nuestro país.

Muchas gracias.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.- Señor Presidente, sin duda, vamos a concurrir con nuestros votos a la aprobación de un proyecto de esta naturaleza.

¿Quién podría no destacar hoy la importancia del fomento, el desarrollo, la actividad de

la cultura en todos sus ámbitos, en todas sus expresiones!

Quiénes somos de regiones -aprovecho la presencia del Subsecretario acá- sabemos que la tendencia general de las políticas públicas es a concentrarse, a centralizarse, lo que constituye un riesgo, como lo han manifestado diversos parlamentarios, y evidentemente debemos hacerle frente.

Además de los esfuerzos realizados en el ámbito nacional con la creación del FONDART, desde las regiones ha habido importantes aportes para el desarrollo de la cultura. Y ahí radica el gran desafío para el FNDR, a través de su mecanismo de transferencias, para precisamente desarrollar esas actividades.

¿Cómo no valorar también el trabajo y el esfuerzo realizados en las regiones, a diferencia quizá del ejecutado en las zonas más urbanizadas! Los municipios son una piedra angular en el desarrollo de esas instancias de cultura local.

Recuerdo que, siendo alcalde, impulsamos la construcción de la Casa de la Cultura, generando proyectos de inversión, con fiestas costumbristas, y fomentando la cultura local por medio de la realización de concursos, eventos, actividades. Sin los esfuerzos municipales, difícilmente la cultura llegaría a esos rincones del país.

Me parece que, evidentemente, en este proyecto, que consta de 16 artículos permanentes y de cuatro disposiciones transitorias, se concentran los aspectos definitorios.

El artículo 1º declara el compromiso del Estado de Chile en términos de apoyar, fomentar y difundir la labor de los involucrados en las artes escénicas nacionales.

Ojalá que esa expresión de apoyo, de respaldo y de compromiso se manifieste también financieramente con la asignación de los recursos requeridos.

En la X Conferencia Iberoamericana de Cultura, de 2007, se propiciaba que el gasto público en cultura alcanzara, en promedio, al

uno por ciento del Presupuesto.

Nuestro país está lejos de esa meta, a pesar de todas las palabras e intenciones: el gasto llega apenas al 0,38 por ciento. Eso nos indica que todavía nos queda una brecha bastante amplia en materia del real compromiso del Estado con la cultura, el cual creemos que es absolutamente fundamental.

Por otro lado, la creación del Consejo Nacional de las Artes Escénicas, del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas y del Premio a las Artes Escénicas Nacionales “Presidente de la República” van en la dirección que todos queremos, ya que ponen el acento en la significación del mensaje que ha sido un común denominador entre quienes hemos intervenido sobre este tema.

Obviamente, aprobaremos en general el proyecto.

Sin duda, en la discusión en particular presentaremos nuestras inquietudes al respecto a través de los miembros de la Comisión de Educación y Cultura. Pero, evidentemente, creo que el tema de las regiones se debe resguardar y salvar.

La tendencia de muchas instituciones, de mucha institucionalidad, particularmente en materia de cultura, es inclinarse al centralismo. Y sería peor si no fuera por el esfuerzo realizado en las regiones -hay que destacarlo- y de los propios municipios. Y para qué hablar de comunidades incluso más alejadas de estos centros.

A mi juicio, se trata de un proyecto relevante, significativo. Todos sabemos a dónde conduce un pueblo sin cultura.

Voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pugh.

El señor PUGH.— Señor Presidente, por su intermedio, saludo al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado hoy aquí por su Subsecretario.

Me siento muy contento de que esa Cartera, como parte de la modernización del Estado,

reciba el proyecto de ley sobre fomento de las artes escénicas.

Quiero hacer un reconocimiento a estas artes, por lo que representa su historia.

Descubrimientos arqueológicos han demostrado que hace 2.500 años, en las polis griegas, había teatros que permitían realizar algo muy importante: expresarse.

Un teatro es quizás lo más relevante para un artista de las artes escénicas. Puede ser un teatro formal o bien la calle, como muy bien lo dijo el Senador Quintana.

El teatro es esa expresión que vincula a todos desde jóvenes. ¿Por qué? Porque las artes escénicas unen: unen a las familias cuando los niños parten en el colegio con sus primeros pasos y continúan uniéndolas con espectáculos sanos que les permiten juntarse.

El teatro, con el tiempo, fue evolucionando. Los romanos tomaron dos teatros y crearon los anfiteatros. “Anfi” significa “que tiene dos lados, dos caras”. Así, “anfibia” (“tierra-mar”) y “anfiteatro”: “teatro con dos extremos”; o sea, los coliseos. Estos últimos fueron, quizá, la expresión más bárbara imaginable al llegar a realizar representaciones como las de los gladiadores.

Hoy, cuando queremos fomentar precisamente las artes escénicas, tenemos que preocuparnos no solo de aquellas cosas que son propias de lo que hará la ley, sino también de crear la cultura necesaria para que ellas se puedan instalar en nuestra sociedad. Y eso se cumple valorándolas.

¿Y cómo se valoran las artes escénicas?

Primero, con el reconocimiento, pero, más importante, con los recursos.

Quiero destacar el esfuerzo que hace el Gobierno con los fondos concursables a nivel regional, que permiten financiar algunos FONDART, pero también son importantes los recursos que proveen los privados a través de la ley de donaciones culturales. Sin estos incentivos sería muy difícil avanzar.

Hoy, cuando se está discutiendo en general

este proyecto de ley, debemos reconocer que son muchos los que deben preocuparse de que las artes escénicas tengan el rol de relevancia que les corresponde.

Espero que los diferentes ministerios -no solo el de las Culturas, las Artes y el Patrimonio- se preocupen, dado que si, por ejemplo, el de Desarrollo Social integrara a las artes escénicas como parte de su quehacer en el país, podríamos contar con muchas más salas multifunciones que permitieran a todos acceder a estas manifestaciones culturales, aunque vivan en un pequeño villorrio agrícola o en una lejana caleta.

Voy a concurrir con mi voto favorable para apoyar este proyecto de ley y así fomentar el desarrollo de las artes escénicas.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, por cierto, apoyo esta iniciativa, pero me parece que ya existe un premio de excelencia en artes escénicas con menciones en danza, en circo, en teatro. Quiero saber si es el mismo o vamos a crear uno paralelo.

Yo pediría que, aprobado en general el proyecto, la Comisión lo revisara bien, para que tengamos un solo premio en cada área. Porque, de lo contrario, el galardón pierde alguna seriedad.

Por tanto, simplemente solicito que al revisarse en particular esta iniciativa se verifiquen cuáles son los premios que ya existen. Todos sabemos que hay un Premio Nacional de Teatro -más allá no tengo recuerdos en este momento- y un Premio Nacional de Artes Escénicas, con distintas menciones. Debemos velar porque no se confunda una cosa con la otra.

Muchas gracias.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Señor Senador, efectivamente estamos votando este proyecto del fomento a las artes escénicas en general. Usted tiene toda la razón en cuanto a que en la discusión particular habría que ana-

lizar la situación con respecto a otras premias que existen en esta área.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (39 votos a favor y un pareo).**

Votaron las señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysseberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval y Soria.

No votó, por estar pareado, el señor Moreira.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— ¿Le parece a la Sala dar plazo para la presentación de indicaciones hasta el lunes 28 de mayo?

El señor LETELIER.— Un poco más, señor Presidente.

El señor DE URRESTI.— Una semana más.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Muy bien. Si le parece a la Sala, se fijará el lunes 4 de junio para estos efectos.

—**Así se acuerda.**

PROHIBICIÓN DE USO DE LEÑA EN REGIÓN METROPOLITANA

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Sanitario para prohibir el uso de leña y otros derivados de la madera o de la biomasa en la Región Metropolitana, con segundo informe de la Comisión de Salud.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (10.180-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley (moción del Senador señor Girardi):

En primer trámite: sesión 33^a, en 8 de julio de 2015 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Salud: sesión 40^a, en 22 de agosto de 2017.

Salud (segundo): sesión 15^a, en 15 de mayo de 2018.

Discusión:

Sesiones 66^a, en 28 de noviembre de 2017 (queda para segunda discusión); 68^a, en 29 de noviembre de 2017 (se aprueba en general).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La iniciativa se discutió y se aprobó en general en sesión de 29 de noviembre de 2017, y cuenta con un segundo informe de la Comisión de Salud que deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que no hay artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

La Comisión efectuó una enmienda al proyecto de ley aprobado en general, la cual fue acordada por unanimidad, por lo que debe ser votada sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifieste su intención de impugnarla o existieren indicaciones renovadas.

Sus Señorías tienen en sus escritorios un boletín comparado en que se transcriben la modificación introducida por la Comisión de Salud y el texto como quedaría de aprobarse.

Nada más, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Gracias, señor Secretario.

Corresponde la discusión particular del proyecto. ¿Le parece a la Sala abrir la votación? Si alguien quiere hacer uso de la palabra para fundamentar su posición tiene los minutos que corresponden.

Acordado.

En votación la enmienda propuesta por la Comisión de Salud.

—(Durante la votación).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, los estudios en que se basa el proyecto de ley presentado por el Senador señor Girardi se refieren a los efectos de la contaminación atmosférica en la salud de la población, y son irrefutables.

Lo que es discutible, en mi opinión, es la solución que se está dando al problema, ya que por muchos años fueron las fuentes móviles y la industria las responsables de la contaminación, y nadie pensó en prohibirlas, aun cuando cada vez fallecían y se enfermaban más y más personas.

¿Cómo se produjo el cambio?

Se invirtió en mejorar los combustibles, en reducir los niveles de azufre y en promover el mejoramiento tecnológico del transporte público. Hoy el estándar es Euro 6, de muy bajas emisiones, y nadie pensó en eliminarlo.

Lo mismo esperamos que se haga con la leña: que se declare combustible y que se establezcan estándares de calidad que promuevan el desarrollo tecnológico, dado que hoy estamos utilizándola tal cual la utilizó el hombre primitivo, y la estamos responsabilizando de la crisis ambiental que se vive en la Región Metropolitana, condenándola a una mala fama que, en mi opinión, no le hace justicia.

Como país, necesitamos reconocer y regular la leña como combustible de modo general y orgánico, pues este problema, que afecta a la Región Metropolitana, es aún mucho más grave en las regiones del sur, y principalmente en La Araucanía. En realidad, abarca a todo el sur de Chile, y ha sido la misma ciudadanía, en el caso de mi Región, la que se ha organizado, en conjunto con la academia, para establecer, por ejemplo, estándares de calidad.

Es urgente una política pública a nivel nacional y no realizar un nuevo parche legislativo ante una necesidad que existe.

Desde luego, no podemos sino agradecer

que el Senador Girardi haya puesto el tema en discusión. Pero cabe hacer presente que, como sostiene la Universidad Católica de Temuco, sobre la base de varios estudios de legislación comparada, países como Finlandia, Dinamarca, España, Suecia, contrariamente a lo que dispone este proyecto de ley, generan una matriz energética en base a la biomasa forestal, y en el caso de este último, Suecia, desde el año 2005 se utiliza en un cien por ciento como fuente de calefacción.

Entonces, ¿será el momento de que Chile siga dependiendo de los combustibles fósiles, o nos hacemos cargo de la independencia energética y empezamos a trabajar los bosques de manera más regulada?

Aprobar el proyecto dejaría por sentado que la leña es mala por esencia, y la verdad es que no podemos reducir un problema mayor y de urgencia nacional a etiquetar los bosques como la energía contaminante, en circunstancias de que, si queremos avanzar, debemos mejorar estándares en construcción, en equipamiento para la calefacción y, también, en la humedad de la leña, entre otros.

Voy a rechazar esta iniciativa porque creo que así se da pie a que Chile legisle sobre la leña como combustible, dado que es la matriz energética principal, en un ochenta por ciento, desde la Novena Región al sur. Por lo tanto, no podemos desconocer que se usa -y culturalmente se va a seguir usando-, no obstante lo cual hoy día no tiene ningún tipo de regulación.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi, autor de la moción.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, este proyecto tiene que ver con la realidad de cada territorio, de cada cuenca.

En esta materia tenemos un problema que afecta a los habitantes de Santiago, particularmente a las personas de menores recursos.

La mitad del PM2.5, que es el contaminante que mata -el contaminante que causa infarto, el

que produce neumonía, ese que es tan pequeño que entra no solo en la vía aérea, sino también en la sanguínea-, es producido por la leña.

A diferencia de lo que ocurre en algunas regiones, la leña en Santiago es un *commodity* que se usa en los sectores de altos ingresos. La gente de las comunas más pobres de la Capital no usa leña, sino parafina, porque la primera es más cara, razón por la cual se emplea más bien en las áreas de mayores ingresos.

Además, lo que propongo está contemplado en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana, por cuanto la única manera de poder enfrentar los problemas de salud es disminuyendo la contaminación. Por eso se han tomado medidas como la restricción vehicular y el fomento al transporte público, entre otras.

Por lo tanto, la iniciativa busca poner freno a uno de los principales problemas que afectan la salud y la vida de las personas. Hay una relación directa entre el aumento del PM2.5 y el incremento de los infartos en Santiago. Vivimos sistemáticamente con niveles altísimos de PM2.5. Y el drama es que la contaminación no es equitativa: se produce, fundamentalmente, por la combustión de los autos y la leña en la zona oriente, pero se desplaza a las comunas más pobres, que son las que se ven más afectadas.

Si ustedes ven las comunas que son declaradas en emergencia o preemergencia ambiental, notarán que siempre son de la zona sur o poniente de Santiago (Cerro Navia, Pudahuel). Nunca o rara vez he visto una emergencia o preemergencia por niveles elevados de contaminación para Vitacura, Las Condes, Providencia o Lo Barnechea.

Por lo tanto, la medida propuesta en el proyecto es de sentido social y sanitario. Y se establece solo para la Región Metropolitana.

Yo fui uno de los que impulsaron la declaración de zonas saturadas en La Araucanía, cuando nadie quería hacer algo. Fui muchas veces para allá. Claro, esa región tiene un compo-

nente distinto. Una parte muy relevante de su contaminación, como ocurre en la mayoría de las ciudades al sur de Santiago, se genera por el PM2.5 y el uso de la leña, pero esto último tiene un sentido cultural mucho más complejo.

Por eso, la presente iniciativa de ley propone una restricción solo para Santiago, porque en dicha ciudad la leña no es el principal elemento para cocinar o calefaccionarse. De hecho, es usada por una cantidad muy pequeña de personas, que son las de más altos ingresos.

La gente no puede vivir en el infierno. Pienso en los niveles de contaminación en La Araucanía, que llegan a 800 microgramos de PM2.5 por metro cúbico. ¡Son realmente letales! Muchas personas van a morir, y esas muertes son evitables. ¡Lo mismo pasa en Coihaique! Pero vamos a tener que adoptar una solución en algún momento: reemplazar la leña por gas, o instalar grandes centrales que quemem leña para luego distribuir calor por cañería.

Son temas que hay que abordar.

Sin embargo, seguir exponiendo a la población al infierno de la contaminación es algo inaceptable ética y moralmente.

Ahora bien, este proyecto no hace referencia a otras regiones, pues entendemos que son distintas. Solo restringe, por una cuestión de responsabilidad sanitaria, el uso de la leña. Y propone que su aplicación sea progresiva. Incluso, deja fuera a las comunas propiamente rurales de la Región Metropolitana, aunque sí incluye, por ejemplo, a San Bernardo, que registra altísimos niveles de contaminación, siendo los pobres los más afectados.

Esta iniciativa cuenta con el respaldo no solamente de los Ministerios de Salud y del Medio Ambiente, que son las instituciones que deben velar por la vida y la salud de las personas, sino también de muchos parlamentarios, entre ellos los diputados y diputadas de esas zonas.

Por ello, le pido a esta Sala que apruebe esta propuesta legislativa.

Además, el proyecto no afecta el uso de

los *pellets*; solo está dirigido al empleo de la leña. Ello, porque entendemos que los *pellets* todavía pueden ser una alternativa de menor contaminación.

Quiero recordar, finalmente, que las estufas de doble cámara que funcionan con leña, aunque sean de doble cámara, son grandes emisores de contaminación.

En consecuencia, señor Presidente, solicito a la Sala apoyar esta iniciativa.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).—

Tiene la palabra la Honorable señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, tal como lo plantearon la Senadora Aravena y el Senador Girardi, los problemas de contaminación son distintos en cada una de las cuencas, en cada una de las regiones.

Dicho eso, hago presente que en las zonas contaminadas existen planes de prevención y descontaminación atmosférica, los cuales establecen medidas específicas para cada región y comuna.

El plan definido para la zona A de la Región Metropolitana, conformada por la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, que es la misma área establecida en este proyecto de ley, dispone lo mismo que este: eliminar la leña como combustible. De hecho, se prohíbe el uso de calefactores y cocinas a leña, *pellets* y otros derivados de la madera. A partir de dicho plan, no se autoriza, en definitiva, el empleo de leña, carbón vegetal y derivados de la madera para calefaccionar.

Por lo tanto, señor Presidente, cabe preguntarse: ¿por qué se necesita esta iniciativa de ley? ¿Cuál es la razón de plantearla si hoy día el referido plan de descontaminación establece el mismo contenido para Santiago y se aplica en la zona A de la Capital, que es justo el área que propone abarcar el proyecto?

No se entiende, señor Presidente, por qué esta propuesta legislativa es necesaria. Hoy día lo planteado ya opera en la Región Metropolitana. ¡Está prohibido el uso de la leña! Y de hecho es fiscalizado por la Seremía de Salud,

para asegurar que efectivamente se cumpla.

¿Para qué necesitamos entonces este proyecto de ley?

Miro esto con preocupación. ¿Por qué? Porque, cuando se presenta una iniciativa para lograr algo que ya está establecido mediante un plan específico para la misma zona -pese a hacerse cargo de que cada región es distinta-, uno dice: “*Okay*, lo que se quiere es prohibir, a través de un cuerpo legal, el uso de la leña como forma de calefacción, comenzando por la Región Metropolitana”.

Y ahí viene el problema: si se empieza a prohibir por ley la utilización de leña para calefaccionar viviendas en determinados lugares, es posible que después se vaya avanzando hacia el sur de nuestro país con la misma medida.

La leña en sí no es el problema: es el tipo de leña; es la zona en que se utiliza, y es el tipo de tecnología que se emplea. ¡No es la leña en sí! Sin embargo, la iniciativa considera a la leña en sí como el problema. Y creo que la situación sería compleja para ciertas regiones si siguiéramos avanzando con este tipo de legislación hacia otros lugares, más aún si consideramos que el proyecto es absolutamente innecesario. ¿Por qué? Porque esta materia se regula hoy a través de planes de prevención y descontaminación atmosférica que ya varias regiones de nuestro país tienen y que establecen lo necesario y específico para cada una de las zonas afectadas.

¿Y qué es lo necesario y específico para la Región Metropolitana, en particular para su zona A (provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo)? Que no se use leña. ¡Hoy día no se autoriza la utilización de leña en esa área! O sea, estamos legislando de manera absolutamente innecesaria. Y entonces uno empieza a pensar que quizá lo que se busca es prohibir el empleo de leña como sistema de calefacción, lo cual puede ser un problema para otras regiones del país.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— A

continuación, tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, creo que todos quedamos con una tremenda deuda -¡tremenda!- al no haber avanzado en declarar la leña como combustible y no fijar una política nacional a partir de la cual las regiones puedan, efectivamente, abrir el debate acerca de cómo usar combustible menos contaminante.

Según un reciente estudio publicado, vivimos en un país donde varias de nuestras ciudades -Coihaique, Temuco, Rancagua- están entre las tres cuencas más contaminadas del planeta. Y ello tiene que ver con realidades geográficas, con realidades de ventilación, con realidades muy nuestras.

Es cierto que necesitamos ciertas definiciones legislativas que permitan que los planes de descontaminación de cada cuenca puedan actuar de mejor forma.

Es evidente la razón por la cual el Senador Girardi ha presentado esta inquietud. Está pensando en el bien común, en la salud de las personas, en el PM2.5, en los más afectados. Pero creo que en este debate debemos generar las condiciones para ver cómo la gente se puede calefaccionar de forma sustentable en el tiempo y determinar cuáles son las políticas públicas que permiten viabilizar aquello sin que se transforme en una situación que discrimine por el bolsillo.

Estoy seguro de que muchas familias usarían gas en vez de leña si este estuviera cerca de sus casas y contaran con recursos para comprar calefactores no tan caros. La gente no usa ciertos productos porque quiera, sino porque son aquellos para los cuales les alcanza el bolsillo. Y es algo que también tenemos que abordar.

En mi opinión, hay muchas personas de ingresos mayores. El Senador Girardi tiene un punto de vista distinto: dice que la gente de altos ingresos es la que usa leña en la Región Metropolitana. Yo no tengo la convicción

de que aquello sea tan generalizado como Su Señoría indica. Es probable que haya sido así años atrás, cuando comenzaron a comprar calefactores marca Bosca de dos cámaras. Pero las personas de mayores ingresos han podido evolucionar para calefaccionarse con gas. El problema es que otros no han tenido esa posibilidad.

Señor Presidente, más allá de este proyecto puntual, que no resuelve la situación, tenemos demasiadas cuencas donde personas de esfuerzo y de trabajo tienen dramáticos problemas respiratorios en invierno y donde los niños y los adultos mayores son los más vulnerables, los más afectados. Estoy seguro de que los Senadores que representan a las Regiones de Aisén, de La Araucanía, y los que representamos a la Región de O'Higgins sabemos que hay zonas en nuestros territorios que están muy afectadas.

En cuanto a prohibir solo la leña, tengo una duda. No sé si la leña está prohibida en el plan de descontaminación de la Región Metropolitana. Hay un debate sobre si es así o no. Y también está el problema respecto de cuándo la vamos a calificar como combustible para que alguien la pueda fiscalizar.

Creo que este debate es muy oportuno, señor Presidente.

Por sus ideas matrices, no podemos presentar ciertas indicaciones al proyecto, el cual está dirigido, según entiendo, exclusivamente a la Región Metropolitana. Por tanto, si quisiéramos abordar en él materias relacionadas con el resto del territorio nacional quedaríamos fuera de sus ideas matrices.

Por eso, me siento llamado a abstenerme en esta votación. Comparto que hay que hacer algo, también en la Región Metropolitana, pero son demasiadas las cuencas del país que están sufriendo la misma o una peor situación. En la Región de O'Higgins hay 17 comunas afectadas por estar ubicadas en una cuenca tremendamente contaminada. Se habla de Rancagua porque es aquella que posee una estación

de medición, a diferencia de las otras 16, que, por tanto, no tienen indicadores. Pero, si uno sube un cerro, verá que la nube café es parejita en toda la cuenca. Y estoy seguro de que esto pasa también en los entornos de Temuco, porque la afectada no es la ciudad de Temuco, sino las comunas y el territorio en general.

En consecuencia, señor Presidente, agradezco que el Senador Girardi haya traído este tema para su debate en la Sala, pero creo que entre todos deberíamos buscar la forma de abordar el problema, que es un poco mayor, en un ámbito donde tenemos un déficit muy grande.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Hago presente a Sus Señorías que estoy viendo que las abstenciones van a influir en el resultado, por lo que lo más probable es que haya que volver a votar una vez terminada la presente votación. Y si se repite la situación, las abstenciones, como ustedes saben, se sumarán a la mayoría.

En seguida, se encuentra anotada para intervenir la Senadora señora Órdenes.

La señora ÓRDENES.— Señor Presidente, primero quiero valorar esta iniciativa, porque hoy día, si hay un problema que afecta a distintos territorios, en especial a algunas regiones, como la de Aisén, en la ciudad de Coihaique, es la contaminación ambiental. Es una situación que está afectando la salud de millones de chilenos y chilenas.

Cada territorio tiene una particularidad. Y el plan de descontaminación ambiental de la Región Metropolitana entiendo que ya prohíbe el uso de leña, aunque de manera estacional. Y lo que se estaría haciendo ahora es establecer la prohibición en forma permanente. En todo caso, sería una entre varias medidas de gestión que se sumarían para enfrentar episodios críticos.

Sin embargo, no podemos aparecer indiferentes frente a un tema tan importante, no solo para la Región Metropolitana, sino para todo

el país.

Cada territorio tiene sus particularidades. Por eso se formulan planes de descontaminación ambiental para cada una de las ciudades declaradas zonas saturadas.

Por lo tanto, frente a una medida de esta naturaleza, obviamente que hay que revisar los tiempos, la oportunidad, y si es conveniente o no para una región o una ciudad específica.

A mi juicio, en el caso de la Región Metropolitana se ha avanzado de manera significativa. La solución a su problema de contaminación no está constituida solamente por esta única medida, pero la considero un avance. En el sur hemos hecho otros esfuerzos: aislación térmica; sobre todo, educación ambiental, una de las variables más importantes hoy día, y que la gestión de episodios críticos efectivamente vaya acompañada, al final del día, de las fuentes de calefacción. Es el caso de Coihaique, la ciudad más contaminada de América y una de las 140 más contaminadas del mundo y frente a la cual no podemos permanecer indiferentes.

Pongo énfasis en que no se trata solo de una medida. Y por eso valoro la que plantea el proyecto, que considero atingente a lo que ocurre en la Región Metropolitana. En Aisén tendremos otros tiempos, lo mismo que en Temuco, para enfrentar esta problemática, porque ahí el principal agente contaminante es justamente la calefacción a partir de la leña. Evidentemente, hoy día no están las condiciones para prohibir su uso en esos territorios, pero creo que sí se dan en otros. Y por eso valoro la medida.

Voy a votar a favor, señor Presidente, aunque pienso que los grandes instrumentos de gestión ambiental que tenemos son los PDA. El último Gobierno elaboró catorce. Y habrá que avanzar para tener fuentes de calefacción que sean limpias, seguras y eficientes. En el sur de Chile claramente habrá que ir reemplazando la leña, pero ello será gradual, con tiempo. Es el desafío que tenemos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se-

ñora Senadora, espero que el gas de Magallanes llegue a Coihaique, ya que es una de las maneras más inmediatas para descontaminar.

A continuación, tiene la palabra el Senador señor Galilea.

El señor GALILEA.— Señor Presidente, el proyecto de ley que nos ocupa cuenta, naturalmente, con toda la simpatía en términos de los objetivos que están en juego, como es la descontaminación de nuestras ciudades.

Sin embargo, a mí me parece muy poco prolijo hacerlo a través de una ley. Prohibir la leña por ley para determinadas comunas y provincias no conversa en absoluto con el resto de la legislación ambiental del país.

El propio Código Sanitario, en el artículo que se pretende modificar, establece que es un reglamento el que deberá disponer las medidas para la conservación y pureza del aire, etcétera.

Si observamos, además, cómo se ha avanzado en esta materia, comprobaremos que es el Ministerio del Medio Ambiente el que debe dar el primer paso, declarando un lugar como zona saturada. Y para ello se requiere que las ciudades, al menos las más importantes, vayan contando con estaciones de monitoreo que miden el material particulado, ya sea de PM10 o de PM2.5. Como fuere, tiene que haber, de acuerdo a la ley, una norma declaratoria de zona saturada.

Una vez que se hace eso, señor Presidente, lo que corresponde es establecer un plan de descontaminación atmosférica. Y es el propio Ministerio del Medio Ambiente el que, a través de dicho plan, en el que participan muchísima gente y numerosas instituciones, decreta medidas, que pueden ir desde prohibir completamente la leña hasta prohibir solo la leña húmeda y pedir que se use aquella que cumpla con ciertas normas chilenas: por ejemplo, máximo de 25 por ciento de humedad. También es posible que se determine que la combustión lenta sobre la base de leña solo sea factible de usar en ciertos horarios. O sea, se puede decir un

montón de cosas que son móviles y que, naturalmente, van cambiando en el tiempo.

Entonces, tratar de establecer este tipo de prohibiciones vía ley, cuando lo lógico es hacerlo por reglamento, dado que todo nuestro ordenamiento ambiental así lo consagra, me parece una equivocación.

Por lo demás, existen distintas condiciones en la leña: está la leña húmeda, pero muy distinta es la leña seca, cuyos porcentajes de humedad no son mayores al 25 por ciento, y que tiene una eficiencia calórica no tan distinta del *pellet*, que nace de la misma madera.

Por lo tanto, creo que la ley en proyecto se involucra en cuestiones que, de acuerdo a la propia legislación vigente, corresponden a materias de reglamento, a planes de descontaminación, a normas sobre previa declaratoria de zonas saturadas. Se trata de asuntos respecto a los cuales debe resolver el Ministerio del Medio Ambiente, junto con las demás instituciones que participan en este ámbito.

En consecuencia, señor Presidente, estimo que lo correcto es rechazar el proyecto, no por la finalidad que persigue, sino porque no está bien localizado dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Muchas gracias.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, entiendo que esta moción nace el 2015, previo a la dictación del decreto que establece el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana, lo cual se realizó recién en noviembre del año 2017. Puede ser que el desfase entre la moción y dicho plan de descontaminación haya tenido su origen en alguna motivación interesante en cuanto al efecto que eventualmente generará la leña en la calefacción y, fundamentalmente, en la contaminación de la provincia de Santiago y de las dos comunas a que hace mención el proyecto.

Como bien señalaba la Senadora Ena von Baer, efectivamente, en el plan de descontami-

nación hay una repetición exacta en relación con la zona a la cual se hace referencia, y se prohíbe expresamente el uso de leña con ciertas características en el mismo territorio a que alude esta iniciativa.

Probablemente, la diferencia de tiempo entre el 2015, fecha de la moción, y el 2017, fecha del plan de descontaminación, ha provocado este desfase. Estoy tratando de entender el sentido del proyecto.

Sin embargo, es pertinente señalar que, en el caso de la matriz energética de nuestro país, el 30 por ciento es prácticamente leña. Esto habla un poco también de que a veces los niveles de desarrollo de nuestro país en determinadas áreas se mantienen con ciertos atrasos, lo que no se condice con lo que sucede en muchos otros países, donde esta situación hace tiempo que está superada.

En este mismo contexto, es dable expresar que desde O'Higgins hasta Aisén, por mencionar algunas cifras, de acuerdo a un informe de política de uso de leña y sus derivados para calefacción, que editó el propio Gobierno de Chile, el 81 por ciento utilizado en calefacción -¡el 81 por ciento!- es leña, el 9 por ciento es gas natural, el 5 por ciento es parafina, el 4 por ciento es gas licuado y el resto deriva de la utilización de otras alternativas.

Lo anterior nos pone ante una realidad en la cual evidentemente tenemos urgencia en avanzar, en desarrollar, en corregir.

Ahora bien, en lo atinente a las aprensiones o dudas que pudieran surgir, en cuanto a que el día de mañana se escale en otras circunstancias, debo decir que me quedo con el informe final elaborado por la propia Contraloría General de la República, relacionado con el análisis de los planes de descontaminación de nuestro país. Respecto de los quince o catorce planes de descontaminación en que se avanzó en los gobiernos pasados, la conclusión de dicho organismo es dramática, puesto que en definitiva señala -y esto corresponde a una exposición que hizo el propio Contralor en la Comisión de

Medio Ambiente de la Cámara de Diputados que los planes de descontaminación no están cumpliendo el objeto para el cual fueron diseñados, que es descontaminar.

Así lo indica la Contraloría General de la República, y -reitero- está en la presentación que realizó el Contralor en dicha instancia el año pasado. Por lo demás, hay un informe escrito sobre el particular.

Por consiguiente, aquello nos sitúa -como bien se ha manifestado acá- en la línea de determinar hacia dónde debemos mirar para, en definitiva, resolver los problemas de contaminación que presentan nuestras ciudades o avanzar en ello.

Para qué decir las ciudades que tenemos cerca, como Santiago y Rancagua. Al sur están Osorno, Temuco, Coihaique, las cuales, como se ha manifestado aquí, son ciudades con niveles de contaminación que simplemente baten todos los récords.

Por eso, el proyecto en sí pareciera estar un poco desacoplado con los plazos, con los tiempos y, fundamentalmente, con los planes.

Sin embargo, es preciso señalar aquí que la mayoría de los planes de descontaminación contienen medidas lógicas tradicionales en su diseño, pero, desgraciadamente, no están yendo al fondo del asunto para resolver los problemas de contaminación.

Pienso que en ese sentido es necesario llevar a cabo un debate bastante más extenso, mayor, y respecto de lo cual en esta Sala se ha hecho presente que es necesario avanzar.

Por tales motivos, señor Presidente, yo por lo menos votaré en contra de este proyecto.

Muchas gracias.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ossandón.

El señor OSSANDÓN.- Señor Presidente, deseo manifestar que me voy a inhabilitar porque hay parientes míos que están metidos en el negocio de las estufas y en todo lo relacionado con ello.

Por tanto, le pido que borre mi abstención

porque usted acaba de explicar que las abstenciones se suman a la mayoría, y yo estoy inhabilitado para participar en este debate.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).- Usted ha sido muy claro, señor Senador. Como tiene familiares que están involucrados en el tema, ¿quiere que eliminemos su abstención?

El señor OSSANDÓN.- Sí, señor Presidente, porque no puedo participar en esta votación. Por ende, me voy a inhabilitar.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).- Bien, Su Señoría.

A continuación, tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, a mí me ha hecho fuerza la línea argumental que se ha planteado respecto de cómo este tipo de temas, que son de interés, se deben resolver vía planes ambientales o de descontaminación, en función de cada realidad local, y no instalarse en la lógica de la ley.

Sé que el autor de la moción, el Senador Girardi, la presentó con buen espíritu. Pero fíjese el efecto que genera: habrá de entenderse que el día de mañana cualquier restricción en esta materia tendrá que ser por ley.

Por cierto, aquí lo que se está haciendo es sacar del ámbito reglamentario, de la potestad ejecutiva, este tipo de acciones y se las deriva al legislador, lo cual va a tener repercusiones, porque, obviamente, el día de mañana, en cualquier otra región en que la autoridad se plantee algún tipo de restricción, un ciudadano perfectamente podrá decir que eso se debe hacer mediante una ley, pues por algo se ha pretendido cambiar la forma de asumir esta tarea al ámbito legislativo. Pero, por algún motivo, la actual normativa, o las actuales restricciones, o los actuales planes ambientales no fueron entregados al legislador, sino a la autoridad pertinente de cada lugar.

Entonces, aquí lo que se está haciendo -yo entiendo el espíritu- no es resolver un problema o generar una prohibición, sino decir que este tipo de prohibiciones se hace por ley. Y,

en verdad, señor Presidente, quienes representamos a las distintas regiones sabemos que eso no debería ser así.

Hay situaciones ambientales distintas en muchas regiones del país que pueden exigir restricciones de esta naturaleza. Además, las condiciones van cambiando: no ocurre lo mismo en todas las épocas del año, ni es lo mismo la leña certificada que aquella que no lo es. En este sentido, es dable destacar el esfuerzo realizado por el Gobierno anterior y la presente Administración por avanzar hacia la certificación de la leña.

No obstante, es hartó complejo lo que se hace aquí: se genera una prohibición, que no es lo mismo.

En consecuencia, señor Presidente, más allá del buen ánimo, del buen espíritu, considero que los efectos de una legislación de esta naturaleza, en caso de aprobarse el proyecto, serán muy complejos, sea para las señales ambientales que se quiere dar a lo largo del país o para elevar al ámbito legislativo temas que se relacionan con las lógicas ambientales de cada región.

Por eso, señor Presidente -algo de esto debatimos en la discusión en general-, creo que la solución que se ha planteado finalmente va a complejizar la lucha a favor del medio ambiente más que a facilitarla.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Solicito la venia de la Sala para que en algunos minutos más me reemplace en la testera el Honorable señor De Urresti.

El señor COLOMA.— ¡Pero el Senador de Urresti no está en el Hemiciclo!

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Ha comunicado que viene en un par de minutos.

¿Habría acuerdo?

La señora RINCÓN.— ¡Sí, señor Presidente!

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Muchas gracias.

Acordado.

Tiene la palabra el Senador señor García-

Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, yo también me inhabilito en este proyecto.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se dejará constancia de ello, señor Senador.

—**Pasa a dirigir la sesión el Honorable señor De Urresti, en calidad de Presidente accidental.**

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, está claro que la contaminación atmosférica, y particularmente por material particulado (PM10, PM2.5), ha sido una preocupación central durante las últimas décadas.

Debemos recordar que, a principios de los noventa, esta situación hizo insostenible la vida en Santiago. Hubo restricciones en las clases de Educación Física porque el aire se volvía irrespirable.

En definitiva, las características de la cuenca de Santiago, que impiden la entrada de los vientos provenientes de la costa, generan una condición de microclima, que se ha visto agravada por la deforestación del piedemonte en las zonas cordilleranas.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados elaboró hace exactamente 18 años un informe sobre la gradiente del aumento de las temperaturas producto de la deforestación del piedemonte.

A lo anterior se suma el permanente incremento de la población de la Región Metropolitana, que es de cien mil personas cada tres años -¡ese es el ritmo de crecimiento de la concentración urbana!-, además de la expansión del parque vehicular, que se ha duplicado en los últimos 18 años.

Todo ello provoca que la contaminación siga empeorando.

A mí parecer, las restricciones deben apuntar a disminuir las emisiones (muchas empre-

sas han tenido que intercambiar o remplazar su tipo de emisión y también se han sacado taxis de circulación), y esa disminución sistemática debería ser parte de un informe del Ministerio del Medio Ambiente y de la Superintendencia del ramo.

¡No hay nadie en la Sala que pueda referirse a este tema!

La moción que nos plantea el Senador Girardi, que busca prohibir mediante una ley el uso de leña en la Región Metropolitana, sin perjuicio de las facultades que posee la autoridad para establecer prohibición o restricción administrativa, me parece adecuada.

¡Aquí se ha actuado con lentitud!

Algunos dicen que hay menos preemergencias que antes, y esto significa que la calidad del aire ha mejorado.

El plan de descontaminación -no recuerdo precisamente el monto- conlleva un gasto elevadísimo. Y yo esperaba la presencia de la Ministra del Medio Ambiente, Marcela Cubillos. No sé si este proyecto se puso sobre tabla, como tampoco si el Ejecutivo tuvo posibilidad de participar en su discusión.

Creo que es innegable la necesidad de un pronunciamiento de parte de la autoridad medioambiental.

Y si hay restricción, mi preocupación apunta a la zona sur, a Chillán, que también es una ciudad altamente contaminada, y a las comunas rurales.

¿Cómo lo enfrentarán las personas de escasos recursos?

La solución es el gas. Sin embargo, existen severas limitaciones debido a su costo tanto en la zona sur de Santiago como en Temuco, y particularmente en Chillán.

Creo que abrir el debate sobre restricciones al uso de leña da cuenta de que los esfuerzos que se han hecho por parte del Estado en materia de leña seca para incentivar su consumo y financiar el mejoramiento de las tecnologías en este ámbito han de ser evaluadas.

Señor Presidente, soy partidario del proyec-

to, pero creo que habría sido muy importante contar con la opinión de la Ministra del Medio Ambiente, de la Superintendencia del Medio Ambiente y de los organismos encargados de generar condiciones en lo que se ha llamado “las restricciones parciales a la utilización de leña en el sur del país”, que se relacionan con el secado.

La leña húmeda es la que produce mayores emisiones. Una leña seca certificada puede ser utilizada sin problemas, como se ha venido propiciando por parte del Gobierno.

El resultado de ese proceso no está a la vista. Me habría gustado tenerlo presente. Espero contar con mayor información de parte del Gobierno, y particularmente del Ministerio del Medio Ambiente.

Este proyecto puede ser objeto de indicaciones que lo perfeccionen. Pero comparto plenamente su idea matriz, y, por tanto, voto a favor.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

Terminada la votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— **Resultado de la votación: a favor de la enmienda propuesta por la Comisión de Salud, 15 votos; en contra, 7; 11 abstenciones y un pareo.**

Votaron por la afirmativa la señora Órdenes y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Girardi, Harboe, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Navarro, Quintana y Soria.

Votaron por la negativa las señoras Aravena, Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Coloma, Galilea y Sandoval.

Se abstuvieron las señoras Provoste, Rincón y Van Rysselberghe y los señores Allamand, Durana, García, Huenchumilla, Kast,

Pérez Varela, Prohens y Pugh.

No votó, por estar pareado, el señor Ossandón.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En consecuencia, de acuerdo con el artículo 178 del Reglamento, influyendo las abstenciones en que no se resuelva la proposición, corresponde efectuar de inmediato una segunda votación.

Quienes se abstuvieron pueden optar por alguna de las dos opciones existentes: votar a favor o en contra.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor NAVARRO.— ¿Puede repetir el resultado, señor Presidente?

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— El resultado fue: 15 votos a favor, 7 votos en contra, 11 abstenciones y un pareo.

El señor GIRARDI.— Deseo intervenir, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— ¿Punto de Reglamento, Senador señor Girardi?

El señor GIRARDI.— No, señor Presidente. Quiero fundamentar mi voto.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, me parece relevante argumentar respecto a cómo una parte de este Senado renuncia a su potestad normativa.

Estos son temas que de verdad sí requieren leyes, porque aquí lo que está en juego es la vida y la salud de las personas.

¡Claro! Las normativas son para los temas económicos, para los temas tributarios; pero cuando se trata de la vida y de la salud de las personas estas entran en competencia con la defensa de una cultura desarrollista y se produce una colisión que evidentemente da cuenta de que la jerarquía o la importancia de la vida y de la salud de las personas está en un ran-

go que no se encuentra equiparado a la común convicción acerca de qué se debe legislar por la vía de las leyes y qué se hace por la vía de reglamento.

¡Este es un tema real!

Una de las principales causas de muerte en la Región Metropolitana es la contaminación, pues el PM2.5 está permanentemente alto debido a una falacia que tenemos instaurada: la norma de PM2.5 que se usa en la capital es de 65 microgramos. La norma internacional propuesta por la Organización Mundial de la Salud es de 25 microgramos. Es decir, cuando casi se triplica lo que dice la ciencia respecto a dónde empiezan los daños, que van a influir en infartos, accidentes vasculares, arritmias, neumonías y bronquitis obstructivas, particularmente en niños y adultos mayores, recién en ese momento se dice “En Santiago empezó la contaminación”.

Este es un problema de gran importancia.

Necesitamos instrumentos que logren evitar que muchas personas vean dañada su salud o mueran cada vez que se supere la norma de PM2.5. Existe un riesgo de que haya individuos que se hospitalicen, mueran o sufran situaciones dramáticas desde el punto de vista de la salud y de la economía del país.

Entonces, es bien incomprensible que no exista apoyo para una norma que busca hacerse cargo de un problema puntual de la Región Metropolitana, para una norma que ha sido apoyada por el Ministerio de Salud y por el anterior Ministerio del Medio Ambiente.

No sé cuál será la postura de la actual Cartera, pero la anterior, que sí tenía un compromiso claro y evidente, respaldó este proyecto. De hecho, presentó indicaciones.

Entonces, aquí hay falta de interés, falta de convicción en lo que respecta a usar instrumentos como las leyes para defender lo más importante: la vida y la salud de las personas.

Acá se necesita una normativa, porque es la única manera de dar una señal clara y de avanzar en la materia. Porque aquí hay intereses

económicos, y las empresas podrían recurrir en contra de los reglamentos, pues se estaría afectando una actividad económica. Esto, porque dicha actividad, vinculada con la leña, perjudica la salud de las personas.

Insisto: en Santiago la leña la consumen los ricos, y los pobres sufren los efectos.

¡Aquello me importa!

¡Me importa que sea así!

¡Me importa la desigualdad!

¡Me importa que haya 300 por ciento más de infartos en Cerro Navia que en Vitacura! Y ello se produce precisamente por ese tipo de situaciones.

El Senado tiene hoy día la posibilidad de hacerse cargo de este problema, pero prefiere mirar hacia el techo, realizar una discusión formal y decir: “Estamos de acuerdo; pero dejemos esto al reglamento”.

Desde mi punto de vista, acá hay una discusión valórica acerca de qué es importante, qué es accesorio, y de qué manera se deben enfrentar estas situaciones.

Por eso, señor Presidente, me parece relevante este debate.

Yo tengo una cultura ecologista, defensora del medioambiente. Y ella no es de ahora, sino de toda la vida. Me tocó ser Director del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente y tuve que enfrentar problemas relacionados con la contaminación: por ejemplo, cerrar industrias, obligarlas a instalar filtros, en fin.

Pero de qué sirve que a las empresas, que desarrollan diversas actividades económicas, las hayamos obligado a gastar millones y millones de dólares si ahora, con el uso de la leña, todo lo que fue ganancia en materia ambiental se va a tirar al tarro de la basura.

A mi juicio, esta es una situación tremendamente injusta con quienes han debido hacer un esfuerzo, con aquellos que han tenido que someterse a normas estrictas, por cuanto el uso de la leña va a terminar erosionando y menoscabando políticas que buscan defender la salud y la vida de la población.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, este no es un debate menor. Nadie puede oponerse a que tengamos aires más limpios y condiciones más adecuadas de salud en nuestra población.

Ayer, a raíz de la discusión del proyecto de ley que disminuye el límite de velocidad máxima de 60 a 50 kilómetros por hora en zonas urbanas, conocimos un informe del Gobierno que señalaba que la principal causa de muerte en Chile tiene que ver con los accidentes de tránsito, y no con el uso de la leña.

La verdad es que me encantaría que trajéramos a la vista del Parlamento los datos y las cifras reales.

No puedo permitir, señor Presidente, que un colega sostenga que quienes tenemos dudas razonables respecto de los fundamentos de la iniciativa que nos ocupa estamos amparando o cuidando a los ricos.

No lo acepto, porque ello no se condice con mi trayectoria. Y podría dar innumerables ejemplos de cuál ha sido mi conducta tanto en el ámbito legislativo cuanto en el de mi vida.

Yo no uso calefacción a leña en mis oficinas; tampoco lo hago en mi casa en la Región del Maule, ni menos en Santiago.

Pero ese no es el punto.

El punto acá es que seamos serios. Porque, en verdad, ser populistas y realizar discursos que venden en la opinión pública no cuesta mucho.

Seamos serios para el momento en que debemos legislar.

Entiendo el ánimo que hay detrás del autor de este proyecto. Pero creo que no podemos dejar todo en manos del legislador cuando hay ordenamientos jurídicos a los que tenemos que dar vida.

Hoy día se trata de la Región Metropolitana; mañana será la del Maule.

En el Maule tenemos altos niveles de con-

taminación en áreas que todavía no han sido intervenidas.

Durante el Gobierno anterior se hizo un tremendo trabajo para que no tuviéramos zonas saturadas. Y puedo dar testimonio de aquello.

Todavía nos falta Linares.

Podría citar otros ejemplos respecto del resto de nuestro país. Pero esto no es a goteos, señor Presidente.

Invito al Senador Girardi a que hagamos una discusión integral en Chile sobre el problema de la contaminación, pero no solo enfocado a la Región Metropolitana. Y que lo realicemos, además, de acuerdo con los estándares que hoy día conocemos desde el punto de vista tecnológico, técnico y de la información necesaria para tomar buenas decisiones.

Señor Presidente, no acepto que se me acuse a mí, o a cualquiera de nuestros colegas, de estar amparando a los ricos. No es esa mi forma de actuar. No lo he hecho nunca, ni lo haré ahora.

Exijo seriedad en el tratamiento legislativo que damos a estas materias en el Parlamento. Porque si no, al final del día, lo único que tendremos será la denostación entre nosotros.

Entonces, ¿qué podemos esperar del resto de la ciudadanía!

No lo acepto, señor Presidente.

Por eso, voto en contra de este proyecto de ley.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, comparto lo que acaba de manifestar la Senadora que me antecedió en el uso de la palabra. Y no siempre pensamos parecido con Su Señoría.

Por intermedio de la Mesa, quiero pedirle al Senador Girardi que terminemos con esto de dividir todas las cosas entre buenos y malos, ¡sobre todo cuando él siempre se coloca en el lado de los buenos...!

Aquí ha habido un debate serio, y se han

planteado dos cuestiones importantes.

Primero, cuál es el instrumento más adecuado para enfrentar el problema de la contaminación, asumiendo que Chile es un país diverso.

Acá se produce una gran contradicción.

El Senador Girardi plantea que las cuencas son diferentes y da para el caso de Santiago una solución mediante este proyecto de ley. Pero -y este es el segundo punto-, elevada a rango de ley la prohibición para algunos sectores de la Capital, no es legítimo que en otras regiones se proceda por la vía reglamentaria.

Entonces, aquí se han instalado dos temas serios. A algunos esto les podrá gustar o no.

Hemos sido testigos -y esto es completamente transversal- de la presencia de autoridades, como algunos intendentes, quienes han ejercido un papel activo en la materia. De manera que no puedo decir que acá haya habido desidia. Todo lo contrario: ha existido interés, se ha hecho un esfuerzo.

Es así como en gobiernos anteriores hemos sido parte del cambio de calefactores; colaboramos, a propósito de la Ley de Presupuestos, con distintas innovaciones que se introdujeron para generar un medioambiente libre de contaminación o, al menos, para enfrentar los nuevos sistemas que hoy nos amenazan.

Pero de ahí a decir que quien vota en contra de este proyecto es un mal chileno hay una distancia sideral, hay una diferencia brutal y una connotación moral inaceptable.

Aquello querría decir que los catones son quienes van a mandar respecto de lo que uno puede pensar.

Lo digo bien seriamente: este es un cambio estructural en cuanto a la forma de asumir prohibiciones en este caso limitado a algunos lugares de la Capital. Porque si Sus Señorías se fijan en la redacción de la norma pertinente, verán que esto no se refiere a toda la Región Metropolitana.

En verdad, no me parece aceptable el planteamiento que se ha formulado acá. Creo que quien no está de acuerdo con el Senador Gi-

rardí no comete un pecado, ni tampoco será condenado al infierno. Ello, porque a todos nos asiste el derecho a tener una visión distinta y, sobre todo, argumentada.

Por eso, y con más fuerza que antes, voto que no.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, voto en contra sin afán de defender a ningún sector económico privilegiado de nuestro país.

Si los mismos argumentos que expresó el Senador Girardi -por su intermedio, señor Presidente- los aplicáramos en mi Región, tendría que requerirle al Gobierno, o presentar una moción, que prohíba el consumo de leña en ella. Esto, porque -como bien señaló la Senadora Órdenes- tenemos la ciudad más contaminada de Chile.

Cuando Su Señoría se refiere a la norma internacional que rige para el material particulado, que es de 25 microgramos por metro cúbico de PM2.5 y que fue establecida por la Organización Mundial de la Salud, debo decir que en la ciudad de Coihaique, donde se concentra más del cincuenta por ciento de los habitantes de la Región de Aisén, la gente vive respirando más de 50 microgramos por metro cúbico de PM2.5 durante todo el año, con un *peak* que ha alcanzado los 740 microgramos por metro cúbico.

¿Qué significa eso, señor Presidente? Que la mitad de la Región de Aisén vive literalmente en un cenicero, o en un tubo de escape. Ese es el equivalente.

Por lo tanto, para resguardar la salud de la población en mi Región, tendríamos que, utilizando el mismo procedimiento que ahora se propone respecto de algunos lugares de Santiago, dictar una ley que prohíba el uso de la leña.

Pero en una región donde además tenemos condiciones climáticas totalmente distintas (10, 12, 15 grados bajo cero de temperatura), es difícil plantearle una cosa así a la gente, más

aún si no tenemos instrumentos alternativos que nos den una salida para resolver el problema de fondo.

Por eso, señor Presidente, más que establecer una ley, debemos hacernos cargo de los planes de prevención y descontaminación, que son instrumentos de gestión ambiental que contienen las medidas necesarias para recuperar la calidad del aire: mejoramiento del tipo de leña, aislación térmica de las viviendas, cambio de calefactores, educación ambiental local, en fin.

Lamentablemente, el impacto que han tenido estos planes en la descontaminación no ha sido el esperado. Las medidas no son suficientes. Estamos tratando de tapan el sol con un dedo.

¿Qué debemos hacer en estos casos? Obviamente, mejorar, perfeccionar, cambiar sustantivamente los planes de descontaminación.

Por lo tanto, creo que la ley en proyecto no es la vía para resolver el problema de la contaminación. Porque si aplicara esa misma normativa, ante la señal que nos pone el Senador Girardi, automáticamente tendría que presentar una moción para prohibir también el uso de la leña en mi Región.

Pero ello no es aplicable; no lo podría realizar, por más que quisiera.

Por eso, señor Presidente, no defiendo, ni protejo, ni resguardo ningún interés económico.

Me parece que el canal para resolver esta situación es perfeccionar lo que tenemos.

Ahora bien, la iniciativa que nos ocupa -tal como lo señaló el Senador Coloma- apunta a una parte de la Región Metropolitana: a la provincia de Santiago, más las comunas de Puente Alto y de San Bernardo.

Entonces, ¿en el resto de las comunas no hay contaminación? ¿Es la leña la causa fundamental de la contaminación en la Región Metropolitana?

En mi Región, sin duda que sí.

Por ello -reitero-, voto en contra, pues esti-

mo que debemos realizar una discusión amplia y profunda al objeto de que los planes de descontaminación no sean solo un documento que quede en los libros de todas las oficinas.

Queremos instrumentos eficientes. Los que tenemos hoy día no lo son. Y así lo señaló la propia Contraloría General de la República, por cuanto no resuelven el problema de fondo.

Acá no voto por algún interés, sino simplemente porque creo que para llegar al fondo de este asunto debemos perfeccionar sustantivamente los actuales planes de descontaminación que existen en nuestro país.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señor Presidente, no pensaba hacer uso de la palabra ahora. Pero, después de escuchar al Senador Girardi, me parece pertinente explicar brevemente por qué no estoy de acuerdo con esta iniciativa.

Un proyecto de ley puede tener la mejor intención del mundo. Y yo estoy de acuerdo con eso. De manera que suscribo el propósito que persigue esta iniciativa.

Mis dudas van por otro lado. Porque no sé si se está planteando bien un proyecto como este.

O sea, puedo compartir sus objetivos; pero yo me pregunto si para cumplirlos estamos haciendo una buena iniciativa.

Fíjese, señor Presidente, que en materia ambiental -porque de eso se trata esto-, al establecer esta prohibición, estamos sacando la leña del comercio humano y prohibiendo su compraventa en Santiago.

Entonces, desconozco si eso puede sentar un precedente para más adelante. Porque yo me pregunto lo siguiente: ¿Podríamos decir por ley -siguiendo la misma lógica de este proyecto- que prohibimos, por ejemplo, la circulación de los autos por la Alameda? ¿Podemos determinar la prohibición absoluta de comercialización de un producto?

La legislación ambiental señala que se pueden establecer restricciones específicas en la ley respecto de algo.

Por lo tanto, si tuviéramos una redacción diferente a los términos absolutos en que viene planteada esta moción, a lo mejor podríamos estar de acuerdo.

Ese es mi punto. Porque, tal como se ha dicho acá, vamos a seguir legislando respecto de esta y otras materias.

Aquí no logra convencerme la técnica jurídica que se contiene en los objetivos que persigue el proyecto del Senador Girardi.

Quizás podríamos buscar un acuerdo en la Comisión, al objeto de encontrar una redacción más adecuada para esta norma y que cumpla con los propósitos de esta iniciativa. Pero los términos categóricos en que viene redactada me merecen muchas dudas.

Señor Presidente, todos fuimos elegidos para llevar a cabo determinados propósitos políticos. Sin embargo, para cumplirlos debemos hacerlo con la rigurosidad correspondiente.

Ese al menos es mi parecer.

Así que lamento mucho no apoyar este proyecto con la redacción propuesta.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, estamos frente a una disyuntiva mayor, que tiene componentes técnicos, jurídicos, pero también éticos.

Si el Senado -no será la primera vez- determina que esta no es la mejor manera para legislar sobre esta materia -porque esto debe hacerse por la vía reglamentaria, no por ley, por la implicancia jurídico-legislativa que tiene-, entonces cuál es la respuesta que le debemos dar a la gente que sufre lo que ha señalado el Senador Girardi.

Porque, al parecer, cuando hablamos de contaminación atmosférica se tocan intereses económicos.

Yo no quiero hacer ninguna acusación en

particular. Solo digo que hace 18 años una Comisión especial de la Cámara de Diputados generó una investigación en la que más de 70 académicos de todas las universidades (cientistas, especialistas, en fin) dijeron: “¡No más crecimiento en Santiago; debemos congelar el crecimiento industrial y poblacional en la Capital!”.

Y los cerros de Santiago se siguen llenado de familias acomodadas. La Región Metropolitana se ha densificado en más de siete millones de habitantes. Porque hay un gran negocio inmobiliario en Santiago.

Señor Presidente, cada vez que hablamos de regulaciones se toca algún interés.

¿Queremos establecer restricción vehicular? No. Y la asociación de empresas que venden automóviles viene para acá y hace el *lobby* respectivo.

¿Queremos fijar limitaciones en torno al desarrollo habitacional al objeto de parar la densificación? Ahí aparecen las inmobiliarias para hacer el *lobby* pertinente.

¿Queremos detener el flujo de profesionales hacia la Región Metropolitana porque en ella hay mejores oportunidades; porque el agua es más barata; porque se pagan mejores sueldos? Todo ello se ve impedido.

Nuestro país está atrofiado: el cuarenta por ciento de los chilenos vive en el dos por ciento del territorio nacional que representa la Región Metropolitana; y el sesenta por ciento de nuestros compatriotas lo hace en el noventa y ocho por ciento restante.

Señor Presidente, lo planteado por el Senador Girardi abre un debate necesario.

Si esta materia es tan importante para el Gobierno y para los parlamentarios oficialistas, la Ministra Marcela Cubillos tendría que estar acá, en la Sala; debiera generarse un debate con el Ejecutivo; habría que escuchar qué quiere hacer frente al problema de la contaminación.

Porque este Gobierno no tiene agenda en materia medioambiental.

Yo pregunto cuál es el programa del Presidente Sebastián Piñera sobre el particular.

¡No hay plan! ¡No existe programa de Gobierno, señor Presidente!

Parece todo de *big data*; parece que todo se encuentra reducido a cómo viene la mano y a qué podemos hacer al respecto.

Si tuvieran un programa de ejecución de tareas, de objetivos en materia medioambiental, uno podría saber qué se va a hacer en cuatro años. Y contarían con nuestro apoyo como lo han tenido siempre en este ámbito.

Hay indefinición, incertidumbre, pues desconocemos qué va a ocurrir acá.

Pero yo sí sé lo que ha pasado en la Región del Biobío: se retiró el plan de descontaminación en Los Ángeles, concordado con todas las empresas: IANSA, en fin.

Debido a la presión ciudadana se repuso.

Pero el plan intercomunal de descontaminación del Gran Concepción todavía no se res-tablece.

Le pregunté al Intendente de la Región del Biobío, Jorge Ulloa, por qué se sacó dicho plan, que incluye a la comuna de Coronel, una de las zonas de sacrificio ambiental más duras de nuestro país, debido a la contaminación atmosférica, de suelo y de aguas por metales pesados.

¡No sabemos por qué se retiró dicho plan!

Entonces, la prohibición del uso de la leña en la Región Metropolitana constituye una herramienta para bajar los índices de contaminación atmosférica, para proteger la vida de las personas y propiciar que vivan más años.

Si no hay alternativas, deberemos iniciar un nuevo camino.

Ya lo dije: voté a favor de esta iniciativa.

Espero informes del Ministerio del Medio Ambiente y de la Superintendencia. Porque con el proyecto aprobado podemos decir: “El Gobierno presentó la mejor iniciativa; por lo tanto, o la fusionamos o nos vamos por el proyecto que planteó el Ejecutivo”.

Pero no tener nada nos deja un poquito en la

indefensión y en la inacción.

Por eso, señor Presidente, voy a pronunciarme a favor, pero teniendo en cuenta que no estamos ante la mejor solución: es lo que podemos hacer desde el punto de vista de las facultades legislativas del Senado.

Voto que sí nuevamente.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— **Resultado de la votación:** 13 votos a favor de la enmienda que propuso la Comisión; 14 en contra; una abstención, y un pareo.

Votaron por la negativa las señoras Aravena, Ebensperger, Rincón y Von Baer y los señores Allamand, Castro, Coloma, Durana, Galilea, Huenchumilla, Kast, Prohens, Pugh y Sandoval.

Votaron por la afirmativa las señoras Muñoz y Órdenes y los señores De Urresti, Elizalde, Girardi, Harboe, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Navarro, Quintana y Soria.

Se abstuvo la señora Provoste.

No votó, por estar pareado, el señor Pérez Varela.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Conforme al Reglamento, en la segunda votación las abstenciones se suman a la proposición que obtuvo mayoría.

En tal virtud, los votos en contra son 15, y los afirmativos, 13.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Ello implica que la enmienda sugerida por la Comisión de Salud fue rechazada.

—**Queda rechazada.**

El señor LABBÉ (Secretario General).— Por consiguiente, corresponde votar el texto que el Senado aprobó en general, que aparece en la segunda columna del boletín comparado.

El señor GIRARDI.— Solicito segunda dis-

cusión.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario, quien dará una explicación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En este caso, señor Presidente, corresponde pedir aplazamiento de la votación.

Porque el inciso final del artículo 124 del Reglamento dice: “Ante el rechazo de una proposición de la Comisión,” -es lo que sucede en esta oportunidad- “se someterá a votación la disposición contenida en el texto aprobado en general, en cuanto sea pertinente.”.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Es lo que está en la segunda columna del comparado.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Por tanto, el Senador señor Girardi debe solicitar, no segunda discusión, sino aplazamiento de la votación, el que sí corresponde.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— ¿Le parece, Su Señoría?

El señor GIRARDI.— Conforme, señor Presidente.

-Queda aplazada la votación del texto que el Senado aprobó en general.

DÍA NACIONAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Corresponde tratar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que establece el Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (10.906-19) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley (moción de los Senadores señor Girardi, señora Goic y señores Chahuán, Coloma y De Urresti):

En primer trámite: sesión 51ª, en 28 de septiembre de 2016 (se da cuenta).

En tercer trámite: sesión 15ª, en 15 de mayo de 2018.

Informe de Comisión:

De Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación: sesión 67ª, en 22 de noviembre de 2016.

Discusión:

Sesión 4ª, en 22 de marzo de 2017 (se aprueba en general y en particular).

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Esta iniciativa inició su tramitación en esta Corporación, y a su respecto la Cámara de Diputados efectuó dos enmiendas, consistentes en remplazar los incisos primero y segundo del artículo único del proyecto que despachó el Senado.

En el boletín comparado que Sus Señorías tienen en el escritorio se transcriben el texto aprobado por esta Corporación y las modificaciones que introdujo la Cámara Baja.

Nada más, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— En discusión las modificaciones que aprobó la Cámara Baja.

Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, cuando tantas personas estamos interesadas -y en el Congreso Nacional hay testimonio de ello- en relevar el tema de la ciencia, la tecnología y el conocimiento, que debería ser un mínimo ético en nuestro país, creo que el tener un día como el propuesto permite no solo cumplir tal objetivo sino además instalar debates que contribuyan a fomentar el desarrollo de esas importantes áreas.

Hace casi dos meses participé en un encuentro de ICARE, durante el cual señalé que debiéramos ser capaces de consensuar mínimos éticos. Y uno de ellos tiene que ver con el conocimiento. Por ejemplo, cómo hacemos que nuestro país deje de ser exportador de materias primas y coloque valor agregado.

A mi entender, el poner de relieve el tema de la ciencia y la tecnología es una manera de empezar a hablar sobre la materia en todo nuestro territorio.

Así que no solo celebro la presentación de este proyecto, sino que además felicito a los autores de la moción que le dio origen.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, ¿puede abrir la votación?

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Me han solicitado abrir la votación.

¿Le parece a la Sala?

Acordado.

En votación las enmiendas que propuso la Cámara de Diputados.

—(Durante la votación).

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, esta iniciativa, que fue apoyada transversalmente por la Comisión de Desafíos del Futuro, busca motivar a Chile -a los niños, a las niñas- en el desafío de la aventura de la ciencia.

Nuestro país necesita más científicos, más científicas; requiere dar un salto grande hacia lo que resta del siglo XXI.

Lamentablemente, hoy día muchas niñas están haciendo marchas por distintos problemas. Pero parte de la cultura discriminatoria existente en nuestra sociedad deriva de que a nuestras niñas les cuesta mucho más estudiar Matemáticas, Ingeniería, Física o ciencias duras.

Creo, pues, que deberíamos ayudar a resolver aquella situación.

Todos los estudios norteamericanos dicen que, cuando a un niño de 6 años se le pregunta quién es una persona particularmente inteligente, la respuesta es que puede ser niña o niño; a los 10 años, alrededor de 60 por ciento contesta “es hombre”, y a los 15 años, aproximadamente 80 por ciento dice “tiene que ser hombre”.

Por lo tanto, el Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología también busca, de cierta manera, enfrentar problemas de equidad de género.

Hay, señor Presidente, un caso interesantísimo

En una universidad muy importante de Estados Unidos se seleccionó a cerca de 200 científicos y científicas, a quienes les señalaron que había que elegir a un jefe de laboratorio. Les mandaron dos currículum con exactamente los mismos antecedentes: en uno pusieron “Jane”, y en el otro, “John”. Al hacer la evaluación, la mayoría consideró que John tenía más aptitudes y que debería ganar una remuneración mejor que la de Jane.

Entonces, hay un problema de género en la ciencia.

Pero en Chile tenemos además un problema de motivación.

Existe una educación que en términos de calidad, si bien se ha avanzado en el acceso y la gratuidad, es totalmente arcaica. Tenemos un modelo de educación primitivo, anacrónico, expositivo, vertical, que (yo diría) no solo no incentiva la curiosidad y la imaginación, sino que además la destruye poco a poco y va generando automatismo. Los niños aprenden ciencias, no viven la ciencia.

Con la declaración del Día en comento se trata precisamente de poner la ciencia como uno de los instrumentos que darán lugar a un centro neurálgico para el desarrollo de la humanidad.

El mundo puede tener un mejor futuro si entendemos la ciencia, pero una ciencia humana, con filosofía, con arte. La ciencia sola puede conducirnos a las bombas nucleares, a la inmortalidad, a la modificación del patrimonio genético de la gente, a las clonaciones, a una inteligencia artificial que supere a la inteligencia humana.

Por consiguiente, cuando hablamos de ciencia a propósito de este proyecto también queremos promover las ciencias sociales, el arte, la belleza, la filosofía que son asimismo ciencias.

Aquí hay un cruce muy interesante.

El poeta, el escultor, el artista son personas que están inventando, descubriendo el mundo, reconstruyendo y generando, a través de la curiosidad y la imaginación, una nueva realidad.

El científico es también un artista: una persona capaz de crear un mundo producto de la curiosidad y de la invención de nuevas realidades.

En consecuencia, para nosotros, como Comisión de Desafíos del Futuro, establecer el Día en cuestión, ponerlo en la agenda de Chile y colocar la ciencia como prioridad son partes de una decisión muy significativa.

Estamos a punto de tener, producto del trabajo de la Comisión Mixta pertinente, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (esperamos que el Gobierno del Presidente Piñera pueda nombrar a un Ministro o a una Ministra), con el que se busca relevar las oportunidades que Chile tiene, que son únicas a nivel planetario.

Nuestro país nunca tuvo en el siglo XX la posibilidad -tampoco la ha tenido en el siglo XXI- de concretar sus potencialidades en energía solar, astronomía, laboratorios naturales, litio, cobre para la electromovilidad, volcanismo.

Las oportunidades son inmensas. Pero para aprovecharlas se requiere una sociedad que ponga por delante la invención en conocimiento, en educación, en ciencia; que aumente el presupuesto de ciencia; que tenga un proyecto de país sustentado en la ciencia; que haya decisiones de políticas públicas (lo discutíamos anteriormente) fundadas en elementos científicos.

Eso es muy importante para tener una mejor sociedad. Y por ello este día resulta especialmente significativo.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Pugh.

El señor PUGH.— Señor Presidente, adhiero también a este día tan especial, en el que se plantea una transformación del Estado.

Efectivamente, contar a futuro con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación le permitirá a Chile dar un salto muy necesario: pasar de ser un país que vende *commodities*, *raw materials*, a ser un país capaz de integrar

gracias a lo más valioso que tiene una nación, que son sus talentos, esos talentos que hoy probablemente se encuentran en los colegios, en las universidades, y que nos pueden transformar.

Por eso, darles a las áreas respectivas sentido y visibilidad con la declaración de su Día Nacional es muy importante.

Ahora, el Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología se vivirá con especial entusiasmo en regiones. Porque pareciera que todo sucede en Santiago; que la ciencia y la tecnología, los laboratorios de mayor envergadura, las grandes universidades están solo en la Capital, mientras las regiones quedan postergadas.

Por eso, buscaremos la forma de corregir tal situación, de manera que las regiones tengan la posibilidad de impulsar las áreas en referencia. Porque los talentos están distribuidos a lo largo de todo Chile. Y así lo ha demostrado la historia.

La ciencia y la tecnología unen en algo relevante: en el conocimiento. Y no existen barreras de idioma, de género, de distancia, de nada: une el mismo objetivo.

Chile tiene laboratorios naturales inmensos, y debe saber explotarlos. El más grande es el que baña sus costas: el océano Pacífico.

Además, cuenta con laboratorios naturales en la Antártica, en lugares extremos, donde se puede encontrar cura incluso para enfermedades que no conocemos. Ese es el *unknown-unknown* (lo desconocido de lo que desconocemos).

Nos queda mucho por avanzar.

En consecuencia, hay que fomentar las respectivas áreas en todos los niveles (alumnos de enseñanza básica, de educación media y de universidades, y profesionales), para crear algo que es único en nuestro país: un ecosistema de ciencia y tecnología.

Ese ecosistema es lo que en definitiva le permitirá a nuestro país diferenciarse del resto de las economías regionales.

Por ello, hemos de entender que no se trata

solo de una estructura institucional, de un ministerio, sino también de un compromiso para asignar mayores recursos.

Actualmente, la inversión de Chile en investigación y desarrollo es del orden de 0,2 por ciento. Debemos crecer diez veces: al 2 por ciento.

El tener un Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología nos posibilitará reconocer, refrescar. Y quizás ese norte que siempre nos ha dado tanta riqueza nos permitirá convertir el litio y el cobre en electromovilidad. Pero para eso necesitamos a nuestros ingenieros, a nuestros talentos.

Creo, sí, que la fijación de ese Día en abril -fecha que se había aprobado originalmente- era muy apropiada: en ese mes ya están funcionando los establecimientos educacionales y los laboratorios, lo que habría hecho factible organizar desafíos de ciencia y tecnología y premiar a los más destacados.

En todo caso, voto a favor de las enmiendas que propuso la Cámara de Diputados.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, la discusión en tercer trámite constitucional de este proyecto, que establece el Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología, nos encuentra en un momento muy especial: hoy día miles de estudiantes han salido a la calle para abordar problemas que muchas veces parecían invisibles, como la educación patriarcal, la educación sexista, las situaciones de abuso que se viven en muchos espacios educacionales y laborales.

Sin embargo, hay algo que no nos puede resultar ajeno: la inequidad en el acceso y la invisibilidad de las mujeres en materia de ciencia y tecnología.

Ahora bien, dado que esta iniciativa dispone al final del inciso segundo del artículo único que “El Estado promoverá y difundirá las actividades de este día y las directamente relacionadas con ellas.”, nos parece importante

colocar un par de puntos.

La idea es, por una parte, que exista mayor divulgación de las actividades sobre ciencia y tecnología financiadas con fondos públicos en las que participen mujeres; y por otra, que en lo que respecta a los fondos públicos se establezca -ya lo hizo el Parlamento en el caso de las elecciones populares- un sistema de cuotas, para que ningún sector reciba menos recursos que los correspondientes.

Asimismo, me parece que otras normativas que ha aprobado el Congreso Nacional, como la ley sobre pre y posnatal, también debieran tener correlato en CONICYT -o en el ente que lo remplace en el futuro Ministerio de Ciencia-, al objeto de resolver la situación de las mujeres que ganan concursos importantes en el ámbito de la ciencia y la tecnología y a raíz de un embarazo no pueden cumplir las exigencias pertinentes. Ello, porque ese tipo de instituciones no incorporan en forma adecuada mecanismos de protección a la maternidad.

Además de aprobar el proyecto que nos ocupa, considero urgente implementar en nuestro país políticas de género en ciencia y tecnología. En estas áreas existe una creciente participación femenina. Sin embargo, las mujeres quedan invisibilizadas, principalmente ante quienes deben tomar decisiones en cuanto a la distribución de fondos para el desarrollo de las investigaciones.

Igualmente, es preciso crear incentivos para que universidades y centros de investigación aumenten la participación femenina en todos los programas de ciencia y tecnología.

Si la declaración del Día en comento y la concreción del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación permiten establecer una relación distinta entre investigadores e investigadoras, entre hombres y mujeres que se dedican a generar producción científica importante a partir de su talento, creo que valdrá la pena seguir adelante en iniciativas que posibiliten la construcción de una sociedad mucho más igualitaria.

Voto a favor.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueban las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados (23 votos a favor) y el proyecto queda despachado en este trámite.**

Votaron las señoras Aravena, Ebensperger, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Allamand, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, García-Huidobro, Girardi, Huenchumilla, Kast, Lagos, Latorre, Navarro, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval y Soria.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LABBÉ (Secretario General).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—**Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

De los señores DE URRESTI, ALLENDE, BIANCHI, CHAHUÁN, DURANA, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, INSULZA, LAGOS, LATORRE, LETELIER, MUÑOZ, NAVARRO, ÓRDENES y RINCÓN:

A Su Excelencia el Presidente de la República, solicitándole plantear ante comunidad internacional **QUEJA POR, TRAS 70 AÑOS DE LA NAKBA, INCUMPLIMIENTO**

DE RESOLUCIONES DE ONU SOBRE FRONTERAS SEGURAS ENTRE ISRAEL Y PALESTINA, Y CONDENA POR REPRESIÓN A PALESTINOS LUEGO DE MANIFESTACIONES DE 14 DE MAYO DE 2018.

De la señora RINCÓN:

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, para que remita antecedentes acerca de **CUMPLIMIENTO POR INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO DE SENTENCIA CONDENATORIA POR PRÁCTICAS DESLEALES EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA.**

Del señor SANDOVAL:

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo y a los Gobiernos Regionales de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, de la Región Metropolitana, de O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aisén y de Magallanes y de Antártica Chilena, solicitándoles informar pormenorizadamente sobre **RECURSOS PARA SUPLEMENTO DE SUBSIDIOS MINISTERIALES A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DURANTE ÚLTIMOS CUATRO AÑOS.**

Al señor Contralor Regional de Aisén, consultándole por **ALCANCES DE CONTRATO ENTRE EMPRESA GABRIEL GARCÍA E.I.R.L. Y JUNJI, RAZONES PARA NO LIQUIDARLO Y ACCIONES DIRIGIDAS A CORRECTO PAGO DE SUELDOS E IMPOSICIONES DE TRABAJADORES.**

Y al señor Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aisén, requiriéndole informar en cuanto a **RAZONES PARA DEMORA EN ASIGNACIÓN A SEÑORA MARÍA ACUÑA JARA DE SUBSIDIO DE PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, MODALIDAD EN SITIO PROPIO.**

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— En Incidentes, los Comités Partido Evópoli y Partido Revolución Democrática no harán uso de sus tiempos.

En el turno del Comité Partido Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Senador señor Durana.

RECHAZO A ACTUACIÓN DE CÓNSUL BOLIVIANO EN ARICA A RAÍZ DE TOMA DE LICEO AGRÍCOLA DE VALLE DE AZAPA. OFICIOS

El señor DURANA.— Señor Presidente, durante estos días vimos en nuestra Región, la de Arica y Parinacota, la inaceptable actuación del Cónsul de Bolivia en la ciudad de Arica, quien visitó a padres, apoderados y alumnos durante una toma del Liceo Agrícola del Valle de Azapa aduciendo que lo hacía amparado en la Convención de Viena.

Es precisamente la mencionada Convención la que establece que las actividades consulares deben realizarse dentro de los límites que imponen las leyes y los reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena (letra h) del artículo 5 de la Convención de Viena).

Es decir, la autoridad consular boliviana debe respetar nuestras leyes, así como los reglamentos de un establecimiento escolar público, como lo es el Liceo Agrícola de Azapa, no siéndole permitida la transgresión de las normas pertinentes.

La Convención de Viena no autoriza al Cónsul boliviano para intervenir en una comunidad escolar ariqueña por sobre la jurisdicción de las entidades y autoridades chilenas, ni menos para darle a un problema escolar puntual entre el referido establecimiento, los estudiantes y sus apoderados un grado tal de conflictividad que amerite la aplicación de la Convención de Viena.

El Liceo Agrícola alberga en forma gratuita

a educandos chilenos y extranjeros. Estos últimos alcanzan a 53 por ciento de la matrícula, fruto de la nacionalidad de muchas de las familias trabajadoras de los valles de la Región de Arica y Parinacota.

Todas las familias, chilenas y extranjeras, son acogidas en condiciones de igualdad en una misma comunidad, de forma tal que sus derechos y garantías son protegidos a través de las instituciones del Estado.

La actuación del Cónsul en Arica constituye un intervencionismo inaceptable. Aparentemente, forma parte de una política comunicacional del Gobierno del país vecino destinada a victimizar en todo lo que tenga que ver con ciudadanos bolivianos en Chile, sobre la base del contexto de la espera del fallo de La Haya, configurando situaciones artificialmente conflictivas que, lejos de lo planteado por el funcionario diplomático, son plenamente atendidas por nuestras autoridades.

Es por ello que solicito que se oficie al Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Presidencia del Senado, para los efectos de que se convoque al Cónsul y se le comine a evitar actuaciones que impliquen intervencionismo en nuestras situaciones internas y a sujetarse a los canales institucionales de Chile para el desarrollo de sus actividades consulares, como también se le advierta que la reincidencia en este tipo de acciones no será aceptada por el Gobierno.

Asimismo, pido que se oficie, a través de la Presidencia, al Alcalde de Arica y al Ministro de Educación para que se informe respecto del conflicto que originó la toma en el Liceo Agrícola de Azapa, las circunstancias en las cuales se desarrolló y cuáles son los compromisos asumidos con la comunidad educativa.

Gracias.

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— El Comité Renovación Nacional ha

autorizado que se pase inmediatamente al turno del Comité Demócrata Cristiano.

Puede intervenir la Honorable señora Rincón.

MEDIDAS URGENTES EN ÁREA DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA BENEFICIO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES. OFICIO

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, mi intervención tiene que ver con la infancia, tema que hemos definido como preferente. El propio Primer Mandatario lo ha incluido dentro de sus prioridades. Por lo tanto, deseo que se oficie al Ministerio de Vivienda con relación a acciones concretas en el ámbito de vivienda y urbanismo que permitan poner en primer lugar al sector al cual me refiero.

Hago presente que en este caso se hacen necesarias las siguientes medidas urgentes en favor de niños y adolescentes:

1. Casas o subsidios para madres, padres o ambos que necesiten evitar que su situación habitacional sea una causa que imposibilite la permanencia de hijos a su cuidado.

2. Casas o subsidios para adolescentes que requieran un lugar adecuado para egresar a la vida independiente desde el sistema de protección.

3. Fortalecimiento de la red de salas cunas y jardines infantiles.

4. Ampliaciones y mejoramientos de entornos.

Respecto del primer punto, existen el subsidio complementario para familias con tres o más hijos y, además, el convenio SERNAM/MINVU, para dar prioridad habitacional a mujeres afectadas por violencia intrafamiliar y cuyos hijos se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, lo que se implementa desde el año 2015 y tiene una duración indefinida.

Adicionalmente, el MINVU y el SENAME firmaron, con fecha 6 de marzo del presente año, un convenio que “facilitaría viviendas a

niños y adolescentes en riesgo social”.

Sin embargo, las obligaciones adquiridas por el Ministerio se reducirían a “un compromiso de capacitación para profesionales de SENAME” y, “en casos debidamente fundados, solo un compromiso de evaluación de casos críticos que puedan ser sujeto de atención prioritaria para los programas de adquisición, construcción, ampliación y/o arriendo de vivienda”.

Así las cosas, ni el subsidio para familias numerosas ni los convenios con el SERNAM y el SENAME resultan suficientemente idóneos para la resolución urgente de casos que necesitan una respuesta.

Se requiere, entonces, que el Ministerio de Vivienda implemente una política más específica y eficiente que mejore las facultades de asignación directa de subsidios para estos casos especiales.

Por lo tanto, propongo que el Senado solicite a esa Secretaría de Estado:

1) Fijación en el decreto correspondiente de una cuota de reserva para familias en riesgo inminente de perder el cuidado de sus hijos en el marco de un proceso judicial de protección.

2) Priorización, tanto en la atención, postulación y asignación de viviendas, de las familias que se encuentren en las situaciones antes descritas.

3) Incorporación, en todos los programas de subsidio del Ministerio de Vivienda y en los convenios con el SENAME y SERNAM, de una línea especial de trabajo que permita resguardar en lo inmediato los derechos de niños y adolescentes.

4) Desarrollo de un programa de trabajo específico, en coordinación con el Poder Judicial, de comodatos de unidades existentes en los programas del MINVU o de propiedades fiscales, a través de un convenio de colaboración con el Ministerio de Bienes Nacionales.

5) Todo lo anterior permitiría disponer de más alternativas e, incluso, de un *stock* de viviendas para dar una respuesta oportuna y

urgente a la demanda existente y lamentablemente cada vez más creciente de viviendas para niños y adolescentes en riesgo de ser separados de sus familias por no poder estas otorgarles una vivienda digna.

6) Catastro y fiscalización temprana y rigurosa de las viviendas no ocupadas abandonadas, arrendadas o destinadas a fines no habitacionales desde su entrega definitiva, de manera de que el Ministerio pueda disponer de ellas.

Lo segundo dice relación con el fortalecimiento de la red de salas cunas...

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Estamos excedidos en el tiempo, Su Señoría, y en su bancada hay otros dos Senadores inscritos. Le pido acotar su intervención.

La señora RINCÓN.— Cierro, entonces.

Hacia referencia al fortalecimiento de la red de salas cunas y jardines infantiles, a lo que se agrega la ampliación y el mejoramiento de entornos.

Entregaré el documento respectivo para que se pueda despachar el oficio.

Gracias.

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de la señora Senadora y con la adhesión de los Honorables señor Huenchumilla y señora Provoste, conforme al Reglamento.**

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— En el tiempo restante del Comité Demócrata Cristiano y en los minutos cedidos por Revolución Democrática, tiene la palabra el Senador señor Huenchumilla.

ESTADO DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. OFICIOS

El señor HUENCHUMILLA.— Señor Presidente, simplemente quiero pedir el envío de varios oficios, uno de ellos al Ministerio de Obras Públicas para que remita el listado de caminos para ser pavimentados en los próximos cuatro años en las provincias de Cautín y

Malleco y otro para que informe acerca del estado del proyecto de doble vía Freire-Villarica.

La solicitud comprende también un oficio al Ministerio de Vivienda para que proporcione antecedentes en cuanto al estado del proyecto de modernización de la avenida Pedro de Valdivia, de Temuco, así como del estado del proyecto de doble vía del fundo El Carmen, de Temuco.

Y pido dirigir otro al Ministerio de Obras Públicas para que informe sobre el estado del proyecto de doble vía Labranza-Nueva Imperial, Nueva Imperial-Carahue.

Muchas gracias.

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Puede intervenir la Honorable señora Provoste.

MOVILIZACIÓN DE TRABAJADORES DE SALUD Y EDUCACIÓN EN DIVISIÓN EL SALVADOR. OFICIOS

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, solicito remitir oficios al Ministro de Minería, al Presidente Ejecutivo de CODELCO y al gerente de la división El Salvador para que se informe respecto de la movilización, que ya lleva varios días, de los trabajadores de la salud y de la Fundación Educacional. Producto de la huelga legal que han votado, hay más de mil 500 estudiantes sin poder ir a clases.

En particular, pido que CODELCO informe respecto de la externalización de atenciones a través de la sociedad médica “Inversa” y que se pueda establecer con claridad cuáles son las funciones entregadas a la directora de salud, ya que los trabajadores señalan que pasa largo tiempo sin contarse con una presencia médica en la clínica en la división El Salvador.

Se registran valores excesivos por la compra de bonos, en comparación con el mercado nacional.

A ello se agrega una multiplicidad de cargos a través de la directora en ejercicio, a quien la administración de la división ha nombrado, de acuerdo con los antecedentes proporcionados, gerenta general, directora médica, auditora y médico tratante.

Se denuncia la falta de especialistas. Y hay una cantidad importante de información respecto de negligencias médicas.

En los mismos oficios cabe mencionar la situación precaria que viven los profesores de la Fundación Educacional El Salvador.

Por lo tanto, además de que la división El Salvador, el Presidente Ejecutivo de CODELCO y el propio Ministro de Minería puedan establecer cuáles son las atenciones integrales en salud, se necesita que el pliego de peticiones de los docentes pueda obtener una pronta respuesta en beneficio de la cantidad de estudiantes que hoy no pueden asistir a clases en los establecimientos educacionales.

Asimismo, solicito que se oficie a la Contraloría General de la República para que pueda evaluar e investigar los contratos en materia de salud no solo de la división El Salvador, sino también de las restantes, y verificar si existe una homologación en el trato, las prestaciones y la atención de los trabajadores.

He dicho.

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de la señora Senadora, conforme al Reglamento.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Navarro.

MUERTES EN GAZA. OFICIO

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, hoy en día, todo se hace en China, excepto el coraje, generado en Palestina.

El Senado de la República, de manera digna, guardó ayer, martes 15 de mayo, un minuto de silencio ante la masacre en la Franja de Gaza llevada a cabo por el ejército de ocupa-

ción israelí.

Es cierto, hay 300 mil palestinos en Chile, correspondientes a cuatro generaciones.

Es cierto, cada cierto tiempo protestamos por asesinatos de palestinos en territorio palestino.

Es cierto, cuando Donald Trump resolvió llevar la embajada de los Estados Unidos desde Tel Aviv a Jerusalén, lo hizo a sabiendas de que desde las más distintas religiones iba a surgir una ola de protesta. Pero era una señal política dura en torno al reclamo del pueblo palestino de vivir en la tierra que lo vio nacer.

La inauguración del recinto fue el 14 de mayo, habiendo sido una decisión tristemente imitada por países latinoamericanos como Paraguay, Honduras y Guatemala, ¡vendidos a Estados Unidos!, ¡con gobiernos títeres de Estados Unidos!

El mero hecho de la instalación de la sede en Tierra Santa fue una provocación para muchas religiones; ¡pero inaugurarla el mismo día en que el pueblo palestino fue expulsado de su territorio es una burla inaceptable!

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha fallado. ¡La organización mundial ha fallado!

En el año 2012, 138 países aprobaron la incorporación de Palestina como Estado observador, 9 votaron en contra -entre ellos, Estados Unidos e Israel, por cierto- y 41 se abstuvieron. Pero, mayoritariamente, las Naciones Unidas la integraron en esa condición.

¿Qué sucede hoy en la llamada “marcha del retorno”? Se registra un genocidio, un holocausto.

Seis millones de refugiados viven en campamentos en Siria, en Cisjordania.

¡Setenta años de promesas incumplidas y de no permitirse la creación del Estado de Palestina!

Han transcurrido más de cincuenta años de ocupación militar y de creciente colonización israelí en territorios palestinos.

Hemos estado en Palestina y en la Franja de

Gaza. El mismo día en que una delegación de diez Senadores chilenos, de todos los partidos políticos, estaban de visita se anunciaban nuevas ocupaciones.

Se cumplieron diez años de bloqueo militar a Gaza.

Existen puntos de control a los que se deben someter cotidianamente los ciudadanos palestinos que trabajan en territorio israelí, el cual no reviste tal calidad, por cierto: es también palestino.

Hay 300 niños en estaciones de detención israelíes, en tribunales militares o sujetos a la mera detención administrativa, medida que es por uno, cinco y diez años, sin ningún cargo específico.

Se registran 169 trabajadores de la salud heridos en labores de socorro.

En Gaza hay cuatro horas de electricidad al día. Lo vimos y comprobamos.

La única solución a largo plazo es la existencia de dos Estados: el de Israel y el de Palestina, con los límites anteriores a 1948, al inicio, desde luego.

La verdadera razón de todo es la instalación, por la vía de la fuerza, de un estado de ocupación militar sobre un territorio libre.

Se ha llamado “marcha del retorno” a la gran movilización del pueblo palestino, que ya dura seis semanas, la cual lo ha reunido en conmemoración de la usurpación.

Ello data de mucho antes, pues el 30 de marzo, Día de la Tierra, dice relación con aquel en que el Estado de Israel, en 1976, confiscó dos mil cien hectáreas de territorio palestino.

Desde luego, la parte más álgida de las protestas tuvo lugar el lunes recién pasado, aniversario de la *Nakba* -“catástrofe”, en árabe-, cuando se cumplieron setenta años de la expulsión de casi un millón de palestinos.

La embajada en Jerusalén es una medida brutal del señor Donald Trump, un cretino, un provocador.

La “marcha del retorno” ha dejado un saldo total de 130 civiles muertos, 60 de ellos el 15

de mayo.

Tengo el listado de los fallecidos, el cual provoca impotencia, indignación:

-Laila Anwar Al-Ghandoor, 8 meses de edad.

-Ezz el-din Musa Mohamed Alsamaak, 14 años.

-Wisaal Fadl Ezzat Alsheikh Khalil, 15 años.

-Ahmed Adel Musa Alshaer, 16 años.

-Saeed Mohamed Abu Alkheir, 16 años.

-Saadi Said Fahmi Abu Salah, 16 años.

-Talal Adel Ibraim Mattar, 16 años.

Pero la lista es larga.

¡Solo en un día!, 15 de mayo, sesenta palestinos fueron asesinados por ejercer el legítimo derecho a protestar! ¡No hubo ni un solo disparo de su parte! ¡No portaban armas! ¡Indefensos, fueron aniquilados por las balas israelíes!

Señor Presidente, esta es una cuestión de dignidad.

El Presidente Piñera recibió a Mahmud Abbas hace unos días en La Moneda. Bien por el Primer Mandatario. Pero es insuficiente.

¿Qué ha dicho la Oficina del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos? Considero “bastante claro” que Israel “está matando de forma indiscriminada”.

No lo afirman ni la Izquierda ni el progresismo en Chile, sino la Oficina del Alto Comisionado.

“Parece que cualquiera puede ser asesinado o herido -mujeres, niños, periodistas, personal de primeros auxilios- si se acercan a más de 700 metros de la valla (que separa Gaza de Israel). Le dispararon a un doble amputado. ¿Qué amenaza puede representar un hombre que no tiene piernas?”, cuestionó el portavoz de la oficina, Rupert Colville.

El vocero agregó: “el uso de la fuerza letal debe ser el último recurso, no el primero, y debe responder a una amenaza a la vida”.

¡Ningún soldado israelí ha estado amenazado en su integridad física por una marcha don-

de se queman neumáticos o se arrojan piedras!

En Palestina se enfrenta una situación que requiere nuestra preocupación. Lo que está ocurriendo debiera sensibilizar no solo para el efecto de un minuto de silencio. El Senador que habla hubiera pedido -y sé que la iniciativa fue de quien dirige la sesión, como Presidente del Grupo Interparlamentario Chileno-Palestino- ¡un minuto de aplausos para los mártires de Palestina, los que dieron su vida por algo tanpreciado como la libertad! La mayoría de ellos eran ¡menores de 30 años! Aquí está el listado completo ¡Son mártires! ¡Son héroes por la libertad!

No escucho que voces de los que claman por los derechos humanos protesten contra el Estado de Israel. ¿Hay temor?

¿Hay temor a Estados Unidos?

¿Chile sigue comprando armas a Israel?

¿Habrá nuevas adquisiciones a ese país?

¿Vamos a seguir aceptando que nos vendan F16 sin la entrega de misiles ni repuestos necesarios, como hemos sabido recientemente? O sea, se trata de aparatos para exhibición y juegos aéreos.

¿Esta es la política que Chile ha mantenido con Estados Unidos e Israel? ¡Ni una sola mención a los derechos humanos!

Espero que las instituciones de mi país puedan levantar su voz, desde la Izquierda hasta la Derecha, para reclamar, para protestar, para denunciar este atropello a los derechos humanos, que es permanente, pero que el 15 de mayo se expresó en 60 asesinatos.

Quiero pedir al señor Presidente de la República, Sebastián Piñera, el retiro del Embajador de Chile en Tel Aviv. No cabe otra cosa.

Hemos retirado embajadores por mucho menos. Aquí hay asesinatos viles, impunes, denunciados por Naciones Unidas. No existe cuestionamiento, señor Presidente.

Son asesinatos de gente desarmada, en su mayoría jóvenes, seis de ellos niños, como he mencionado.

Pienso que, en señal de protesta, Chile debe

pedir la reunión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. No cabe otra cosa. Nuestro país ha sido miembro de ese Consejo y creo que frente a esta situación debiera reunirse.

Conocemos la capacidad de veto de Estados Unidos; de las cinco naciones que integran dicho Consejo. Pero a lo menos Chile, de manera digna, debe pedir que se reúna, porque los hechos en Israel continúan, y cada día están siendo asesinados niños y jóvenes palestinos.

Señor Presidente, hago un especial llamado a la comunidad palestina en Chile. Se están haciendo cosas, pero son insuficientes. ¡Podemos hacer más!

No basta con ir a protestar. Yo he estado muchas veces frente a la Embajada de Israel.

¡No basta tener una cena de adhesión para denunciar los crímenes de Israel!

¡No basta hacer una declaración para buscar la prohibición de la internación de productos israelíes al país!

¡No basta llorar la sangre derramada de los jóvenes libertarios en Palestina!

Muchos hijos de Palestina están en Chile. Viven cómodamente en un país que los ha acogido de corazón, en el cual han prosperado económica, social y políticamente.

¡Yo esperaré más de la comunidad palestina en Chile!

¡Esperaría que hicieran denuncias en los principales periódicos: *El Mercurio*, *La Tercera*!

¡Esperaría encontrar una inserción denunciando estos hechos y pidiendo al Gobierno intervenir en representación de los chilenos palestinos, que es la colonia más importante del país!

La colonia palestina puede hacer más. Representan una actividad económica relevante en Chile.

Pero también los chilenos, los defensores de los derechos humanos, podemos hacer más, y no solo actuar cuando hay un gobierno de una ideología distinta.

¡Este es un caso mundial!

¡Este es un caso de derechos humanos!

¡Este es un caso que golpea la conciencia del mundo frente a la impunidad del actuar de Israel y de Estados Unidos!

Israel es la cuarta potencia militar del planeta, frente a un pueblo desarmado, sin armas.

Las imágenes publicadas son terribles. Yo invito a mis colegas del Senado a que las vean, a que revisen las noticias que informan las agencias del mundo entero.

¡Hemos fallado, señor Presidente! Y eso incluye a los llamados defensores de los derechos humanos. ¡La Izquierda en Chile ha tenido una débil respuesta! ¡Hemos tenido una débil respuesta!

¡Podemos hacer más!

A mi juicio, debemos reflexionar sobre lo que está ocurriendo en Palestina y, sinceramente, preguntarnos qué hemos hecho, cuánto podemos hacer y cuándo se va a detener el genocidio.

¿Hasta cuándo las fuerzas israelíes van a seguir ocupando territorios palestinos?

¿O acaso nos resignamos absolutamente a que la libertad de un pueblo entero sea sacrificada en base a un conjunto de intereses -que pueden ser hasta legítimos- de dos potencias mundiales: Estados Unidos e Israel?

Señor Presidente, hay niños palestinos muertos en los bombardeos sobre Gaza, niños palestinos asesinados por las balas criminales de los soldados israelíes.

Estuve en el Muro de los Lamentos, en Israel. Cuando caminábamos con los Senadores, de todos partidos políticos, escuché hablar español a uno de los soldados. Me acerqué y le dije: “Tú tienes acento chileno”.

“No -me contestó-, yo soy israelí”.

“Pero hablas como chileno”, agregué.

Y sostuvo: “Sí, pero soy israelí”.

En seguida, en un franco perfil del joven chileno vistiendo el uniforme del ejército israelí, nos preguntó de manera desafiante: “Y ustedes, ¿de dónde vienen?”.

Y le contamos que veníamos de Palestina.

“¿Sí? ¿Todos ustedes?”, nos preguntó.

“Sí, todos nosotros”, respondimos.

Entonces, dijo: “Ustedes no vienen de ninguna parte. ¡Palestina no existe!”.

Señor Presidente, ese es el nivel. Eso es lo que hoy día ocurre: es la negación del Estado Palestino, es su aniquilación.

Solicito que se oficie al Presidente de la República, y pido al pueblo de Chile, a la comunidad palestina y a este Senado una reacción de dignidad frente a este asesinato en masa.

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— A continuación, en el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional e Independientes, tiene la palabra el Senador señor Galilea.

El señor GALILEA.— Señor Presidente, ¿de cuántos minutos disponemos?

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— De 11 minutos, los que puede distribuir con el Senador señor Pugh.

HOMENAJE A MANUEL RODRÍGUEZ A 200 AÑOS DE SU MUERTE. OFICIO

El señor GALILEA.— Señor Presidente, en diez días más, exactamente, el 26 de mayo próximo, se cumplen 200 años de la muerte del más querido y popular de los héroes de la Independencia de Chile. Me refiero a Manuel Rodríguez Erdoíza.

Probablemente todos conocemos las verdades, los mitos y las leyendas de este hombre que marcó a fuego la lucha por la Independencia de nuestro país, en la Patria Vieja y en la Patria Nueva.

Nació en 1785, el mismo año que José Miguel Carrera. De hecho, fueron compañeros de colegio, en el llamado “Convictorio Carolino”.

Manuel Rodríguez estudió leyes en la Real Universidad de San Felipe, pero a contar de 1810, una vez que se suceden los hechos, se suma, junto a José Miguel Carrera, al primer

esfuerzo independentista chileno y trabaja a la mano derecha de este último, como su Secretario. Entonces, todos los documentos figuran firmados por Carrera y por Rodríguez, quienes lideraron los esfuerzos por lograr que Chile fuera definitivamente una república independiente.

Después del desastre de Rancagua, Rodríguez, como buena parte de los chilenos, se dirige a Mendoza. Ahí colabora lealmente en el rearme y la organización del Ejército Libertador; se pone a las órdenes del General San Martín y lidera lo que hoy día llamaríamos una labor de inteligencia.

Cruza a Chile una y otra vez, levantando información, organizando, trayendo ánimo a todos los patriotas que creían firmemente en que la libertad era una posibilidad real.

Viene el Ejército Libertador. El 12 de febrero de 1817 ocurre la batalla de Chacabuco. Así, nuevamente, se empieza a formar la patria, hasta que se produce el desastre de Cancha Rayada, en los llanos de Talca.

Desde ese momento, en poco más de 30 días, empieza a definirse el carácter y el mito de Manuel Rodríguez para toda la historia de Chile.

Creyendo los chilenos que Bernardo O’Higgins había muerto, se desesperan y ¿a quién eligen en Santiago, de manera espontánea, para que tome el Gobierno y la defensa de la patria?

Los santiaguinos escogen unánimemente a Manuel Rodríguez para defenderlos.

Entonces, forma el famoso regimiento los Húsares de la Muerte, para defender a nuestro país.

Luego aparece O’Higgins dañado, herido por la batalla de Cancha Rayada, y Rodríguez le entrega el mando generosamente.

Posteriormente, el 5 de abril, vino la batalla de Maipú, donde él participó valientemente con los Húsares, y fue parte decisiva de la victoria definitiva de los patriotas frente a los españoles.

Tres días después mueren en Mendoza los hermanos Juan José y Luis Carrera, lo que provoca en Rodríguez una reacción airada en contra de O'Higgins, quien disuelve a los Húsares de la Muerte y lo deja preso. Le ofrece irse al extranjero, pero él lo rechaza, por querer permanecer en Chile y porque el 24 de ese mismo mes de abril nació su único hijo, Juan Esteban Rodríguez Segura.

Aprovecho la ocasión para saludar a don Juan Esteban Rodríguez, quien se encuentra en las tribunas. Él ha llevado el nombre de sucesivos Juanes Estébanes Rodríguez, desde el hijo de Manuel Rodríguez hasta el día de hoy.

Nace su hijo y a los pocos días, el 26 de mayo de 1818, es asesinado en Tiltill, mientras lo traían a Valparaíso.

Señor Presidente, no solamente Manuel Rodríguez fue muy destacado; también lo fue su descendencia.

Voy a nombrar únicamente a algunos de ellos:

Juan Esteban Rodríguez Segura, su hijo, fue Diputado, Senador, Intendente de Talca.

Su nieto, Luis Martiniano -por mencionar a uno solo-, fue Diputado, Senador, Intendente de Chiloé. Llevó a cabo, probablemente, el juicio más mítico que haya habido en Chile: el realizado a los brujos de Chiloé. Invito a todos los Senadores a conocerlo, por lo pintoresco que fue ese proceso.

Entre sus bisnietos se encuentra nada más ni nada menos que un Presidente de Chile: Juan Esteban Montero Rodríguez.

Además, hubo en su descendencia otro gran político: Aníbal Rodríguez Herrera, quien fue Diputado, Ministro, Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Quiso el destino que también yo sea parte de ese linaje, uno de los tantos que descendemos del prócer de la patria.

Pero creo que hemos sido injustos con Manuel Rodríguez, señor Presidente. El primer gran reconocimiento lo hizo, sin querer probablemente, el párroco de Pumanque, quien, al

morir doña Francisca de Paula Segura y Ruiz, la mujer del héroe, fue el único que se atrevió a escribir en el parte de defunción: "Ha muerto aquí la viuda de Manuel Rodríguez".

En 1895 se traen los restos a Santiago, desde Tiltill. Y yo quiero, por intermedio de estas palabras, solicitar el envío de un oficio al Presidente de la República, para que tenga a bien considerar la posibilidad de que la estatua que desde 1947 tiene Manuel Rodríguez en el Parque Bustamante sea trasladada al Altar de la Patria, al igual que se hizo con la de Carrera hace ocho años, para que ese triunvirato de los grandes héroes de nuestra independencia esté junto y podamos observarlos, tal como merecen todos los chilenos.

Muchas gracias.

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Gracias por su intervención, señor Senador.

Saludamos también a don Juan Esteban Rodríguez, quien nos acompaña desde las tribunas.

—**(Aplausos en la Sala y en tribunas).**

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— En el tiempo que resta al Comité Renovación Nacional e Independientes, tiene la palabra el Senador señor Pugh.

HOMENAJE A ARTURO PRAT POR CONMEMORARSE DÍA DE LAS GLORIAS NAVALES

El señor PUGH.— Señor Presidente, quiero, por su intermedio, agradecer a las señoras Senadoras y señores Senadores que han decidido quedarse para acompañarme en estas palabras de homenaje al gran héroe de Chile, el Capitán de Fragata Comandante Arturo Prat Chacón.

Este lunes 21 de mayo Chile entero celebrará en familia esta gran tradición, gracias, precisamente, a este Parlamento, que aprobó

los cambios legislativos necesarios para dar a esta fecha todo el realce que merece.

Arturo Prat fue un joven de regiones que, por mérito y una beca otorgada por el Presidente de la República, pudo estudiar en este Valparaíso en 1858, diez años después de que naciera y de que se descubriera el oro en California, lo que cambió completamente nuestro puerto, tanto así que el lugar donde hoy se encuentra su tumba, en la plaza Sotomayor, en ese momento era mar.

Se educó aquí mismo, en el Almendral, a unas cuadras de distancia, en un edificio que albergaba a la Escuela Naval del Estado, con profesores de la marina francesa que le inculcaron no solo el sello profesional naval, sino, además, el académico y humanista. Aprendió de náutica y trigonometría, junto con navegación astronómica, francés, inglés y música.

Tuvo su bautizo de fuego a los 17 años, precisamente frente a las costas de la Región de Valparaíso, cuando enfrentamos a España en 1865, en una guerra para defender al Perú donde arriesgó su vida para asaltar desde un bote la corbeta española Virgen de la Covadonga, frente a Papudo, y apresarla para incorporarla a nuestra Marina, sin saber que 14 años después recibiría el mando de ella en Valparaíso para llevarla al norte, y que luego ella combatiría a su lado en Iquique.

Por esa brava acción de guerra el gobierno boliviano condecoró a Arturo Prat con una medalla de oro.

Tuvo una destacada trayectoria naval, profesional, humana y personal, acompañado de su círculo familiar más cercano, que siempre lo acogió aquí en Valparaíso, ciudad a la que adoptó -por eso agradezco la presencia del Senador Lagos Weber aquí-, donde formó su familia y, más tarde, su estudio profesional.

Una de las influencias más notables en su vida personal fue la de sus tíos, Alberto y Jacinto Chacón, ambos destacados abogados. Este último residía en Valparaíso y se casó con la viuda Rosario Orrego, copiapina, conocida

como la primera novelista, periodista y mujer académica del país, madre de su amigo de infancia Luis Uribe, compañero de curso, camarada de armas y quien llegara a ser un brillante Almirante y Comandante en Jefe de la Armada.

Para entender la vida de Prat se debe entender el conflicto por el límite norte chileno. Cuando nuestro país definió por ley, en 1843, el paralelo 23 para resguardar el interés nacional por el guano, la única fuente de fertilizantes naturales en el mundo, se sentaron las bases para el conflicto por ese límite norte.

Luego veríamos, al término de la guerra contra España, un tratado internacional aprobado por este Parlamento en 1866, que definía una zona de beneficios mutuos entre los paralelos 23 y 25, pero ahora la riqueza que se encontró fue mucho mayor: el salitre, el único producto natural que podía recuperar los devastados campos agrícolas europeos, desgastados por milenarios cultivos.

Era entonces necesario reafirmar los derechos de nuestro país en el norte, y el Estado chileno decide enviar a la Escuadra para proteger el interés nacional a partir de 1871, con una corbeta de guerra, la Esmeralda, que pasó largos períodos fondeada en Mejillones y Antofagasta, entonces bajo la administración boliviana.

Esas cálidas aguas del norte fueron precisamente el lugar que sirvió a la escuela naval flotante donde Arturo Prat fue instructor y, además, oficial del buque, dándole la oportunidad de estudiar para cumplir un gran anhelo personal: convertirse en abogado.

Con pasión y dedicación terminó sus estudios de humanidades, que luego le permitieron inscribirse como alumno libre en la carrera de Derecho de la Universidad de Chile.

Fue precisamente en ese norte histórico -y aprovecho de agradecer también la presencia en esta Sala de los dos Senadores de la Región de Tarapacá, con su capital Iquique-, resguardando los intereses de Chile en las radas de

Mejillones y Antofagasta, donde Arturo Prat estudió en 1872, el mismo año que el gobierno peruano nacionalizaba el salitre, dándonos así una señal de la importancia que tenían esos territorios para ellos, por lo que significaba este recurso para producir alimento.

No sería extraño, entonces, que en 1873 el gobierno peruano y el boliviano firmaran un tratado secreto de alianza militar para defender las amenazas de ese territorio que estaba en disputa, donde se encontraban los únicos yacimientos de salitre en el mundo, entre Pisagua y Taltal.

Arturo Prat comprendía perfectamente la importancia de lo que estaba en conflicto, porque pasó muchos años en esa zona. Tanto así que se casó aquí, en Valparaíso, en la iglesia del Espíritu Santo -queda al lado de la plaza de La Victoria- el 5 de mayo de 1873, y tuvo que zarpar inmediatamente al norte en la Esmeralda a resguardar los intereses chilenos en Antofagasta, tal como lo registra la carta fechada a su esposa, Carmela Carvajal, en el puerto de Antofagasta el 13 de julio de 1873. Habían transcurrido solo dos meses y él ya estaba desplegado en el norte.

Finalmente, nuestro gobierno firmó un nuevo tratado de límites con Bolivia en 1874.

Arturo Prat, como sabemos, se recibió de abogado en julio de 1876 y, aunque parezca increíble, también fue asesor externo de este Parlamento unos meses después, cuando la Cámara de Diputados discutía el proyecto de ley de navegación, en diciembre de 1876. Su opinión experta fue consultada para que ingresara las modificaciones que estimara convenientes. Después de algunos meses, Prat, el marino y abogado, entregó sus observaciones a los autores del proyecto, y una gran cantidad de comentarios fundamentados en 152 artículos. Muchas de esas propuestas fueron aceptadas y la ley finalmente salió aprobada el 24 de julio de 1878, y permaneció vigente por cien años.

Son innumerables los hechos que lo destacan como marino, marido, padre, abogado

y persona humana, hechos que desde temprana edad nos han inculcado no solo la familia y la escuela, sino toda nuestra sociedad, por lo que comprendemos perfectamente esa decisión que lo llevó a arengar a sus hombres, la dotación inmortal de la Esmeralda, ese 21 de mayo de 1879: “¡Muchachos, la contienda es desigual, pero ánimo y valor! ¡Nunca se ha arriado nuestra bandera ante el enemigo!”

El espíritu de Prat vive en todos nuestros corazones cuando debemos enfrentar contiendas desiguales, ya sea en lo laboral, en lo deportivo, en lo académico, en lo económico, en lo social o, incluso, en lo político. Él está ahí para recordarnos, con su ejemplo -no solo los 21 de mayo-, lo que significa el amor a la patria y dar lo más importante de uno, la vida, para el bienestar de toda una nación. ¡Nunca rendirse ante nada ni ante nadie!

Hoy lo recordamos en todas las comunas con desfiles de escolares y militares, con lo cual se da el real sentido cívico a esta fiesta de unidad nacional ante un sentimiento que todos compartimos.

Esa bandera que clavaron los héroes de la Esmeralda para no rendirse ante el enemigo y que se fue a pique en la rada de Iquique flameó a 42 metros de profundidad y fue el primer pabellón nacional que lo hizo en el norte chileno.

De los 200 marinos que acompañaban a Prat en ese combate, 143 dieron su vida por Chile ese día para cumplir su juramento con el país, con la bandera y con su comandante.

¡Los chilenos no arriamos nunca nuestra bandera!

Por ello, quiero invitar a todos para que este 21 de mayo icemos nuestra bandera nacional como señal de compromiso con nuestros ideales, para no rendirnos nunca. Hagámoslo no solo frente a nuestras casas y en nuestros barrios, sino también embanderando nuestras redes sociales. Por eso, promoveremos el *hashtag* #21MayoEmbanderado e invitaremos a colocar en los perfiles de las distintas aplicaciones la foto de la bandera.

Desde aquí, en Valparaíso, desde el centro de la Plaza Sotomayor, donde se guardan sus restos mortales y desde donde Chile entero le rinde un homenaje, queremos decirle: “¡Gracias, Arturo Prat! Gracias por ese ejemplo de vida, que nos permite a todos darle sentido a lo que hacemos”.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Presidente accidental).— Gracias, señor Senador, por su intervención, hecha con tanta vehemencia, al igual que las de los colegas Galilea y Navarro.

Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—**Se levantó a las 19:17.**

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

ANEXOS
SECRETARÍA DEL SENADO
LEGISLATURA NÚMERO 366
ACTAS APROBADAS

SESIÓN 13ª, ORDINARIA, EN MARTES 8 DE MAYO DE 2018

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes y del Vicepresidente Honorable Senador, señor Bianchi.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurre el Subsecretario General de la Presidencia, señor Alvarado.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Labbé y Alliende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 43.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 10ª y 11ª, ordinarias, de los días 17 y 18 de abril, respectivamente; que no han sido observadas.

Asimismo, el acta de la sesión 12ª, ordinaria, del día 2 de mayo, se encuentra en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Seis de S.E. el Presidente de la República

Con el primero, da inicio a un proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo a las licencias transables de pesca e incorpora normas para prevenir la pesca ilegal (Boletín N° 11.704-21).

— Pasa a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la de Hacienda, en su caso.

Con el segundo, retira la urgencia que hiciera presente para la tramitación del proyecto de ley que modifica el inciso tercero del artículo primero transitorio de la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para extender el plazo de adecuación a normas de accesibilidad para edificios de uso público o que presten un servicio a la comunidad (Boletín N° 11.529-14).

Con el tercero, hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto de ley que declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores (Boletín N° 6.956-07).

Con el cuarto, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto de ley que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

(Boletín N° 11.101-19).

Con los dos últimos, hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1) El que establece la prohibición y sustitución progresiva de las bolsas de polietileno, polipropileno y otros polímeros artificiales no biodegradables en la Patagonia Chilena (Boletín N° 9.133-12).

2) El que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo a las licencias transables de pesca e incorpora normas para prevenir la pesca ilegal (Boletín N° 11.704-21).

— Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Dos de S. E. el Presidente de la República

Con el primero, pide que se disponga lo necesario para que el Congreso Nacional se reúna en Congreso Pleno el día 1 de junio próximo, con el fin de recibir la cuenta del estado administrativo y político de la Nación, y propone, para tal efecto, que la mencionada sesión sea convocada para las 11:00 horas de dicho día.

— Se accede a lo solicitado.

Con el segundo, comunica que ha decidido retirar de tramitación el oficio con el que se solicitó el acuerdo del Senado para nombrar como Ministros Suplentes del Tribunal Constitucional, por un período de tres años, a los señores Christian Suárez Crothers y Rodrigo Delaveau Swett (Boletín N° S 1.921-05).

— Se tiene presente el retiro y se manda devolver los antecedentes.

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que declara el 16 de noviembre de cada año como el Día Nacional de la Diversidad (Boletín N° 8.203-24).

— Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Con los dos siguientes, informa que ha prestado su aprobación a los siguientes proyectos de acuerdo:

1) El que aprueba el “Acuerdo de Intercambio de Información en Materia Tributaria entre la República de Chile y Jersey”, suscrito en Santiago, Chile, el 24 de junio de 2016, y en Saint Helier, Jersey, el 21 de julio de 2016 (Boletín N° 11.609-10).

2) El que aprueba el “Acuerdo de Intercambio de Información en Materia Tributaria entre la República de Chile y Bermudas, suscrito en Santiago, Chile, el 24 de junio de 2016, y en Hamilton, Bermudas, el 21 de julio 2016 (Boletín N° 11.610-10).

— Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda, en su caso.

Con el cuarto, comunica que aprobó las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica la ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican, para perfeccionar la causal de término de la relación laboral de los docentes municipales, determinada por salud incompatible (Boletín N° 11.322-13).

— Se toma conocimiento y se manda archivar los antecedentes.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Remite copia de las sentencias definitivas pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes normas:

- Artículo 1.551, N° 3, del Código Civil.

- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, y del artículo 17 B, inciso se-

gundo, de la ley N° 17.798, que establece el control de armas.

— Se manda archivar los documentos.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 35 de la Ley de Impuesto a la Renta.

- Parte pertinente del N° 1 del artículo 125 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura.

- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro de Obras Públicas

Acompaña antecedentes sobre el proyecto de la calle de acceso a Chome, comuna de Hualpén; consulta realizada en nombre del Honorable Senador señor Navarro.

De la señora Ministra del Medio Ambiente

Da respuesta a requerimientos de información, formulados en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, relativos a las siguientes materias:

- Presentación de un particular para la invalidación del decreto que fija la cartografía oficial del Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocomayo, de Valdivia.

- Estudio realizado que indicaría la rentabilidad de la comuna de San Pedro de La Paz para la implementación de un sistema de energía distrital.

Del señor Subsecretario del Medio Ambiente

Comunica petición, expresada en nombre del Honorable Senador señor Sandoval, para informar acerca de la creación de la Red de Parques de la Patagonia.

Del señor Superintendente de Servicios Sanitarios

Informa solicitud, expedida en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, acerca de la situación que afecta el alcantarillado y conexión al colector de una sede social del adulto mayor de la comuna de Valdivia.

De la señora Presidenta del Consejo de Defensa del Estado

Toma nota del retiro del oficio, expedido en nombre del Honorable Senador señor Navarro.

Del señor Intendente del Gobierno Regional de La Araucanía

Envía antecedentes del proyecto de agua potable rural Codihue-Ranquilco de la comuna de Imperial; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor García.

Del señor Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social

de la Región de La Araucanía

Aporta información sobre la evaluación social del proyecto de agua potable rural individualizado de la comuna de Imperial; consulta efectuada en nombre del Honorable Senador señor García.

Del señor Secretario Regional Ministerial (S) del Medio Ambiente

de la Región de Aysén

Informa acerca de la protección de humedales; solicitud realizada en nombre de la Honorable Senadora señora Órdenes.

De la señora Directora (S) del Servicio de Salud de Magallanes

Consigna requerimiento, manifestado en nombre del Honorable Senador señor Bianchi, en cuanto a la programación de rondas médicas de especialistas en el Hospital de Porvenir durante el presente año.

De la señora Jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional

del Gobierno de la Región de Los Ríos

Aporta información de los proyectos incluidos en el convenio de programación de pa-

vimentación y mejoramientos de la red de caminos para la inclusión social y productiva de comunidades rurales; solicitud efectuada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti.

Del señor Presidente del Banco Estado

Adjunta respuesta a consulta, enviada en nombre de la Honorable Senadora señora Goic, para instalar un cajero automático en la comuna de Primavera, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Del señor Presidente del Directorio de la Empresa de Ferrocarriles del Estado

Anexa antecedentes relativos al proyecto de extensión del Biotrén a la comuna de Lota; requerimiento efectuado en nombre del Honorable Senador señor Navarro.

Del señor Secretario Municipal de la comuna de Los Ángeles

Contesta consulta relativa a las fiscalizaciones efectuadas en La Vega techada de esa comuna, en el período indicado; formulada en nombre del Honorable Senador señor Navarro.

Del señor Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Educación Parvularia

Incluye datos de la construcción de una sala cuna y jardín infantil en el sector de Guacamayo de Valdivia; materia solicitada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

De la Comisión de Salud y de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que delega facultades para la modificación de las plantas de personal de profesionales de los servicios de salud (Boletín N° 11.486-11).

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que exige que en el decreto promulgatorio de la ley conste el nombre de los autores del proyecto cuando se trate de una moción parlamentaria (Boletín N° 11.441-07) (con urgencia calificada de “simple”).

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, para asegurar el acceso y desplazamiento de las personas discapacitadas a los locales de votación durante actos electorales (Boletín N° 11.031-06).

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica las leyes N°s. 20.640 y 18.700, en lo relativo a la designación de vocales y al expendio de bebidas alcohólicas en los procesos electorales que señala (Boletín N° 10.847-06).

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.995 en materia de publicidad de las actividades, bienes y servicios de los casinos de juego (Boletines N°s 8.731-06 y 11.550-06, refundidos).

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que prohíbe la propaganda destinada a difundir la imagen de las personas que indica (Boletín N° 5.588-06).

— Quedan para Tabla.

Mociones

Del Honorable Senador señor Guillier, con la que da comienzo a un proyecto de ley que establece el 8 de septiembre de cada año, como feriado para la Región de Antofagasta, por la conmemoración de la fiesta religiosa de la Virgen de Ayquina (Boletín N° 11.711-06).

— Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

De los Honorables Senadores señora Allende y señores Lagos y Latorre, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en lo relativo al feriado anual de los trabajadores de las regiones y comunas extremas del país (Boletín N° 11.712-13).

— Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Declaración de inadmisibilidad

Proyecto de ley de los Honorables Senadores señora Allende y señores Lagos y Latorre, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Estatuto Administrativo en lo relativo al feriado anual de los funcionarios públicos que desempeñan sus funciones en las regiones y comunas extremas del país.

— Se declara inadmisibile por corresponder a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, conforme lo dispone el inciso cuarto, número 4°, del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Comunicación

Del Consejo Superior Laboral, con la que remite un informe de seguimiento y evaluación de la implementación y aplicación de la ley N° 20.940, que moderniza el Sistema de Relaciones Laborales, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de ese cuerpo legal.

— Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Terminada la Cuenta llegan a la Mesa las siguientes mociones del Honorable Senador señor Bianchi:

- Proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 61 de la Carta Fundamental, en materia de fuero parlamentario (Boletín N° 11.718-07).

- Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, en lo relativo a probidad y transparencia (Boletín N° 11.719-07).

— Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

ACUERDOS DE COMITÉS

El Secretario General informa que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos:

1.— Incluir en la Tabla de la sesión ordinaria de hoy martes 8, los siguientes asuntos:

- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que delega facultades para la modificación de las plantas de personal de profesionales de los servicios de salud (Boletín N° 11.486-11).

- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, para asegurar el acceso y desplazamiento de las personas discapacitadas a los locales de votación durante actos electorales (Boletín N° 11.031-06).

2.— Ampliar el plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre protección de datos personales (Boletín N° 11.092-07 y 11.144-07, refundidos) hasta las 12:00 horas del jueves 7 de junio del presente.

3.— Dejar sin efecto la sesión especial citada para mañana miércoles 9 del presente, de 12:00 a 14:00 horas, con la finalidad de analizar las implicancias que tienen para el Parlamento, en sus competencias, las recientes sentencias del Tribunal Constitucional.

4.— Reemplazar el nombre de la Comisión Especial de Zonas Extremas por el de “Co-

misión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales”.

A petición del Honorable Senador señor Navarro se dispone el desarchivo del proyecto de reforma constitucional que confiere atribución exclusiva al Senado para autorizar la compra o venta de material bélico (Boletín N° 4.451-07); de conformidad al inciso final del artículo 36 Bis del reglamento del Senado.

A petición del Honorable Senador señor Letelier la Sala acuerda que el proyecto que modifica el Código del Trabajo en materia de contrato de trabajo por obra o faena (Boletín N° 7.691-13) sea discutido en la Sala sólo con el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que delega facultades para la modificación de las plantas de personal de profesionales de los Servicios de Salud.

(Boletín N° 11.486-11)

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que la iniciativa cuenta con informes de la Comisión de Salud y de la Comisión de Hacienda.

Agrega que su principal objetivo es incrementar el número de cargos de planta del estamento de profesionales de los Servicios de Salud y proveerlos mediante concursos internos de encasillamiento. A tales efectos se delegan facultades legislativas al Presidente de la República, para crear 7.873 cargos.

Añade que la Comisión de Salud discutió este proyecto solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Van Rysselberghe y señores Chahuán, Girardi y Quinteros.

Hace presente que la referida Comisión de Salud consigna que el artículo 2 del proyecto de ley tiene carácter orgánico constitucional, en la medida que modifica el procedimiento mediante el cual los profesionales serán encasillados como titulares en la planta de un servicio de salud pública, proceso que en este caso se realizará mediante concurso interno, por lo que la disposición requiere para su aprobación de 25 votos favorables.

Indica luego que sin perjuicio de lo resuelto, la Comisión consideró la posibilidad de revisar, en el trámite reglamentario de segundo informe, algunas cuestiones de técnica legislativa y otras que eventualmente podrían salvar posibles reparos de inconstitucionalidad.

Por último señala que la Comisión de Hacienda aprobó en general la iniciativa por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Letelier y Pizarro.

El Presidente ofrece la palabra y hace uso de ella el Honorable Senador señor García; posteriormente pone en votación la idea de legislar.

El resultado es de 38 votos favorables.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señores Chahuán, Coloma,

Lagos, Letelier, Quinteros, Navarro y Sandoval, señora Ebensperger y señores Durana y Guillier.

El Vicepresidente declara aprobado en general el proyecto de ley.

Terminada la votación manifiestan su intención de voto favorable los Honorables Senadores señora Provoste y señor Pizarro.

Se deja constancia de haber alcanzado el quórum exigido por el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, respecto de las normas de rango orgánico constitucional, sobre un universo de 43 senadores en ejercicio.

La Sala acuerda fijar un plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el día lunes 14 de mayo a las 12:00 horas.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Salud, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el artículo 52 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, para asegurar el acceso y desplazamiento de las personas discapacitadas a los locales de votación durante actos electorales.

(Boletín N° 11.031-06)

El Vicepresidente pone en discusión en general el proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que el principal objetivo de la iniciativa es incorporar como un requisito que han de cumplir los locales de votación el de contar con las condiciones de accesibilidad que faciliten que puedan sufragar las personas discapacitadas, permitiendo su desplazamiento ya sea en sillas de ruedas o apoyados por aparatos ortopédicos, en el ingreso, permanencia y egreso del recinto.

Agrega que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización discutió el proyecto solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, Bianchi, Galilea y Quinteros.

Hace presente que el artículo único debe ser aprobado con el quórum especial de las tres quintas partes de los senadores en ejercicio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria decimotercera de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 18 de la Carta Fundamental, por lo que requiere 26 votos favorables.

El Vicepresidente pone en votación en general la iniciativa.

El resultado es de 36 votos por la aprobación.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Quinteros, Sandoval y Soria.

Fundan su voto los Honorables Senadores señoras Muñoz y Allende, señores Navarro y García Huidobro, señora Aravena y señores Coloma, Chahuán y Sandoval.

El Presidente declara aprobado en general el proyecto.

La Sala acuerda fijar un plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el día lunes 4 de junio a las 12:00 horas.

Se deja constancia de haber alcanzado el quórum exigido por la disposición transitoria decimotercera de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 18 de la Carta Fundamental, sobre un universo de 43 senadores en ejercicio.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de

Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Presidente informa que ha concluido el Orden del Día.

TIEMPO DE VOTACIONES

Proyecto de acuerdo presentado por los Honorables Senadores señor De Urresti, señoras Allende, Aravena, Goic, Órdenes y Rincón y señores Araya, Chahuán, Elizalde, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Prohens, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria, por medio del cual solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, otorgue continuidad al Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados, establecido en el decreto N° 1.116, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y se elabore un proyecto de ley que regule y garantice los objetivos de este programa y lo consolide como política de Estado.

(Boletín N° S 1.976-12)

El Presidente pone en votación el proyecto de acuerdo.

El Secretario General informa que el resultado es de 31 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Pizarro, Quinteros, Sandoval y Soria.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Terminada la votación manifiesta su aquiescencia con el proyecto el Honorable Senador señor Ossandón.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado al Ejecutivo es del siguiente tenor:

“Solicitar al Presidente de la República, señor Sebastián Piñera, que se sirva dar continuidad al Programa de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas y, al efecto, elaborar un proyecto de ley que incluya las características esenciales de éste, de modo de garantizar el cumplimiento de sus objetivos y permitir su consolidación como política pública, especialmente en consideración a que la superación de la condición de rezago se puede lograr a mediano o largo plazo. Asimismo, se pide definir el rol de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en la articulación de dicha política, en consideración a la nueva regulación de los Gobiernos Regionales y las funciones de éstos, de manera que, por un lado, se establezca y perdure en el tiempo la política relativa a estas zonas y, por otro, exista un estándar mínimo y común de actuación, determinado por una regulación legal aplicable en todos los territorios y no por las circunstancias locales en la implementación del programa.”.

Proyecto de acuerdo presentado por los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana y Soria, por medio del cual solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto de ley que modifique la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, en lo relativo al plazo para dictar sentencias de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, en el caso de procesos penales por delitos de lesa humanidad, entre otras materias.

(Boletín N° S 1.977-12)

El Presidente pone en votación el proyecto de acuerdo.

El Secretario General informa que el resultado es de 22 votos favorables y 9 contrarios.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, Castro, De Urresti, Elizalde, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Quinteros y Soria.

Votan por el rechazo los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Van Ryselberghe y Von Baer y señores Coloma, Durana, García Huidobro, Moreira y Sandoval.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado a S. E. el Presidente de la República es el que sigue:

“Solicitar al Presidente de la República, señor Sebastián Piñera, que se sirva, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, enviar al Congreso Nacional, cuanto antes, una iniciativa que modifique la ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, para, entre otras cosas, fijar plazos breves y perentorios para la dictación de sentencia en los recursos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad; establecer que, cuando se refieran a procesos penales por delitos de lesa humanidad, sean vistos preferentemente por dicho Tribunal; y disponer que, durante la vista del recurso, no sea posible paralizar la secuela del proceso penal en esta clase de delitos.”.

Proyecto de Acuerdo presentado por los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Allamand, Araya, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens, Quinteros y Soria, por medio del cual solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente un proyecto de ley que modifique la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo al registro nacional pesquero artesanal, con el objeto de crear un registro especial para el territorio insular de Juan Fernández, independiente al de la Región de Valparaíso.

(Boletín N° S 1.978-12)

El Presidente pone en votación el asunto de la referencia.

El Secretario General informa que el resultado es de 29 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Castro, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, García Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pizarro, Quinteros, Sandoval y Soria.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado a S. E. el Presidente de la República es el que sigue:

“Solicitar al Presidente de la República, señor Sebastián Piñera, que tenga a bien disponer la presentación de un proyecto de ley que modifique el artículo 50 A de la ley N° 18.892, de Pesca, que regula el Registro Nacional Pesquero, para que se establezca para el territorio insular de Juan Fernández un registro independiente de la Región de Valparaíso.”.

El Presidente informa que ha concluido el Tiempo de Votaciones.

Peticiones de Oficios

El Secretario General informa que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señoras Allende, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Bianchi, Chahuán, García, Latorre, Quinteros y Sandoval, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión.

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

SESIÓN 14ª, ORDINARIA, EN MIÉRCOLES 9 DE MAYO DE 2018

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes y del Vicepresidente Honorable Senador señor Bianchi.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Actúan de Secretario General, el titular del Senado, señor Labbé y de Prosecretario, el subrogante, señor Cámara.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 43.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 12ª, ordinaria, del día 2 de mayo, que no ha sido observada.

CUENTA**Oficios**

De la Honorable Cámara de Diputados

Con el que comunica que ha aprobado, con la enmienda que señala, el proyecto de reforma constitucional despachado por el Senado que consagra el derecho a la protección de datos personales (Boletín N° 9.384-07).

— Queda para Tabla.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Expide copia de la sentencia definitiva pronunciada en el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad recaído en el artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

— Se manda archivar el documento.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículos 2, N° 2; 170 a 179; 185, 190 y 193 del Código Tributario.

- Artículo 22° del decreto con fuerza de ley N° 707, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.

- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, y del artículo 17 B, inciso segundo, de la ley N° 17.798, que establece el control de armas.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro de Bienes Nacionales

Da respuesta a requerimiento de información, formulado en nombre de la Honorable Senadora señora Órdenes, con la adhesión del Honorable Senador señor Bianchi, relativo a la Red de Parques de la Patagonia.

Del señor Subsecretario del Medio Ambiente

Informa solicitud, expedida en nombre de la Honorable Senadora señora Allende, acerca de la tramitación del decreto que regula el área marina costera protegida y que crea el

parque “Mar de Juan Fernández”.

De la señora Directora Nacional de Acuicultura (S)
del Servicio Nacional de Pesca

Contesta consulta, realizada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, sobre las concesiones de acuicultura otorgadas a la empresa individualizada.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

Certificado relativo al segundo informe de la Comisión de Salud, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que traspasa el establecimiento de salud de carácter experimental, Hospital Padre Alberto Hurtado, a la red del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y delega facultades para la modificación de las plantas de personal del mencionado Servicio (Boletín N° 11.484-11).

Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo en materia de contrato de trabajo por obra o faena (Boletín N° 7.691-13).

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo sobre el Estatus y las Funciones de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas”, suscrito en Bruselas, el 15 de diciembre de 2014. (Boletín N° 11.512-10).

— Quedan para Tabla.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que traspasa el establecimiento de salud de carácter experimental, Hospital Padre Alberto Hurtado, a la red del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y delega facultades para la modificación de las plantas de personal del mencionado Servicio.

(Boletín 11.484-11)

El Presidente, previo acuerdo unánime de la Sala, pone en discusión particular, en primer lugar del Orden del Día, el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que la iniciativa fue discutida y aprobada en general en sesión de 11 de abril de 2018, y cuenta con un certificado de la Comisión de Salud que deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que los artículos 1, 2 y 3 permanentes y los artículos primero a décimo cuarto y décimo sexto transitorios no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones, por lo que deben darse por aprobados, salvo que algún senador, con el acuerdo unánime de los presentes, solicite su votación o discusión.

Agrega que la Comisión de Salud efectuó dos enmiendas al proyecto de ley aprobado en general, las cuales fueron acordadas por unanimidad, por lo que deben ser votadas sin debate, salvo que algún senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas.

Las enmiendas propuestas por la Comisión de Salud al texto aprobado en general por el Senado son las que siguen:

- Insertar el siguiente artículo 4, nuevo:

“Artículo 4.– Intercálase en el artículo 13 bis del decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Salud, de 2001, el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Para efectos de este artículo, se considerarán también los tiempos que el becario haya prestado durante la realización de la beca en guardias nocturnas y en días festivos, en términos análogos a los dispuestos en el inciso final del artículo 44 del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Salud, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.076.”.

- En el inciso segundo del Artículo décimo quinto transitorio eliminar la frase “hasta la fecha en que entren en vigencia los encasillamientos a que se refiere el artículo primero transitorio”, así como la coma que la precede.

El Presidente pone en votación las enmiendas.

El resultado es de 31 votos a favor.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Provoste y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Latorre, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

El Presidente declara aprobadas las enmiendas.

Concluida la votación manifiestan su intención de aprobar las modificaciones los Honorables Senadores señor Moreira, señora Rincón y señores Girardi, Guillier y Chahuán.

Queda terminada la tramitación del proyecto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Artículo 1.– Traspásase, a contar del primer día del mes subsiguiente a la fecha de publicación de esta ley, el establecimiento de salud de carácter experimental denominado “Hospital Padre Alberto Hurtado”, creado por el decreto con fuerza de ley N° 29, del año 2000, del Ministerio de Salud, al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, el cual pasará a ser un establecimiento dependiente del referido Servicio, con el mismo nombre.

Para todos los efectos de esta ley, la expresión “establecimiento” sin otra especificación se referirá al “Hospital Padre Alberto Hurtado”.

El personal del Hospital Padre Alberto Hurtado se regirá por el estatuto de personal y régimen de remuneraciones que se aplique al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. Lo dispuesto en este inciso entrará en vigencia según lo señalado en el artículo 3.

Artículo 2.– El Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente será el sucesor, para todos los efectos legales, reglamentarios y contractuales, del establecimiento de salud de carácter experimental denominado “Hospital Padre Alberto Hurtado”, sucediéndolo en todos los derechos y obligaciones de los que aquel organismo fuera titular y que existieren o se encontraren pendientes a la fecha de su traspaso al mencionado Servicio de Salud.

Toda mención que se haga en leyes, reglamentos y otros instrumentos jurídicos respecto del Establecimiento de Carácter Experimental denominado “Hospital Padre Alberto Hurtado” se entenderá referida, a partir de esa fecha, al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. De la misma forma, toda mención que se haga en leyes, reglamentos y otros instrumentos jurídicos respecto del Director del Establecimiento de Carácter Experimental denominado “Hospital Padre Alberto Hurtado” se entenderá referida, a partir de esa fecha, al Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, manteniendo éste las facultades, atribuciones y obligaciones de aquél, mientras se encuentre vigente la normativa del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2000, del Ministerio de Salud.

A partir de la fecha del traspaso del establecimiento al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente se le transferirán a éste último, por el solo ministerio de la ley, todos los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de dicho establecimiento. Lo dispuesto anteriormente, se formalizará mediante decreto supremo del Ministerio de Salud el que individualizará

los bienes que se traspasen, incluidos los bienes inmuebles y los vehículos motorizados. Para el efecto de practicar las anotaciones en el Conservador de Bienes Raíces y en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente efectuará las inscripciones y las anotaciones que procedan con el solo mérito de una copia autorizada del decreto señalado.

Artículo 3.– A partir de la fecha del traspaso del establecimiento al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, también se traspasarán a dicho Servicio, de pleno derecho y sin solución de continuidad, los trabajadores del establecimiento con contrato vigente. Lo anterior se formalizará mediante resolución del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, visada por el Subsecretario de Redes Asistenciales.

El personal señalado en el inciso anterior quedará sujeto a las normas del título II del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2000, del Ministerio de Salud, hasta la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que dispone el encasillamiento de los trabajadores del establecimiento en la planta de personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, según las normas establecidas en los artículos segundo y quinto transitorios. A contar de esta última fecha, le será aplicable lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1.

Las funciones o atribuciones que tenga el Director del establecimiento a la fecha del traspaso, a que se refiere el artículo 1, en virtud de las normas del título II, del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2000, del Ministerio de Salud, y de las resoluciones conjuntas de los Ministerios de Salud, de Economía, Fomento y Turismo, y de Hacienda, dictadas conforme al artículo 16 del citado decreto con fuerza de ley, serán ejercidas por el Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, sin perjuicio de la facultad de esta autoridad para delegar dichas atribuciones en el Director del Hospital Padre Alberto Hurtado.

Desde el traspaso del establecimiento señalado en el artículo 1 y hasta el encasillamiento a que se refiere el inciso segundo de este artículo, el Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente sólo podrá celebrar nuevos contratos a plazo fijo en los términos dispuestos en el artículo 14 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2000, del Ministerio de Salud. Durante el período antes señalado, no podrán celebrarse contratos indefinidos. El personal contratado conforme a este inciso quedará afecto a lo dispuesto en el inciso segundo de este artículo.

Artículo 4.– Intercálase en el artículo 13 bis del decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Salud, de 2001, el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Para efectos de este artículo, se considerarán también los tiempos que el becario haya prestado durante la realización de la beca en guardias nocturnas y en días festivos, en términos análogos a los dispuestos en el inciso final del artículo 44 del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Salud, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.076.”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.– Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de ocho meses contado desde la publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos por intermedio del Ministerio de Salud, que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1. Modificar la planta de personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, para crear en ella tantos cargos como funcionarios de la escala B del artículo 2 de la resolución N° 20, de 2004, de los Ministerios de Salud, de Hacienda, y de Economía, Fomento y Turismo, se encuentren contratados con carácter indefinido al 31 de diciembre de 2017. Para estos efectos, también deberán considerarse los funcionarios pertenecientes a la escala an-

tes mencionada que hayan sido contratados indefinidamente en virtud de concursos públicos que se encuentren en tramitación a esa fecha. Además, podrá crear cargos en la planta de directivos. La primera provisión de los cargos que se creen conforme a esta facultad, se realizará mediante encasillamiento del personal de acuerdo a las normas que establezca el o los decretos con fuerza de ley antes señalados y según lo dispuesto en esta ley. Los cargos que no resulten provistos una vez concluido el referido proceso de encasillamiento, se extinguirán por el solo ministerio de la ley, lo que se formalizará mediante resolución de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, visada por la Dirección de Presupuestos.

En el ejercicio de esta facultad, se podrán dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y operación de las plantas que se modifiquen. En especial, el número de cargos que se creen para cada grado y planta, sus denominaciones, los cargos que tendrán la calidad de exclusiva confianza y de carrera y los niveles jerárquicos, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el título VI de la ley N° 19.882, y en el artículo 8 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, podrá fijar la o las fechas o condiciones para la entrada en vigencia de las modificaciones a la planta de personal y la o las fechas en las cuales entrarán a regir los encasillamientos que se efectúen en los cargos que se creen en ejercicio de la facultad prevista en este numeral. Con todo, los encasillamientos del personal del establecimiento en las plantas de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares o la asimilación a un cargo de dichas plantas en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente sólo podrán realizarse una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos de encasillamiento que corresponda dictar, de conformidad con el decreto con fuerza de ley que fije la planta de personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en virtud de la ley N° 20.972.

2. Disponer las normas para realizar el encasillamiento en los cargos que se creen en la planta de personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

3. Modificar la planta de profesionales funcionarios del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, incluida la planta de cargos afectos a la ley N° 15.076. Además, podrá establecer las normas para realizar el encasillamiento en los cargos que se creen en dicha planta.

4. Disponer las normas necesarias para hacer aplicable a los funcionarios del establecimiento el régimen estatutario correspondiente a los funcionarios y profesionales funcionarios de los Servicios de Salud, una vez que sean encasillados o asimilados a un cargo de planta del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

5. Modificar la dotación máxima de personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente establecida en la Ley de Presupuestos del Sector Público, incrementándola en el número de cargos y horas que correspondan de acuerdo al presupuesto vigente para ello en el Hospital Padre Alberto Hurtado.

6. Determinar la o las fechas de supresión de las normas que regulan al establecimiento creado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2000, del Ministerio de Salud.

7. El encasillamiento del personal del establecimiento en las plantas de Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares o su asimilación a cargos de la planta del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, no podrá significar disminución de remuneraciones. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos siguientes. En el caso de los trabajadores pertenecientes a la escala A del artículo 2 de la resolución N° 20, de 2004, de los Ministerios de Salud, Hacienda y Economía, Fomento y Turismo, en adelante “resolución N° 20”, que se desempeñen en el establecimiento en jornadas de 26 y 36 horas semanales, su traspaso no podrá significar una remuneración inferior a la que proporcionalmente tenían derecho,

atendido el valor de la hora semanal por la que estaban contratados, en relación con el valor de la hora semanal que le corresponda conforme a la normativa aplicable al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

La planilla suplementaria se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

Para los efectos de calcular la diferencia de remuneraciones y la consecuente planilla suplementaria a que se refiere este numeral, la remuneración a la que tengan derecho en el Servicio de Salud los funcionarios de la escala A, del artículo 2 de la resolución N° 20 que sean encasillados o asimilados a un cargo de la planta de dicho Servicio, sólo deberá compararse con la suma de los siguientes estipendios, según corresponda:

- a) Sueldo base establecido en el artículo 2 de la resolución N° 20.
- b) Asignación de establecimiento experimental establecida en el artículo 2 de la resolución N° 20.
- c) Asignación de estímulo a la función establecida en el número 3.3 del artículo 3 de la resolución N° 20.
- d) Asignación de turno Sistema N° 1 de urgencia establecida en el número 3.1 del artículo 3 de la resolución N° 20, sólo mientras el funcionario se desempeñe en un cargo con una jornada semanal de 28 horas.
- e) Asignación de responsabilidad establecida en el número 3.2 del artículo 3 de la resolución N° 20, sólo mientras el funcionario siga cumpliendo funciones de jefatura, supervisión, control, coordinación o mando.
- f) Asignación de especialidad establecida en el artículo 5.A de la resolución N° 20 y tercero transitorio de la resolución N° 75, de 2012, de los Ministerios de Salud, de Hacienda, y de Economía, Fomento y Turismo, sólo mientras el funcionario continúe desempeñándose en jornada diurna y mantenga una especialidad registrada en la Superintendencia de Salud.
- g) Asignación de estímulo para el personal que se desempeña en el Sistema N° 1 de urgencia establecida en el inciso primero del artículo 5.B de la resolución N° 20, sólo mientras el funcionario cuente con un contrato de 28 horas semanales.
- h) Asignación de estímulo por competencias profesionales establecida en el inciso segundo del artículo 5.B de la resolución N° 20 sólo mientras el funcionario continúe desempeñándose en cargos de 28 horas de jornada semanal y mantenga una especialidad registrada en la Superintendencia de Salud.
- i) Asignación de homologación de permanencia para especialistas y subespecialistas, establecida en el artículo 6 quáter de la resolución N° 20, sólo mientras el funcionario continúe desempeñándose en jornada diurna y mantenga una especialidad registrada en la Superintendencia de Salud.
- j) Asignación de homologación para el reforzamiento profesional diurno establecida en el artículo 6 quinquies de la resolución N° 20 sólo mientras el funcionario continúe desempeñándose en jornada diurna.
- k) Desempeño individual establecido en el número 4.2 del artículo 4 de la resolución N° 20, hasta que el personal encasillado o asimilado a un cargo de la planta tenga derecho a percibir la bonificación por desempeño individual del artículo 36 de la ley N° 19.664, una vez que le sea aplicable dicha normativa. Para los funcionarios encasillados o asimilados a la planta de personal que pasen a regirse por la ley N° 15.076, esta asignación se considerará hasta el pago de la última cuota de la asignación de desempeño individual a que tiene derecho el funcionario por haber sido calificado en el último período calificadorio vigente en el Hospital Padre Alberto Hurtado.

l) Cumplimiento de metas de gestión establecidas en el número 4.1 del artículo 4 de la resolución N° 20, hasta que el personal encasillado o asimilado a un cargo de la planta de personal tenga derecho a percibir la asignación correspondiente al cumplimiento de metas de la ley N° 19.664, en caso de profesionales diurnos, o de la asignación correspondiente al artículo 12 de la ley N° 20.707 en caso de profesionales funcionarios de jornadas semanales de 28 horas, luego que se les aplique la normativa que corresponda.

A su vez, para los efectos de calcular la diferencia de remuneraciones y la consecuente planilla suplementaria de los funcionarios de la escala B, del artículo 2 de la resolución N° 20 que sean encasillados, se deberán comparar las remuneraciones que pasen a tener derecho en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, sólo con la suma de los siguientes estipendios, según corresponda:

a) Sueldo base, establecido en el artículo 2 de la de la resolución N° 20.

b) Asignación de establecimiento experimental establecida en el artículo 2 de la resolución N° 20.

c) Asignación de establecimiento experimental complementaria establecida en el artículo 5.C de la resolución N° 20.

d) Asignación de estímulo a la función establecida en el número 3.3 del artículo 3 de la resolución N° 20.

e) Asignación de turno establecida en el número 3.1 del artículo 3 de la resolución N° 20, sólo mientras el funcionario siga cumpliendo el sistema de cuarto turno rotativo nocturno en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

f) Asignación de responsabilidad establecida en el número 3.2 del artículo 3 de la resolución N° 20, sólo mientras el funcionario siga cumpliendo funciones de jefatura, supervisión, control, coordinación, o mando, y hasta que se adjudiquen los concursos (20 cupos) de la asignación de responsabilidad prevista en el artículo 98 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud. Previo a dicho concurso, la continuidad en la función de supervisión, coordinación y mando se reconocerá por resolución del Director del Servicio de Salud, facultad que podrá ser delegada en el director del establecimiento.

g) Dedicación exclusiva de los profesionales establecida en el artículo 6 ter de la resolución N° 20, hasta diciembre del año del encasillamiento o asimilación a un cargo de planta, fecha en la que cesará la vigencia del convenio de exclusividad.

h) Asignación de cumplimiento de metas de gestión establecida en el número 4.1 del artículo 4 de la resolución N° 20, hasta que el personal encasillado o asimilado a la planta de personal tenga derecho a percibir la asignación correspondiente al cumplimiento de metas de la ley N° 19.937, tras aplicársele dicho sistema.

i) Asignación de desempeño individual establecida en el número 4.2 del artículo 4 de la resolución N° 20, hasta que el personal encasillado o asimilado a un cargo de la planta de personal tenga derecho a percibir la asignación de estímulo por experiencia y desempeño funcionario del artículo 1 de la ley N° 19.490, una vez que se le aplique dicha normativa.

j) Pérdida de caja establecida en el artículo 5 de la resolución N° 20, sólo mientras el funcionario siga cumpliendo las funciones que dieron derecho a esta asignación.

8. Establecer normas complementarias respecto a las bases de cálculo de la planilla suplementaria señaladas en el numeral precedente, pudiendo establecer las oportunidades y las condiciones bajo las cuales aquélla deberá recalcularse.

9. Establecer las normas transitorias para el pago de las remuneraciones variables, tales como, las contempladas en los artículos 36 y 37 de la ley N° 19.664, en los artículos 83 y 86 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, y en el artículo 12 de la ley N° 20.707.

10. En la dictación del o los decretos con fuerza de ley de que trata este artículo, la autoridad tomará conocimiento de la opinión de las asociaciones de funcionarios del Hospital

Padre Alberto Hurtado y de sus asociaciones gremiales que lo representen.

11. El ejercicio de las facultades señaladas en este artículo no podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral. Asimismo, no podrá significar pérdida del empleo ni modificación de los derechos previsionales.

12. Los requisitos para el ingreso a las plantas y cargos del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente no serán exigibles para efectos del encasillamiento ni designación en la contrata de dicho Servicio de los funcionarios del Hospital Padre Alberto Hurtado para la aplicación de los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo transitorios. Tampoco serán exigibles dichos requisitos respecto de los funcionarios a contrata cuyos contratos se prorroguen en las mismas condiciones.

Artículo segundo.– Los trabajadores del Hospital Alberto Hurtado pertenecientes a la escala B del artículo 2 de la resolución N° 20, podrán postular a los concursos de encasillamiento por grados, sólo considerando antigüedad y evaluación de desempeño, a que se refiere el artículo siguiente, en los estamentos y hasta los grados que se señalan en la siguiente tabla; en todo caso, todos los funcionarios con contratos indefinidos serán incorporados a la planta, salvo manifiesta voluntad expresada por escrito por el trabajador. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho personal deba reunir los demás requisitos señalados en dicho artículo para participar en los señalados concursos:

Escala B del artículo 2 de la resolución N° 20, de 2004, de los Ministerios de Salud, Hacienda, Economía, Fomento y Turismo	Estamento del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	Grado en la E.U.S. del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
Profesional 1	Profesional	5
Profesional 2	Profesional	5
Profesional 3	Profesional	6
Profesional 4	Profesional	7
Profesional 5	Profesional	9
Profesional 6	Profesional	10
Profesional 7	Profesional	11
Profesional 8	Profesional	12
Profesional 9	Profesional	13
Profesional 10	Profesional	14
Profesional 11	Profesional	16
Profesional 12	Profesional	16
Profesional 13	Profesional	16
Profesional 14	Profesional	16
Profesional 15	Profesional	16
Profesional 16	Profesional	16
Técnico 9	Técnico	11

Escala B del artículo 2 de la resolución N° 20, de 2004, de los Ministerios de Salud, Hacienda, Economía, Fomento y Turismo	Estamento del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	Grado en la E.U.S. del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
Técnico 10	Técnico	11
Técnico 11	Técnico	11
Técnico 12	Técnico	11
Técnico 13	Técnico	11
Técnico 14	Técnico	11
Técnico 15	Técnico	14
Técnico 16	Técnico	15
Técnico 17	Técnico	17
Técnico 18	Técnico	18
Técnico 19	Técnico	20
Técnico 20	Técnico	22
Técnico 21	Técnico	22
Administrativo 11	Administrativo	12
Administrativo 12	Administrativo	12
Administrativo 13	Administrativo	12
Administrativo 14	Administrativo	12
Administrativo 15	Administrativo	14
Administrativo 16	Administrativo	15
Administrativo 17	Administrativo	17
Administrativo 18	Administrativo	18
Administrativo 19	Administrativo	20
Administrativo 20	Administrativo	22
Administrativo 21	Administrativo	22
Auxiliar 14	Auxiliar	16
Auxiliar 15	Auxiliar	16
Auxiliar 16	Auxiliar	16
Auxiliar 17	Auxiliar	17
Auxiliar 18	Auxiliar	18
Auxiliar 19	Auxiliar	20
Auxiliar 20	Auxiliar	22
Auxiliar 21	Auxiliar	22
Auxiliar 22	Auxiliar	23

Para efectos de esta ley, para proceder a asimilar un cargo a contrata en el Servicio de

Salud Metropolitano Sur Oriente a los trabajadores del establecimiento pertenecientes a la escala B del artículo 2 de la resolución N° 20 se utilizará la siguiente tabla de homologación:

Escala B del artículo 2 de la resolución N° 20, de 2004, de los Ministerio de Salud, Hacienda, Economía, Fomento y Turismo	Estamento del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	Grado de homologación en la E.U.S. del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
Profesional 1	Profesional	5
Profesional 2	Profesional	5
Profesional 3	Profesional	6
Profesional 4	Profesional	7
Profesional 5	Profesional	9
Profesional 6	Profesional	10
Profesional 7	Profesional	11
Profesional 8	Profesional	12
Profesional 9	Profesional	13
Profesional 10	Profesional	14
Profesional 11	Profesional	16
Profesional 12	Profesional	16
Profesional 13	Profesional	16
Profesional 14	Profesional	16
Profesional 15	Profesional	16
Profesional 16	Profesional	16
Técnico 9	Técnico	12
Técnico 10	Técnico	12
Técnico 11	Técnico	12
Técnico 12	Técnico	12
Técnico 13	Técnico	12
Técnico 14	Técnico	12
Técnico 15	Técnico	14
Técnico 16	Técnico	15
Técnico 17	Técnico	17
Técnico 18	Técnico	18
Técnico 19	Técnico	20
Técnico 20	Técnico	22
Técnico 21	Técnico	22
Administrativo 11	Administrativo	13
Administrativo 12	Administrativo	13
Administrativo 13	Administrativo	13

Escala B del artículo 2 de la resolución N° 20, de 2004, de los Ministerios de Salud, Hacienda, Economía, Fomento y Turismo	Estamento del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	Grado de homologación en la E.U.S. del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
Administrativo 14	Administrativo	13
Administrativo 15	Administrativo	14
Administrativo 16	Administrativo	15
Administrativo 17	Administrativo	17
Administrativo 18	Administrativo	18
Administrativo 19	Administrativo	20
Administrativo 20	Administrativo	22
Administrativo 21	Administrativo	22
Auxiliar 14	Auxiliar	17
Auxiliar 15	Auxiliar	17
Auxiliar 16	Auxiliar	17
Auxiliar 17	Auxiliar	17
Auxiliar 18	Auxiliar	18
Auxiliar 19	Auxiliar	20
Auxiliar 20	Auxiliar	22
Auxiliar 21	Auxiliar	22
Auxiliar 22	Auxiliar	23

Artículo tercero.– El encasillamiento mediante el cual se proveerán los cargos que se creen en las Plantas de Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente en ejercicio de la facultad prevista en el artículo primero transitorio de esta ley, quedará sujeto a las condiciones que se establezcan en el o los decretos con fuerza de ley señalados en dicho artículo, debiéndose considerar lo siguiente:

1. El encasillamiento en los cargos se efectuará por concursos internos, en los que participarán los trabajadores con contrato indefinido del Hospital Padre Alberto Hurtado, pertenecientes a la escala B del artículo 2 de la resolución N° 20.

2. Podrán postular a los concursos señalados en el numeral precedente, quienes, a la fecha del traspaso del establecimiento señalado en el artículo 1, hayan estado contratados en aquél, indefinidamente, por una jornada de 44 horas semanales, y siempre que al momento del llamado a concurso continúen desempeñándose en el establecimiento en esas condiciones.

3. El llamado a los concursos señalados en este artículo, se dispondrá por resolución del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente dentro de los treinta días siguientes a la publicación de el o de los decretos con fuerza de ley, señalados en el artículo primero transitorio, siempre que dicha fecha sea posterior a la señalada en el numeral 8.

4. Los trabajadores sólo podrán postular a cargos de la planta de personal del estamento correspondiente a las funciones que desempeñaban en el establecimiento y hasta el grado que les corresponda según la tabla del inciso primero del artículo segundo transitorio.

Con todo, los trabajadores en cuestión sólo podrán postular a aquellos cargos respecto de los cuales posean una antigüedad en el establecimiento igual o superior a la menor an-

tigüedad que registre el personal titular del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente que se desempeñe en el correspondiente grado homologado, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, y sólo una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos de encasillamiento que corresponda dictar de conformidad a los decretos con fuerza de ley que fijen la planta de personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en virtud de la ley N° 20.972.

Para estos efectos, la antigüedad del postulante considerará el tiempo desempeñado en el establecimiento y en los Servicios de Salud del artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

5. En los concursos señalados en este artículo, se considerarán los factores de antigüedad en el establecimiento y la evaluación de desempeño. Al factor de antigüedad se le aplicará lo dispuesto en el párrafo final del numeral precedente. Por su parte, el factor evaluación considerará la última calificación del trabajador en el establecimiento, siempre que aquél haya sido calificado en lista 1, de distinción, o lista 2, buena.

6. El comité de selección que prepare y realice los concursos a que se refiere este artículo estará conformado por los funcionarios señalados en el artículo 21 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda. y considerará la participación, con derecho a voz, de las asociaciones de funcionarios del establecimiento, según el estamento que se concurre y a lo que establezca el o los decretos con fuerza de ley a que se refiere el artículo primero transitorio.

7. La provisión de los cargos se efectuará en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes.

8. El proceso de encasillamiento dispuesto en este artículo se efectuará una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos de encasillamiento que corresponda dictar de conformidad a los decretos con fuerza de ley que fijen la planta de personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente en virtud de la ley N° 20.972.

Artículo cuarto.— Los trabajadores del establecimiento que no resulten seleccionados en los concursos señalados en el artículo anterior, como también aquellos que no postularon a los señalados concursos, pasarán a ser parte del personal a contrata del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, asimilado a la planta que corresponda y al grado de homologación que indica la tabla a que se refiere el inciso segundo del artículo segundo transitorio.

Artículo quinto.— Los trabajadores del establecimiento, pertenecientes a la escala A del artículo 2 de la resolución N° 20, comenzarán a regirse conforme al estatuto del personal aplicable a los profesionales funcionarios del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del encasillamiento a que se refiere el artículo siguiente.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, pasarán a ocupar empleos a contrata en la etapa de destinación y formación, el personal que desempeñándose en jornada diurna, tuviese menos de seis años de ejercicio profesional a la fecha de los concursos a que se refiere el artículo siguiente. El personal que tenga 6 o más años de ejercicio profesional a dicha fecha se le aplicará lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo transitorios.

Artículo sexto.— El encasillamiento mediante el cual se proveerán los cargos que se creen en la planta de profesionales funcionarios en ejercicio de la facultad prevista en el artículo primero transitorio quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el o los decretos con fuerza de ley, debiéndose considerar lo siguiente:

1. El encasillamiento de los cargos se efectuará por concursos internos, en los que podrán participar los trabajadores con contrato indefinido del establecimiento que se remuneren de acuerdo a la escala A del artículo 2 de la resolución N° 20, que hayan adquirido la calidad de indefinido previo concurso público y que al momento del llamado al concurso

continúen desempeñándose en esa condición. También podrán participar de los concursos a que se refiere este artículo, los profesionales funcionarios con contrato indefinido en el establecimiento que, a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2001, del Ministerio de Salud, se encontraban en funciones en el Hospital Padre Alberto Hurtado, dependiente del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y que fueron contratados sin solución de continuidad de conformidad a lo establecido en el artículo primero transitorio de dicha normativa.

2. Los trabajadores señalados en el numeral anterior sólo podrán participar del concurso respecto de cargos de jornada de la ley N° 19.664, si tienen 6 o más años de ejercicio profesional a la fecha del concurso y se desempeñen en jornadas diurnas. A su vez, los trabajadores señalados en el numeral anterior, sólo podrán concursar a los cargos de jornadas de 28 horas semanales, si a la fecha del concurso se desempeñen en cargos de igual jornada.

3. El personal sólo podrá postular a cargos con igual jornada de horas semanales a la que estuviese desempeñando a la fecha del llamado al concurso. Con todo, si la jornada del trabajador en el establecimiento es diversa a la que resulta aplicable a los profesionales funcionarios del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, podrá postular a los siguientes cargos:

a) El trabajador contratado en el establecimiento por jornadas de 16 horas semanales, podrá postular a un cargo de una jornada de 22 horas semanales.

b) El trabajador contratado en el establecimiento por jornadas de 18 horas semanales, podrá postular a un cargo de una jornada de 22 horas semanales.

c) El trabajador contratado en el establecimiento por jornadas de 26 horas semanales, podrá postular a un cargo de una jornada de 22 horas semanales.

d) El trabajador contratado en el establecimiento por jornadas de 36 horas semanales, podrá postular a un cargo de una jornada de 33 horas semanales.

4. La provisión de los cargos se efectuará en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes.

El personal del establecimiento que sea seleccionado en el respectivo concurso, será nombrado en calidad de titular de un cargo de planta en el Nivel I de la Etapa de Planta Superior del Servicio Metropolitano de Salud Sur Oriente.

5. El o los decretos con fuerza de ley a que se refiere el artículo primero transitorio, podrán establecer normas sobre la conformación del comité de selección y los factores que a lo menos se considerarán en los concursos.

Artículo séptimo.– Los trabajadores del establecimiento que cumpliendo el requisito señalado en el numeral 1 del artículo anterior, no resulten seleccionados en el concurso a que se refiere dicho artículo o no postulen a él, serán designados en cargos a contrata de profesionales funcionarios asimilados a la Etapa de Planta Superior Nivel I del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, si a la fecha del concurso se desempeñan en jornadas diurnas. Si, por el contrario, tales trabajadores se desempeñasen en jornadas de 28 horas, serán asimilados a cargos a contrata de profesionales funcionarios de la ley N° 15.076.

Artículo octavo.– Los trabajadores del establecimiento que conforme a los artículos sexto y séptimo transitorios ingresen a la Etapa de Planta Superior nivel I, podrán someterse al sistema de acreditación que anualmente convoque el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. En caso que dichos funcionarios aprueben la acreditación y accedan a los niveles II o III, se regirán por lo dispuesto en la ley N° 19.664, quedando sujetos a los cupos financieros señalados en el artículo 32 de dicha normativa.

Artículo noveno.– El personal que quede contratado en la Etapa de Destinación y Formación o en la Etapa de Planta Superior, conforme a los artículos quinto, sexto y séptimo transitorios, quedará asimilado a cargos de igual número de horas semanales de jornada al que tenía en el establecimiento. Con todo, si la jornada del trabajador en el establecimiento

es diversa a la que resulta aplicable a los profesionales funcionarios del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, deberá asimilarse a los siguientes cargos pasando a desempeñarse en las jornadas de horas semanales que se indican:

a) El trabajador contratado en el establecimiento por jornadas de 16 horas semanales, pasará a desempeñarse asimilado a un cargo de una jornada de 22 horas semanales.

b) La o el trabajador contratado en el establecimiento por jornadas de 18 horas semanales, pasará a desempeñarse asimilado a un cargo de una jornada de 22 horas semanales.

c) El trabajador contratado en el establecimiento por jornadas de 26 horas semanales, pasará a desempeñarse asimilado a un cargo de una jornada de 22 horas semanales.

d) El trabajador contratado en el establecimiento por jornadas de 36 horas semanales, pasará a desempeñarse asimilado a un cargo de una jornada de 33 horas semanales.

Artículo décimo.– El mayor gasto fiscal que derive del ejercicio de las disposiciones transitorias de esta ley durante su primer año de vigencia no podrá exceder de \$199,2 millones, mientras que en régimen, considerando su efecto año completo, no podrá exceder de \$104,3 millones.

Artículo décimo primero.– La incorporación del presupuesto del establecimiento de salud experimental Hospital Padre Alberto Hurtado al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, se realizará en el ejercicio presupuestario siguiente a la fecha de entrada en vigencia de los encasillamientos que se efectúen de conformidad a el o los decretos con fuerza de ley a que se refiere el artículo primero transitorio. El período que medie entre dicha fecha y el término del período presupuestario vigente, continuará ejecutándose transitoriamente bajo la denominación de partida, capítulo y programa con que fue aprobado en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

Artículo décimo segundo.– La Subsecretaría de Redes Asistenciales realizará un estudio de evaluación del funcionamiento del Hospital Padre Alberto Hurtado en los ámbitos financieros, de gestión, sanitarios y satisfacción de usuarios. Las bases del estudio deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos. Dicho estudio deberá ser enviado a las comisiones de Salud y de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, el segundo semestre del cuarto año luego de la fecha de entrada en vigencia de los encasillamientos a que se refieren los artículos segundo y quinto transitorios.

Artículo décimo tercero.– Para todos los efectos legales, la antigüedad en el establecimiento de los funcionarios que sean encasillados o contratados asimilados a la planta del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, se conservará en este último.

Para efectos de la asignación de antigüedad del artículo 6 del decreto ley N° 249, de 1974, del Ministerio de Hacienda, se considerará la antigüedad que haya tenido el funcionario en el último grado en que se haya desempeñado en la escala correspondiente al artículo 2 de la resolución N°20, a la fecha de su encasillamiento o contratación asimilados a un cargo de la planta del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. Con todo, los cambios de grado que se produzcan con ocasión del concurso para la provisión de contratos de carácter indefinido, aprobado a través de la resolución N° 6, de 2017, del Hospital Padre Alberto Hurtado, o de los concursos internos de promoción de contratos de carácter indefinido, aprobados a través de las resoluciones N°s 19 y 20, de 2017, del establecimiento antes señalado, no serán considerados promoción y los funcionarios conservarán, en consecuencia, la antigüedad que tenían en el grado previo a su encasillamiento en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente o su contratación asimilados a su planta.

Artículo décimo cuarto.– Los funcionarios encasillados o contratados asimilados a la planta del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente mantendrán el derecho a la indemnización establecida en el artículo 30 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2000, del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en dicho artículo, en caso que se les ponga término a sus servicios por causa no imputable a ellos. Con todo, esta indemnización será equivalente

a treinta días de la última remuneración mensual devengada en el Servicio de Salud por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, prestados continua y exclusivamente en el establecimiento y tendrá un límite máximo de 330 días de remuneración. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de esta indemnización no se considerará una remuneración mensual superior a 90 unidades de fomento del último día del mes anterior al pago, limitándose a dicho monto la base de cálculo. Además, la prohibición dispuesta en el inciso segundo de dicho artículo se aplicará en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

Artículo décimo quinto.— A contar de la fecha del traspaso del establecimiento al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, de conformidad al artículo 1 de esta ley, el Director del Hospital Padre Alberto Hurtado pasará a pertenecer al segundo nivel jerárquico.

A contar de la fecha a que se refiere el inciso anterior, el personal del establecimiento que se encuentre desempeñando cargos de Alta Dirección Pública, mantendrá su nombramiento y continuará rigiéndose por las normas vigentes a la fecha de su designación.

Artículo décimo sexto.— El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con los referidos recursos. Para los años posteriores el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de Presupuestos del Sector Público.”.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que exige que en el decreto promulgatorio de la ley conste el nombre de los autores del proyecto cuando se trate de una moción parlamentaria.

(Boletín N° 11.441-07)

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho, calificándola de “simple”.

Agrega que el objetivo del proyecto es establecer que en el decreto promulgatorio de la ley que se ha iniciado en una moción, se consigne, a continuación del nombre de aquella, el de los diputados o senadores autores de la referida iniciativa.

Añade que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento discutió este proyecto en general y en particular por tratarse de aquellos de artículo único. Aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Allamand, De Urresti, Harboe, Huenchumilla y Pérez. Lo aprobó en particular por igual unanimidad, con la enmienda que consigna.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Harboe, quien rinde un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento; Kast y Navarro.

Enseguida pone en votación en general la iniciativa y el resultado es de 29 votos a favor y 4 en contra.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes y Rincón y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Durana, Elizalde, Galilea, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Votaron en contra los Honorables Senadores señora Aravena y señores Castro, Kast y Moreira.

Fundamentan su voto favorable los Honorables Senadores señores Harboe, Allamand, Sandoval, Pérez, Insulza y Chahuán, señora Allende y señor Pizarro.

Fundan su voto negativo los Honorables Senadores señores Kast y Moreira.

El Vicepresidente declara aprobado en general el proyecto de ley.

La Sala acuerda fijar plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el día jueves 17 de mayo a las 12:00 horas.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica las leyes Nos.20.640 y 18.700, en lo relativo a la designación de vocales y al expendio de bebidas alcohólicas en los procesos electorales que señala.

(Boletín N° 10.847-06)

El Vicepresidente pone en discusión en general el proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que su principal objetivo es establecer que en las elecciones primarias en que participe un partido o pacto solo puedan ser vocales de mesa los militantes de dichos partidos que disputan la primaria y los independientes. Asimismo, propone terminar con la prohibición de venta de alcohol en el día de la elección.

Agrega que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización discutió este proyecto solamente en general, y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, Bianchi, Galilea y Quinteros.

Hace presente que los dos artículos permanentes deben ser aprobados con el quórum especial de las tres quintas partes de los senadores en ejercicio, en conformidad a lo establecido en la disposición transitoria decimotercera de la Constitución Política de la República, en relación con lo dispuesto en el artículo 18 de la misma Carta Fundamental, por lo que requieren 26 votos favorables.

El Vicepresidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Araya, como Presidente de la Comisión que informa el proyecto; y Navarro.

Enseguida pone en votación en general la iniciativa.

El resultado es de 13 votos a favor, 16 en contra y 3 abstenciones.

Votan por el rechazo los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena y Muñoz y señores Allamand, Castro, Coloma, Durana, Elizalde, García Huidobro, Huenchumilla, Insulza, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh y Sandoval.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Ebensperger, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, Chahuán, Galilea, Harboe, Kast, Lagos, Letelier, Navarro y Soria.

Se abstienen los Honorables Senadores señoras Órdenes y Van Rysselberghe y señor Pérez.

Fundan su rechazo los Honorables Senadores señores Insulza, Durana, Pizarro, Huenchumilla y Coloma y señora Allende.

Fundamentan su aprobación los Honorables Senadores señora Rincón, señor Letelier, señora Ebensperger y señores Lagos y Araya.

Fundan su abstención el Honorable Senador señor Pérez.

El Vicepresidente declara rechazado en general el proyecto por no haber alcanzado el quórum constitucional exigido.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.995, en materia de publicidad de las actividades, bienes y servicios de los casinos de juego.

(Boletines N°s 8.731-06, 11.550-06 refundidos)

El Vicepresidente pone en votación en general el proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que sus principales objetivos son los siguientes:

-Establecer barreras de protección en materia de publicidad y promoción de la actividad

que desarrollan los casinos de juego, para el público más vulnerable, como menores de edad y personas ludópatas que quieren mantenerse alejadas del juego.

-Incorporar el concepto de ludopatía y regular las promociones con que los casinos buscan atraer y fidelizar a sus clientes.

Agrega que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización discutió este proyecto solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, Bianchi, Galilea y Quinteros.

El resultado de la votación es de 24 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Coloma, Durana, Galilea, García Huidobro, Huenchumilla, Lagos, Letelier, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval y Soria.

El Vicepresidente declara aprobada en general la iniciativa.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto favorable el Honorable Senador señor Chahuán.

La Sala fija plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el día lunes 28 de mayo a las 12:00 horas.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que prohíbe la propaganda destinada a difundir la imagen de las personas que indica.

(Boletín N° 5.588-06)

El Vicepresidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que su principal objetivo es impedir que los servidores públicos y las autoridades se atribuyan obras o acciones de carácter público como propias.

Agrega que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización discutió este proyecto solamente en general y rechazó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, Bianchi, Galilea y Quinteros.

Hace presente que los números 1 y 2 del artículo único tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren para su aprobación 25 votos favorables.

El Vicepresidente pone en votación el informe que propone el rechazo de la idea de legislar.

El resultado es de 21 votos favorables y 5 en contra.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Órdenes, Rincón y Von Baer y señores Araya, Castro, Coloma, Durana, Galilea, García Huidobro, Harboe, Insulza, Kast, Lagos, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Sandoval y Soria.

Votan en contra los Honorables Senadores señora Provoste y señores Elizalde, Huenchumilla, Letelier y Navarro.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señor Araya, señora Ebensperger y señores Kast, Insulza y Lagos.

Fundan su voto en contra los Honorables Senadores señores Navarro y Letelier.

El Vicepresidente declara rechazado en general el proyecto, por no haber alcanzado el quórum constitucional exigido.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto favorable el Honorable Senador señor Chahuán.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El Vicepresidente informa que ha concluido la Orden del Día.

Peticiones de Oficios

Enseguida, el Secretario General anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señoras Goic y Órdenes y señores Araya y Chahuán, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Incidentes

Hacen uso de la palabra, los Honorables Senadores señores Navarro, en el tiempo del Comité Partido PAÍS e Independientes y del Comité Partido Demócrata Cristiano; Sandoval y Durana; en el tiempo del Comité Partido Unión Demócrata Independiente; Insulza, en el tiempo del Comité Partido Socialista; y Prohens y Castro, en el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional e Independientes, quienes se pronuncian -o solicitan el envío de oficios- en relación con las materias que se consignan, detalladamente, en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Vicepresidente anuncia el envío de los oficios solicitados por los mencionados Senadores, en conformidad con el Reglamento del Senado.

Se deja constancia que no hacen uso de su tiempo los restantes Comités parlamentarios. Se levanta la sesión.

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

DOCUMENTOS

1

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS A FAMILIARES DEPENDIENTES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO ASIGNADO A MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES”, SUSCRITO EN NUEVA DELHI, EL 28 DE OCTUBRE DE 2016
(11.344-10)

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la ex Presidenta de la República, de fecha 11 de junio de 2017.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2017, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistió, especialmente invitada, la Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Carolina Valdivia.

También concurren, de la Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Cristián Barros.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, la analista, señora Bárbara Horzella.

De la oficina del Senador Alejandro García-Huidobro, el asesor, señor Ignacio Morandé.

Del Comité del Partido para la Democracia, el periodista, señor Gabriel Muñoz.

Del Comité del Partido Unión Demócrata Independiente, la periodista, señora Karelyn Lüttecke.

De la oficina del Senador Jorge Pizarro, la jefa de gabinete, señora Karen Herrera, y la asesora legislativa, señorita Joanna Valenzuela.

De la oficina del Senador Manuel José Ossandón, la Jefa de Gabinete, señora María Angélica Villadangos, y el asesor, señor José Tomás Hughes.

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

ANTECEDENTES GENERALES

1.— Antecedentes Jurídicos.— Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de “Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su

ratificación.”

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

2.– Mensaje de S.E. la ex Presidenta de la República.– El Ejecutivo señala que el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de la India relativo a la autorización para realizar actividades remuneradas a familiares dependientes del personal diplomático, consular, técnico y administrativo asignado a misiones diplomáticas y consulares, fue suscrito en Nueva Delhi, el 28 de octubre de 2016.

Agrega que este Acuerdo establece el marco jurídico para el ejercicio de una actividad remunerada a los familiares dependientes del personal diplomático, consular, técnico y administrativo de las misiones diplomáticas y consulares, sobre la base de un tratamiento recíproco.

El Ejecutivo hace presente que, con ello, se reconocen los vínculos de amistad y el interés de ambas Partes de permitir el mejoramiento de las condiciones de vida de dichos familiares, haciendo posible, asimismo, una mayor integración entre las sociedades de Chile y de India.

3.– Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.– Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, del 2 de agosto de 2017, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

Dicha Comisión estudió la materia en sesión efectuada el día 22 de agosto de 2017 y aprobó, por la unanimidad de sus miembros presentes el proyecto en informe.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 7 de septiembre de 2017, aprobó el proyecto, en general y en particular, por la unanimidad de sus integrantes presentes (63 votos a favor).

4. Instrumento Internacional.– El Acuerdo consta de un Preámbulo y de nueve artículos, que se reseñan a continuación.

En el Preámbulo las Partes manifiestan el interés de ambos Estados de permitir la libre realización de actividades remuneradas y de facilitar la contratación de los familiares dependientes del personal destinado en misiones diplomáticas y consulares, sobre la base de un tratamiento recíproco.

El artículo 1 autoriza a los familiares dependientes del personal diplomático, consular, técnico y administrativo asignado a las misiones diplomáticas y consulares de Chile en la India y de la India en Chile, para realizar actividades remuneradas en el Estado receptor, en las mismas condiciones que los nacionales de dichos Estados, sujetos a la autorización que habrá de otorgarse en conformidad con las disposiciones del Acuerdo.

Seguidamente, el artículo 2 define “Miembro de una misión diplomática o consular” y “Familiar dependiente” con el objeto de lograr una mejor aplicación del Acuerdo.

El artículo 3, por su parte, prevé que la contratación de un familiar dependiente para realizar una actividad remunerada en el Estado receptor estará supeditada a la aprobación de las autoridades competentes. A continuación, esta disposición describe el procedimiento a realizar para obtener la referida aprobación. Se prescribe, además, que la señalada autorización no libera al familiar dependiente de ningún requisito, formalidad o condición que se imponga para una contratación. Asimismo, señala que la autorización puede ser denegada en los casos en que, por razones de seguridad, sólo puedan ser contratados nacionales del Estado receptor.

Además, consigna que las normas de este Acuerdo no deben ser interpretadas como un reconocimiento de títulos, diplomas o estudios entre ambos Estados.

Luego, el artículo 4 regula el alcance de la inmunidad de jurisdicción civil o administra-

tiva de que goza el familiar dependiente, disponiendo que no será aplicable a ningún acto u omisión cometido en el ejercicio de la actividad remunerada, quedando éste sometido a la jurisdicción civil o administrativa del Estado receptor.

El artículo 5 se refiere a la inmunidad de jurisdicción penal de que goza el familiar dependiente, estableciendo que continuará aplicándose a cualquier acto realizado en el desempeño de la actividad remunerada. Sin embargo, en el caso de delitos graves cometidos en el ejercicio de tal actividad, el Estado acreditante, a solicitud Estado receptor, considerará seriamente la posibilidad de renunciar a la inmunidad de jurisdicción penal de ese familiar dependiente en el Estado receptor. Dicha renuncia, en todo caso, no se extenderá a la ejecución de la sentencia para lo cual se precisa una renuncia específica, en la cual el Estado acreditante deberá considerar seriamente la posibilidad de renunciar a esta última inmunidad.

A continuación, el artículo 6 estipula, con respecto a la legislación aplicable en materia de regímenes fiscales y de seguridad social, que el beneficiario de este Acuerdo estará sujeto en materias relacionadas con su actividad remunerada a la legislación nacional del Estado receptor.

El artículo 7 prescribe que cualquier diferencia relativa a la interpretación o ejecución del acuerdo se resolverá mediante consultas entre las Partes.

A su vez, el artículo 8 indica que las Partes acuerdan que en caso de cambiar la definición de “cónyuge” en sus legislaciones internas, renegociarán la cláusula respectiva de este Acuerdo.

Finalmente, el artículo 9 trata la entrada en vigor del Acuerdo, señalando que éste comenzará a regir treinta días después de la fecha de la última notificación en que las Partes se comuniquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales internos, y que el Acuerdo tendrá una duración indefinida, pero se podrá denunciar por la vía diplomática.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Lagos, colocó en discusión el proyecto.

La Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Carolina Valdivia, explicó que el objetivo del proyecto es permitir, de manera recíproca, el ejercicio de una actividad remunerada en el territorio del Estado receptor, a los familiares dependientes del personal diplomático, consular y administrativo de las misiones diplomáticas y consulares. Preciso que este convenio es el número cuarenta y cuatro que se firma sobre la materia.

Entre las principales ventajas del tratado, explicó que recoge el interés de ambas partes, de permitir la realización de actividades remuneradas a los familiares ya referidos. Asimismo, establece un marco jurídico que mejora las condiciones de vida y hace posible una mayor integración entre las sociedades de Chile e India.

Agregó que produce efectos sobre la base de un tratamiento recíproco y que los familiares dependientes quedan autorizados para ejercer actividades remuneradas en el Estado receptor en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado, sujeto a la autorización que habrá de otorgarse conforme a este Acuerdo.

A continuación, precisó que se trata de familiares dependientes, esto es: el cónyuge; los hijos solteros dependientes, menores de 18 años que vivan con sus padres o los hijos solteros dependientes, menores de 25 años, que vivan con sus padres y realicen estudios en centros de educación superior acreditados por cada Estado; y los hijos solteros dependientes que vivan con sus padres y que sufran alguna discapacidad física o mental, pero puedan trabajar.

Informó que la contratación de un familiar dependiente para la actividad remunerada en el Estado receptor estará sujeta a la autorización de las autoridades competentes. Añadió que la mencionada autorización podrá denegarse en los casos en que, por razones de seguridad, sólo puedan ser contratados nacionales del Estado receptor.

Respecto a la inmunidad de jurisdicción civil y administrativa de que goza el familiar dependiente, aclaró que no rige respecto de los actos u omisiones relacionados con la actividad remunerada.

Señaló que, en relación a la inmunidad de jurisdicción en materia penal de que goza el familiar dependiente, seguirá siendo aplicable en relación con sus actos cometidos al realizar su actividad remunerada. Advirtió que, sin embargo, ante delitos graves, el Estado acreditante, a solicitud del Estado receptor, considerará seriamente la posibilidad de renunciar a dicha inmunidad. Añadió que la referida renuncia no se considerará extensiva a la ejecución de la sentencia, para lo cual se requerirá una renuncia específica.

Asimismo, expresó que los familiares dependientes estarán afectos al régimen tributario y previsional del Estado receptor en relación a los salarios que perciban por su actividad remunerada. Puntualizó que las disposiciones de este Acuerdo no deberán ser interpretadas en el sentido de implicar el reconocimiento de títulos, diplomas o estudios en cualquiera de los Estados.

Finalmente, indicó que, en la actualidad, la Embajada de Chile en India cuenta con ocho funcionarios diplomáticos, y la Embajada de India en Chile cuenta con siete diplomáticos y dos administrativos.

Enseguida, el Honorable Senador señor Lagos consultó si el término cónyuge incluye el acuerdo de unión civil.

La Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Valdivia, respondió que el convenio no contempla esa posibilidad. Añadió que el artículo 8 dispone que las Partes acuerdan que en caso de cambiar la definición de “cónyuge” en sus legislaciones internas, renegociarán la cláusula respectiva de este Acuerdo.

Por su parte, el Honorable Senador señor Ossandón manifestó que este tipo de convenios se complementa con los de reconocimiento de títulos, ya que, en la práctica, en muchos casos no pueden ejercer sus profesiones. Al respecto, manifestó que sería mejor seguir el ejemplo de otros países, como Japón, que permiten a los cónyuges trabajar en otras funciones dentro de la Embajada.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Lagos, Moreira, Ossandón y Pizarro.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.— Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de la India relativo a la autorización para realizar actividades remuneradas a familiares dependientes del personal diplomático, consular, técnico y administrativo asignado a misiones diplomáticas y consulares”, suscrito en Nueva Delhi, el 28 de octubre de 2016.”.

Acordado en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarázabal y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 15 de mayo de 2018.
(Fdo.): Julio Cámara Oyarzo, Secretario.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA SOBRE EL ESTATUS LEGAL DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA EN LA REPÚBLICA DE CHILE”, SUSCRITO EN SANTIAGO, CHILE, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 (11.509-10)

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la ex Presidenta de la República, de fecha 11 de octubre de 2017.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 9 de enero de 2018, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistió, especialmente invitada, la Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Carolina Valdivia.

También concurren, de la Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Cristián Barros.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, la analista, señora Bárbara Horzella.

De la oficina del Senador Alejandro García-Huidobro, el asesor, señor Ignacio Morandé.

Del Comité del Partido para la Democracia, el periodista, señor Gabriel Muñoz.

Del Comité del Partido Unión Demócrata Independiente, la periodista, señora Karelyn Lüttecke.

De la oficina del Senador Jorge Pizarro, la jefa de gabinete, señora Karen Herrera, y la asesora legislativa, señorita Joanna Valenzuela.

De la oficina del Senador Manuel José Ossandón, la Jefa de Gabinete, señora María Angélica Villadangos, y el asesor, señor José Tomás Hughes.

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

ANTECEDENTES GENERALES

1.– Antecedentes Jurídicos.– Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de “Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.”.

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

2.– Mensaje de S.E. la ex Presidenta de la República.– El Ejecutivo señala que Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre el Estatus Legal de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la República de Chile, fue suscrito en Santiago, Chile, el 30 de noviembre de 2016.

Agrega que la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja es la mayor organización humanitaria del mundo y presta asistencia sin discriminación, sea por razones de nacionalidad, raza, creencias religiosas, clase social u opinión política.

El Ejecutivo indica que la Federación Internacional fue fundada en Suiza, en 1919, y está integrada hoy por ciento noventa Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Añade que posee una Secretaría en Ginebra y más de sesenta delegaciones para apoyar las actividades que se llevan a cabo en todo el mundo. Hace presente que en muchos países islámicos se utiliza la Media Luna Roja en lugar de la Cruz Roja.

El objetivo de la Federación Internacional consiste en inspirar, estimular, facilitar y promover todas las formas de actividades humanitarias realizadas por las sociedades nacionales, con el propósito de prevenir y aliviar el sufrimiento humano, con lo que se contribuye al mantenimiento y la promoción de la dignidad humana y la paz en el mundo.

El Mensaje señala que, en particular, la Federación Internacional ha colaborado con la Cruz Roja Chilena desde el año 1923, siendo esta última miembro de la Federación y un participante activo en las reuniones que ésta lleva a cabo. Destaca que atendido el trabajo que realiza la Federación Internacional en nuestro país y la importancia que tiene el apoyo continuo que presta a la Cruz Roja Chilena, es que se concretó el presente Acuerdo, el que permitirá que la Federación Internacional cuente con un estatus legal en nuestro país y pueda desempeñar sus funciones propias.

3.– Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.– Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, del 23 de noviembre de 2017, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

Dicha Comisión estudió la materia en sesión efectuada el día 28 de noviembre de 2017 y aprobó, por la unanimidad de sus miembros presentes el proyecto en informe.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 4 de enero de 2018, aprobó el proyecto, en general y en particular, por la unanimidad de sus integrantes presentes (83 votos a favor).

4. Instrumento Internacional.– El Acuerdo consta de un Preámbulo y veinticinco artículos, contenidos en cuatro títulos, que se reseñan a continuación.

En el Preámbulo, las Partes consignan la voluntad común de especificar el estatus legal de la Federación Internacional y de su personalidad en el territorio de Chile, particularmente con el fin de permitir el cumplimiento de sus funciones en caso que decidieran instalar una delegación en el territorio de nuestro país.

El artículo 1, determina el significado de los conceptos básicos del Acuerdo para la mejor aplicación de éste, a saber: “Acuerdo”, “Estado”, “Gobierno”, “Territorio”, “Autoridad Competente”, “Federación Internacional”, “Partes”, “Secretario General”, “Oficiales de la Federación Internacional”, “Miembros de los órganos de gobierno de la Federación Internacional”, “Representantes de los Miembros de la Federación Internacional”, “Delegación”, “Jefe de Delegación”, “Delegados”, “Miembros de la Delegación”, “Expertos en Misión” y “Personal Local”.

Seguidamente, el artículo 2, relativo a “Implementación de medidas”, norma las obligaciones de ambas Partes, tanto para asegurar la implementación del Acuerdo, como el cumplimiento de sus cláusulas.

El artículo 3 consagra que nuestro país reconoce a la Federación su personalidad jurídica internacional y le otorga en el territorio nacional, a los fines de que pueda ejercer sus funciones y cumplir con sus propósitos, personalidad jurídica con capacidad total para contratar, adquirir y disponer de bienes muebles e inmuebles, e iniciar procedimientos judiciales.

A continuación, el artículo 4 señala que la Federación, sus propiedades y bienes, incluyendo sus vehículos, disfrutarán de inmunidad de jurisdicción y ejecución ante todo proceso legal y administrativo, donde quiera que se encuentren, e independientemente de quien quiera que esté en posesión de ellos. Añade que se exceptúan de lo indicado precedentemente los casos individuales en los cuales se haya levantado la inmunidad por el Secretario General; en caso de demandas civiles interpuestas en contra de la Federación Internacional en relación con daños causados por un vehículo de propiedad de ésta o que se haya encontrado a su servicio; y, en caso de demandas reconventionales directamente relacionadas con la demanda principal interpuesta por la Federación Internacional.

El artículo 5 estatuye que las instalaciones de la Federación Internacional serán inviolables y que nuestro país se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar todo tipo de intrusión o daño que turbe su tranquilidad o atente contra su dignidad. Igualmente, también son inviolables la propiedad y bienes de la Federación Internacional, donde quiera que se encuentren e independientemente de quien quiera que esté en posesión de ellos, ante inspección, requisa o confiscación, así como los archivos y todo documento que le pertenezca o posea, donde quiera que se encuentren.

A su turno, el artículo 6 preceptúa que en nuestro territorio la Federación deberá contar con la libertad para llevar a cabo todas aquellas actividades para el ejercicio de su misión humanitaria, las que desarrollará en coordinación con la Institución Nacional de la Cruz Roja Chilena o mediante acuerdos con ella. Asimismo, estará facultada para hacer uso de los emblemas de la Cruz Roja, Media Luna Roja y Cristal Rojo.

El artículo 7 precisa que el Gobierno facilitará las actividades de la Federación Internacional y, en particular, permitirá todas las operaciones, contactos y comunicaciones transnacionales de ésta. Conjuntamente, deberá aplicar a la Federación Internacional, en lo que fuera pertinente, las “Medidas para Acelerar el Socorro Internacional”.

Por su parte, el artículo 8 permite que la Federación Internacional tenga fondos o divisas corrientes de cualquier clase, lleve sus cuentas en cualquier divisa, transfiera sus fondos o divisas de un Estado a otro, o dentro del país, y convierta a cualquier otra divisa los que tenga en custodia. No obstante, las operaciones de cambios internacionales que realice en el país deberán ser realizadas en conformidad a las normas del Banco Central de Chile.

Asimismo, los artículos 9 y 10, sobre “Exención de Impuestos” y “Exención de Impuestos Aduaneros”, respectivamente, instituyen para la Federación Internacional la exención de toda forma de impuesto directo así como de derechos de aduanas, impuestos y otros gravámenes de importación y de prohibiciones y restricciones respecto de los bienes que importe o exporte para su uso oficial o que estén destinados a sus programas de asistencia.

El artículo 11 dispone que la Federación Internacional disfrutará, en sus comunicaciones oficiales, de un tratamiento no menos favorable que aquel que el Gobierno dispensa a cualquier organización internacional en materia de prioridades, tarifas e impuestos a correos, cables, telegramas, telefax, teléfono y otras comunicaciones. Igualmente, la Federación Internacional tendrá el derecho de importar e instalar en su Delegación equipos de radio-comunicaciones y hacer uso de equipos móviles en el Territorio, poseerá libre acceso a los medios de comunicación impresos y a los medios televisivos y radiales nacionales e internacionales y también gozará del derecho de hacer envíos y recibir correspondencia por correo o en valijas selladas, las que contarán con los mismos privilegios e inmunidades que los correos y valijas diplomáticas, y no se le aplicará censura alguna a la correspondencia

oficial u otras comunicaciones oficiales de la Federación Internacional.

Del mismo modo, los artículos 12, 13, 14, 15 y 16, relativos al “Estatus de los Oficiales y de los Miembros de los órganos de gobierno de la Federación Internacional”, al “Estatus de los Representantes de los Miembros de la Federación Internacional”, al “Estatus de los Expertos en Misión”, al “Estatus de los participantes en reuniones” y a la “Dispensa de Privilegios e Inmunidades”, respectivamente, contemplan los privilegios e inmunidades que los asisten, así como las exenciones y facilidades que la República de Chile les concederá conforme al derecho internacional y que son comunes en este tipo de acuerdos, en las mismas condiciones que con otras organizaciones internacionales y que se otorgan con el objeto de salvaguardar el ejercicio efectivo de la misión humanitaria, en estricto cumplimiento de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Los artículos 17 al 21 aluden al “Establecimiento de la Delegación”, a la “Cooperación Regional”, al “Estatus de los Miembros de la Delegación”, al “Personal local de la Delegación” y al “Registro de Vehículos”, abarcando la facultad del Secretario General de abrir y cerrar una Delegación, la cual podrá transformarse en Delegación Regional y ejecutar programas de asistencia para otros países de la región; las inmunidades, exenciones, privilegios y facilidades para el jefe de delegación y los delegados; la legislación para el personal local de la Delegación y el registro de vehículos de la Delegación como vehículos de organizaciones internacionales.

Por último, los artículos 22 al 25 establecen las cláusulas finales usuales en este tipo de instrumentos, tales como las referentes a su entrada en vigor, a su interpretación y solución de controversias, a las enmiendas y la vigencia y denuncia.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Lagos, colocó en discusión el proyecto.

La Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Carolina Valdivia, informó que el objetivo del tratado es permitir que la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja cuente con un estatus legal y pueda desempeñar sus funciones en nuestro país, en caso que decidieran instalar una delegación en nuestro territorio.

Aclaró que la Cruz Roja chilena es una persona jurídica que se rige por la ley N° 3.924, de 1923, modificada por la ley N° 19.511, de 1997. Añadió que está constituida de acuerdo a los Convenios de Ginebra, actualizados en 1949, y de los Protocolos Adicionales de 1977 y 2005, de los cuales Chile es parte.

Explicó que este Acuerdo le otorga a la Federación Internacional, en el territorio nacional, personalidad jurídica con capacidad total para contratar, adquirir y disponer de bienes muebles e inmuebles, e iniciar procedimientos judiciales.

Agregó que las propiedades y bienes de la Federación, incluyendo sus vehículos, gozarán de inmunidad de jurisdicción y ejecución ante todo proceso legal y administrativo, donde quiera que se encuentren, e independientemente de quien quiera que esté en posesión de ellos, salvo la excepción de los asuntos laborales y de tránsito.

Indicó que se aprueba que la Federación tenga fondos o divisas corrientes, lleve sus cuentas en cualquier divisa, transfiera sus fondos, entre otras, siempre y cuando sus operaciones de cambio internacionales las realice conforme a las normas del Banco Central de Chile.

Asimismo, hizo presente que el artículo 17 dispone que el Secretario General de la Organización debe manifestar por escrito su voluntad de abrir una delegación en el territorio.

Agregó que la Federación podrá transformar su Delegación en Delegación Regional, lo cual le facultará para extender sus actividades a los territorios de otros Estados en la región.

Finalmente, observó que la aprobación no involucra gasto fiscal que deba ser asociado a alguna fuente de financiamiento.

A continuación, el Honorable Senador señor Pizarro consultó si la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja tiene interés de abrir una sede en el país.

La Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Valdivia, contestó que hasta el momento no han explicitado si instalarán una sede en Chile. Reiteró que si lo hicieran podrían usar a nuestro país para extender sus actividades a otros Estados de la región.

Por su parte, el Honorable Senador señor Lagos preguntó si este tipo de convenio ha sido suscrito por otros países de la región.

La Directora Jurídica de Cancillería, señora Valdivia, respondió que usualmente la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja también suscribe este tipo de acuerdo con otros países.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Lagos, Moreira, Ossandón y Pizarro.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.— Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre el Estatus Legal de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la República de Chile”, suscrito en Santiago, Chile, el 30 de noviembre de 2016.”.

Acordado en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrazabal y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 15 de mayo de 2018.
(Fdo.): *Julio Cámara Oyarzo, Secretario.*

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR QUINTANA, SEÑORAS ÓRDENES Y
PROVOSTE Y SEÑOR LATORRE, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO
QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA ESTABLECER
LA OBLIGACIÓN DE QUE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO SEAN DE CARÁCTER MIXTO
(11.743-04)*

1) Antecedentes:

Es posible evidenciar que durante el último periodo presidencial y legislativo, una de las áreas en que más se trabajó y avanzó fue en las materias de educación. Debate en que como todo proceso de construcción normativo en un Estado democrático, es objeto de diferentes miradas y opciones que representan el pensamiento de la distintas fuerzas políticas, lo cual permite que las decisiones que adopta este congreso estén envueltas no tan solo de legalidad, sino también de legitimidad.

Es así, que durante la tramitación de la Ley N° 20.845 de inclusión escolar que modificó la Ley General de Educación, presentamos junto al ex senador Fulvio Rossi, una indicación en la dirección de la moción que acá se plantea; la cual está dirigida a establecer como un derecho, que ningún estudiante se encuentre excluido de ingresar a un establecimiento educacional que reciba aportes del Estado, en razón de su género.

Esto significa hacer realmente efectivo el propio principio de inclusión que explicitó la ley antes referida, la que en su texto refundido, artículo 3° letra k) establece lo siguiente;

“Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión”.

Esto significa pasar del actual estado, en que la norma declara un principio de integración e inclusión, por medio del verbo “propiciar a que los establecimientos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones”, dentro de las cuales se encuentran las de género; a establecerlo como un derecho, logrando hacer realmente efectivo el espíritu de la norma.

2) Argumentos:

Nuestro país a partir de diversos procesos sociales, ha experimentado una profunda evolución hacia una cultura que rechaza todo tipo de discriminación arbitraria; situación que se da en diversas dimensiones, y que particularmente hoy se evidencian de mayor manera, en relación con el trato discriminatorio, desigual y machista que reciben las mujeres de nuestro país.

Resulta entonces un deber hacer efectivo en cada una de las instancias en que el Estado tiene participación y responsabilidad, la integración y valoración del otro, reconociendo sus diferencias como también apreciando sus virtudes; situación que debe ocurrir desde la más temprana edad y a lo largo de todo el proceso educativo, que por lo demás nuestro Estado por Ley se encuentra en la obligación de entregar a cada miembro de nuestra sociedad.

Así las cosas, si pretendemos abordar la situación planteada, debemos generar y asegurar mecanismos de integración real y efectiva, donde las y los estudiantes compartan, se desarrollen y sean parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos, tomando conciencia

que no por pertenecer a determinado género, significará tener una carga o una limitación para conseguir los propósitos que cada persona persiga.

Justamente, transitar hacia una educación que no discrimine por género es un paso lógico de nuestra sociedad. Es fundamental que hombres y mujeres se eduquen juntos para avanzar decididamente en la disminución de brechas y en abordar integralmente la construcción de comunidades basadas en el respeto, lejos de los prejuicios, del machismo y el sexismo.

En consecuencia, por medio de este proyecto de Ley se pretende contribuir eficazmente en romper estereotipos y paradigmas que padece nuestra sociedad en la actualidad, con el propósito de eliminar la barrera de entrada que impide a los estudiantes elegir libremente el establecimiento y proyecto educativo en el que quieren desarrollarse.

3) Ideas matrices:

Establecer en el texto refundido de la Ley General de Educación, en específico en el artículo que mencionan los principios por los cuales se rige, el derecho efectivo que tienen estudiantes de incorporarse a los distintos establecimientos públicos y privados que reciben aportes del Estado, sin que el género sea razón de exclusión para su ingreso, correspondiendo que estos establecimientos adquieran la condición de mixtos en el plazo que se señala la disposición transitoria.

Es sobre la base de estos antecedentes que vengo en proponer el siguiente:

Proyecto de ley

ARTÍCULO ÚNICO

Agregase al Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, un inciso final a la letra K) de su artículo tercero, en el siguiente sentido:

“Los establecimientos educacionales públicos y privados que reciban aportes del Estado deberán ser de carácter mixto, quedando prohibida la exclusividad por género de sus estudiantes. Adicionalmente, no se podrán establecer limitaciones en el porcentaje de alumnas y alumnos en razón del género, que signifiquen limitar el ingreso a estos establecimientos”

Disposición transitoria:

Lo establecido en esta ley, deberá concretarse en un plazo máximo de cuatro años una vez publicada la norma.

(Fdo.): Jaime Quintana Leal, Senador.– Ximena Órdenes Neira, Senadora.– Yasna Provoste Campillay, Senadora.– Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.

